

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
HUMANÍSTICAS Y DEL HOMBRE

TEMA:

"PROPUESTA DE UN TEXTO PARA LA
ASIGNATURA DE ADMINISTRACIÓN
PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA PARA EL
BACHILLERATO DE COMERCIO Y
ADMINISTRACIÓN EN LOS COLEGIOS DE LA
CIUDAD DE LATACUNGA".

POSTULANTE:

NORMA PIEDAD QUINATO A MOROCHO

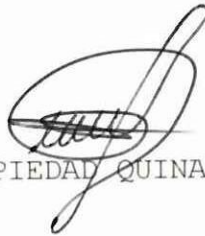
DIRECTOR

Lic. Ana J. Palma B.

LATACUNGA – ECUADOR

AÑO 2000-2001

DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE TESIS SE
RESPONSABILIZA:



NORMA PIEDAD QUINATOA MOROCHO

C.C 0501597793

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

INFORME FINAL DEL DIRECTOR DE TESIS

Cumpliendo con lo estipulado en el capítulo IV Art.9, literal f) del reglamento del curso preprofesional de la Universidad Técnica de Cotopaxi, informo que la Srta. Norma Piedad Quinatoa Morocho; ha desarrollado su trabajo de investigación de grado de acuerdo a los planteamientos formulados en el Plan de Tesis.

En virtud de lo antes expuesto considero que la Señorita se encuentra habilitada para presentarse al acto de defensa de tesis sobre: "PROPUESTA DE UN TEXTO PARA LA ASIGNATURA DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA PARA EL BACHILLERATO DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, EN LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA".

Latacunga, 7 de mayo del 2001

" Por la vinculación de la Universidad con el pueblo "



Lic. Ana J. Palma B.
DIRECTORA DE TESIS
C.C 050165476-8

DEDICATORIA

A Dios Padre Espiritual, Luz de la sabiduría y de la Vida; a mis Padres, Hermanos y Amigos, que con su apoyo incondicional han encaminado mis pasos para que sea un ente positivo de la sociedad y la Patria.

El camino no ha sido fácil, los obstáculos encontrados los he afrontado, gracias a los consejos que en el momento preciso me los supieron dar.

Gracias por todo.

NORMA

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado durante el desarrollo del presente trabajo, y a todas las personas generosas y anónimas que en el momento propicio supieron extender su certero mensaje para alcanzar mi meta y de manera especial a la Institución que me formó por medio de sus maestros que con paciencia y abnegación sembraron en mi persona la semilla del saber, a mis padres que sin escatimar esfuerzo alguno fueron copartícipes de mi integridad profesional.

A mi Asesora de Tesis que con su vasta experiencia supo poner el interés merecido para la culminación de mi Tesis, para que ésta sea un aporte para la sociedad estudiantil en su conjunto.

NORMA

RESUMEN

El propósito del presente trabajo fue formular la PROPUESTA DE UN TEXTO PARA LA ASIGNATURA DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA PARA EL BACHILLERATO DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN EN LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA; basado en metodologías modernas, con la finalidad de facilitar el proceso de Inter.-aprendizaje de la asignatura en mención, tanto en el aspecto teórico como en lo práctico a los estudiantes de sexto curso de los colegios .

El objetivo que orientó esta investigación fue:

- ❖ Diseñar un texto de Administración Presupuestaria y Tributaria mediante la estructuración de contenidos teóricos, prácticos, gráficos y evaluaciones que permitan el mejoramiento del proceso docente-educativo.

Las características y objetivos trazados en esta tarea luego del análisis de recursos didácticos, avalizan la factibilidad del proyecto; el universo y la muestra para este trabajo estuvo basado en la información receptada a docentes, especialistas , entendidos en la materia y alumnos del Ciclo diversificado de la especialidad de Comercio y Administración de los Colegios de la Ciudad de Latacunga, mediante la aplicación de encuestas y entrevistas, los resultados obtenidos fueron procesados, analizados y por ende, estos argumentos condujeron al Diseño de la Propuesta antes mencionada, determinando como aspectos relevantes que este recurso sea didáctico-pedagógico y optimice el proceso para el mejoramiento de la calidad de la educación.

ABSTRAC

The purpose of the present work was to formulate the PROPOSAL OF A TEXT FOR THE SUBJECT OF BUDGETARY AND TRIBUTARY ADMINISTRATION FOR THE HIGH SCHOOL OF TRADE AND ADMINISTRATION IN THE SCHOOLS OF THE CIUDAD DE LATACUNGA; based on modern methodologies, with the purpose of facilitating the process of Inter. -learning of the subject in mention, so much in the theoretical aspect as in the practical thing to the students of sixth course of the schools.

The objective that oriented this investigation was:

To Design a text of Administration Budgetary and Tributary by means of the structuring of graphic, practical, theoretical contents and evaluations that allow the improvement of the educational-educational process.

The characteristics and objectives layouts in this task after the analysis of didactic resources, avalizan the feasibility of the project; the universe and the sample for this work were based on the information repected to educational, specialists, experts in the matter and students of the diversified Cycle of the specialty of Trade and Administration of the Schools of the City of Latacunga, by means of the application of surveys and interviews, the obtained results were processed, analyzed and for ende, these arguments led before to the Design of the Proposal mentioned, determining as excellent aspects that this resource is didactic-pedagogic and optimize the process for the improvement of the quality of the education.

ÍNDICE

Págs.

CAPÍTULO I

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA

Reseña Histórica de la Administración	1
Conceptos básicos	3
Importancia	5
Carencia de conciencia tributaria	7
Beneficios de una educación tributaria	12

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

- Encuestas aplicadas a los alumnos	15
- Encuestas aplicadas a docentes, especialistas y entendidos en la materia	19

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE UN TEXTO

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTOS	27
OBJETIVOS	28
RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS	29
PRIMERA UNIDAD	
NOCIONES FUNDAMENTALES DE FINANZAS PÚBLICAS.	
Concepto	32
Características	35
Actividad del Estado y su influencia en la Economía	36
Distribución de los Fondos del Estado y su incidencia en la economía	45
Intervención, expansión y control de las actividades estatales	50
Resumen del capítulo	55
Glosario de términos	57
Auto-evaluación	61
Material didáctico	62
SEGUNDA UNIDAD	
EL GASTO PÚBLICO	
Concepto	63

Características	64
Principios	65
Clasificación	67
Según sus funciones	67
Según su naturaleza	68

LOS RECURSOS PÚBLICOS COMO FUENTE

GENERADORA DE INGRESOS

Concepto	71
Importancia	72
Clasificación	72
Los ingresos públicos	73
Estructura del Ingreso	75
Principales Ingresos Extraordinarios	87
Empréstitos	87
División Crédito Público	88
Deuda Pública	89
Clasificación	90
Saldos Sobrantes	92

Resumen del capítulo	93
Glosario de términos	96
Auto-evaluación	99
Material didáctico	100
TERCERA UNIDAD	
EL PRESUPUESTO PÚBLICO	
Concepto	102
Principales Organismos en materia presupuestaria	103
Características e importancia	104
Clasificación	105
Relación entre Planificación y Presupuesto	108
Principios de la Planificación	111
Fases de la Planificación	113
Principios del Presupuesto	117
LOAFYC	119
Fases del Presupuesto	126
Ejercicio Práctico	155
Resumen del Capítulo	163

Glosario de términos	171
Auto-evaluación	173
Material didáctico	174

CUARTA UNIDAD

LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

El tributo	177
Nacimiento y exigibilidad	179
Sujetos del tributo	180
Características e importancia	181
Exenciones	183
Extinción	186
Código tributario	186
Obligaciones tributarias	187
Obligaciones de los Contribuyentes	194
Principales obligaciones tributarias	199
Formularios para declaración de impuestos	206
Ejercicio Práctico	225
Resumen del Capítulo	228

Glosario de términos	230
Auto-evaluación	233
Material didáctico	234
– CONCLUSIONES	243
– RECOMENDACIONES	244
– BIBLIOGRAFÍA	245
– ANEXOS	
- Cuadros y gráficos estadísticos.	
- Formatos de encuesta aplicadas.	

PROYECTO DE TESIS

1. SELECCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL TEMA DE TESIS

Conocido es que, la educación es primordial en la vida de los seres humanos y por ende en el desarrollo de los pueblos, es preciso poner mayor énfasis en los conocimientos a impartir, dado a que nuestra realidad así lo exige. Aún a pesar de la crisis política, social y el proceso de transición monetaria que sufre nuestro país, es concomitante buscar alternativas de solución en dichas circunstancias.

Dentro del campo educativo es indispensable dar atención a varios factores que inciden en el proceso de interaprendizaje, como son: la calidad de la educación frente a las demandas de la comunidad, los contenidos educativos que estos, sean significativos que sirvan en la vida del alumno; la metodología como mediación pedagógica, la evaluación, los recursos didácticos, entre otros aspectos que preocupan a maestros y alumnos.

Luego de haber realizado una detenida observación en las bibliotecas de la ciudad de Latacunga, la escasez de bibliografía, sobre Administración Presupuestaria y Tributaria nos conduce a reflexionar en primera instancia como estudiantes y segundo como futuros docentes, la falta de textos que contribuyan al conocimiento científico y actualizado a los discentes de la especialidad de Comercio y Administración.

“Entonces, es hora, no de ir pensando, sino de ir tomando acciones para que no nos sorprenda una nueva era que requerirá el concurso de gente capacitada, sacrificada para llevar a cabo la tarea titánica de conducir por los mejores caminos a una civilización que en la actual época se encuentra

un tanto desorientada perdiendo los valores humanos más elementales.”(1)

Bajo éste breve esquema y considerando que los cambios no pueden darse violentamente ni en corto plazo, se desarrollará este trabajo, no como un texto más, éste pretende sentar una serie de criterios e inquietudes que el estudiante anhela para la mejor formación posible.

El presente texto "Administración Presupuestaria y Tributaria" es importante ya que beneficiará a maestros y alumnos; pues en el se pretende desarrollar material de apoyo que permita fluir los temas seleccionados.

(1)Maldonado Milton, *Administración Presupuestaria y Pública*. Pag 2

2. JUSTIFICACION DEL TEMA SELECCIONADO

A partir de las “Prácticas Docentes realizadas en los diferentes colegios nos hemos dado cuenta de los inconvenientes que se suscitan por la falta de textos con contenidos actualizados, en Administración Presupuestaria y Tributaria.

Nosotros como estudiantes egresados de la Universidad Técnica de Cotopaxi en la carrera Ciencias Administrativas Humanísticas y del Hombre Especialidad de Contabilidad y Computación hemos seleccionado éste problema de investigación que se relaciona con nuestra especialidad y que, por lo tanto, está acorde con los conocimientos adquiridos.

El problema elegido no es solamente con el fin de cumplir con un requisito previo a la obtención del título, por el contrario queremos contribuir en el desarrollo del proceso educativo.

Es muy importante indicar que las fuentes de consulta mantienen un gran índice de caducidad y si hablamos de obtener un texto actual es limitado por su alto costo, lo cual es determinante a su acceso.

Es razonable que el trabajo de investigación referente a Administración Presupuestaria y Tributaria no pretende solucionar el problema mencionado pero si dar una alternativa de solución; y luego de concluir este trabajo beneficiará a maestros y alumnos de los colegios donde se aplicará la investigación y porque no decirlo a la comunidad en general.

Por tales motivos, es indispensable crear un texto acorde a las necesidades de los educandos y la sociedad actual, la propuesta presentará el contenido científico actualizado en forma programática, a ello se adjuntará un sistema de autoevaluación, el mismo que lo realizará el estudiante con la guía del maestro; a partir de lo indicado se incluirá ejemplos, gráficos, esquemas, redes, mapas conceptuales, organigramas, glosario de términos, todo ello para facilitar el estudio en dicha asignatura.

Esta investigación es eminentemente Bibliográfica y Documental por lo tanto nuestro respaldo fundamental se encuentra en los textos de diversas bibliotecas públicas de nuestro país; tenemos el apoyo de diferentes docentes de colegios, conocedores de la problemática, esto motiva a emprender dicho trabajo, razón por la cual tenemos la plena seguridad de alcanzar el objetivo propuesto, ya que cuenta con la facilidad necesaria para su feliz culminación.

Es necesario mencionar los posibles inconvenientes que pueden aparecer en el transcurso de éste trabajo como es: la falta de bibliografía, la carencia de especialistas en levantamiento de textos; y a pesar de ello tenemos la predisposición para dar cumplimiento a nuestro propósito.

3. MARCO TEORICO

Con la finalidad de fundamentar científicamente la propuesta de diseñar un texto para la asignatura de Administración Presupuestaria y Tributaria, se realiza un desglose de los antecedentes sobre el problema de investigación, la parte teórica de los aportes más significativos respecto al tema y finalmente se conceptualiza los términos básicos más importantes; no sin antes realizar un análisis minucioso en el aspecto teórico del contenido científico que boga en la actualidad y que esta en funcionalidad en los diferentes establecimientos.

3.1 ANTECEDENTES

“Algunos estudios de la prehistoria, hacen referencia a actividades que constituyen manifestaciones inequívocas de organización. El “arrastre”, procedimiento empleado para cazar los enormes mamuts de la edad de los Glaciales, indica una auténtica organización que se manifiesta desde el momento en que se emplea un esfuerzo, común, coordinando, en función de los instintos de dichos animales, para lograr su objetivo prefijado, como era el darles caza para aprovechar su carne.

Desde que el hombre empezó a formar grupos para alcanzar metas que no hubiera podido lograr individualmente, la Administración ha sido esencial para garantizar la coordinación de los esfuerzos individuales. A medida que la sociedad ha ido confiando cada vez más en el esfuerzo del grupo, y como mucho de ellos han crecido de manera organizada.”(2)

(2)Reinoso Victor(1988). *El Proceso Administrativo y su aplicación en las empresas* séptima Edición Corregida.

“Cuando hablamos de Administración, nos referimos sin duda, a una de las más antiguas, y, al mismo tiempo, más modernas disciplinas humanas.

La Administración es tan antigua como la humanidad. Sería muy común decir que el hombre es el animal gregario. Es decir un ser que vive en compañía. Esta vida en común habría sido imposible sin un rudimento de Administración. Y este solo hecho coloca a nuestra disciplina en los albores de la humanidad.

Y si nos dejáramos llevar por la imaginación bien podríamos señalar que todo lo que existe es producto de una armoniosa organización.

Hace más de 700 años, el gran poeta Florentino Dante Alighieri, escribió en su inmortal “Paraíso” lo siguiente: “Todas las cosas tienen su organización y su orden. Esto hace que el universo se parezca a Dios.”

Y siglos después, otro pensador menos místico, más realista y liberal: Juan Rousseau dijo:

“ La naturaleza es la Administradora más sabia, por que nunca agota sus recursos y todos los años hace flamear los campos conservando siempre la semilla que hará fructificar en una nueva primavera.” (3)

(3) Reinoso Victor(1988). *El Proceso Administrativo y su aplicación en las empresas* séptima Edición Corregida. Pág.25

“ Mirando desde éste punto de vista, la administración en su concepción más alta es requisito del orden, de la organización y de la armonía.

Donde existe armonía, donde existe orden, existe necesariamente una buena Administración.

La Administración esta considerada como una ciencia social la misma que tiene principios, técnicas y prácticas las cuales facilitan su aplicación a conjuntos humanos, además permite establecer sistemas racionalizados para obtener esfuerzos cooperativos a través de los cuales se pueden alcanzar propósitos comunes que individualmente no se pueden alcanzar.

Por ello la Administración no conforme con esos propósitos se permite individualizarse y así se da la Administración Presupuestaria y Tributaria.”(4)

“ La génesis de la Administración Pública podría encontrarse en las formas primarias de organización de los asentamientos indígenas que residieron en lo que hoy constituye el territorio nacional, formas que se caracterizaron más bien por su simplicidad y que nacieron de un sistema autóctono de valores.”(5)

(4)Reinoso Victor(1988). *El Proceso Administrativo y su aplicación en las empresas*septima Edición Corregida. Pág25

(5) Rodriguez Carlos (1987). *Administración Pública Ecuatoriana*.Quito Ecuador. Pág 22

“ La formación del incario si bien determinó ciertos cambios organizativos “no logró subyugar por completo a los pueblos sometidos de éste territorio, a pesar de haber impuesto su lengua costumbres, autoridades y normas reguladoras, simultáneamente con la reubicación geográfica de poblaciones enteras.

Para el gobierno de América dos fueron los órganos creados por la Corona a fin de centralizadamente administrar no sólo la riqueza de sus pueblos sino sus aspectos políticos, jurídicos y hasta de orden moral. Por una parte El Real y Supremo Consejo de Indias, órgano superior de última instancia en lo político_social y la Casa de Contratación.

Con la expedición de la Cédula Real de 1563, se establece la organización administrativa de la Real Audiencia de Quito que, aunque regida las leyes de España adquieren una forma propia al establecer una presidencia bajo la cual se estructura las gobernaciones de Quito, Esmeraldas, Quijos, Popayán y Yahuarsongo; y varios corregimientos

Parecería oportuno comentar en éste punto, la sensible influencia de la administración española en la formación organizativa de nuestro país. Para entonces su rasgo principal era la centralización, estilo admistartivo que virtualmente se trasplanta y se impone en América que de alguna manera ayuda a explicar tal situación en la realidad presente. “ La admistración pública, y las ideas centralizadoras lo han invadido todo y han tenido por lo tanto que aumentar los medios de acción y de consulta del Gobierno Supremo”.(6)

(6) Rodríguez Carlos (1987). *Administración Pública Ecuatoriana. Quito Ecuador. Págs 23-24*

“ Una objetiva presentación de la Administración Pública ecuatoriana durante la época republicana debería sustentarse al menos en dos variables fundamentales: El estilo de los gobiernos y la evolución del papel del estado.

El papel y funcionamiento de la administración pública en el Ecuador ha estado influenciado directamente por el estilo de los gobiernos que han operado a lo largo de la vida republicana. Para algunos gobiernos la administración pública antes que construir la gestión gubernamental ha sido utilizado como un simple medio para consolidar su permanencia en el poder.

No obstante las variaciones en los estilos de gobiernos la evolución de la administración pública, al parecer ha atravesado históricamente tres etapas marcadas que corresponde al desarrollo del concepto socio_político del papel del estado en la sociedad.

La administración pública tuvo igualmente un papel limitado a la preservación de la seguridad, mantenimiento del orden interno, manejo de las relaciones externas de las finanzas públicas. Si bien se crearon fusionaron o suprimieron organismos oficiales se procedió a redistribuir funciones y operar cambios en los cuadros burocráticos, estas acciones no correspondieron a objetivos orientados a transformar estructuralmente al sistema administrativo, se originaron más bien presiones muchas veces no sustentadas en necesidades colectivas”. (7)

(7) Rodríguez Carlos (1987). *Administración Pública Ecuatoriana*. Quito Ecuador. Págs 25

3.2 BASES TEÓRICAS

DEFINICIONES SOBRE ADMINISTRACIÓN

Según Reinoso (1988), parte de la definición etimológica, “ Desde el origen de la palabra admistración se puede manifestar que la misma proviene de Latín “Administratione” que significa acción de administrar, la palabra administrar se divide en el prefijo: Ad: a hacia en sentido de movimiento, y Ministrare: servir, gobernar, regir, manejar, cuidar los negocios o intereses públicos o particulares propios o ajenos; en su conjunto etimológicamente administrar significa la acción de administrar o dar un servicio a la colectividad sea con característica pública o privada.”(8)

Este autor inicia con un análisis del origen de la palabra Administración, y se puede observar que en la división que hace del término y el significado que tienen son verbos, lo que por consecuencia se trata de una ACCIÓN, que realiza el ser humano, para ofrecer a los demás, ya sea por intereses propios o particulares.

Terry (1994), manifiesta que la Administración. “ Es un proceso muy particular consistente en las actividades de planeación organización, ejecución, y control desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos señalados con el uso de seres humanos y otros recursos.”(9)

(8) Reinoso,Victor, (1988). *Proceso Administrativo y su Aplicación en las Empresas*. Pág. 168
(9) Terry & Franklin,(1994),*Principios de Administración,México,décima reimpresión*. Pág. 22

En su teoría Terry da un enfoque de una Administración con un proceso sólido en cada una de sus fases, todo ello conduce a buscar el propósito previsto en determinadas actividades que realiza el ser humano, Terry enfatiza que la Administración es una actividad que convierte los recursos humanos y físicos desorganizados en resultados útiles y efectivos.

Hecht, (1984), dice: “ Debido a que la administración es una ciencia dinámica los elementos que forman el proceso administrativo están sujetos a cambios futuros; como ejemplo podríamos mencionar los planes que elabora cualquier empleado jefe o gerente de empresas pueden ser corregidos de acuerdo con las situaciones que se pretenda en su desarrollo. Ahora bien, el término administración abarca tantos y variados aspectos, que es frecuente comprobar la gran confusión que exista al respecto, incluso a niveles donde debería haber una gran claridad”(10)

La Administración tratada como una Ciencia Dinámica, es decir que el conjunto de conocimientos y todo lo concerniente a Administración esta sujeto a cambios acorde con la situación que se presenten en su desarrollo; como podemos apreciar en el ejemplo que nos proporciona éste autor o aún más real lo que está sucediendo en nuestro país; los planes elaborados al inicio del año deberán ser corregidos de acuerdo a la situación de económica, política y social, lo cual amerita una reestructuración del mismo.

Ways, (1966), define así: “ La tarea esencial de la administración moderna es enfrentarse al cambio. La administración es la agencia a través de la cual

(10) Hecht, Maurice, (1984), *Administración Básica*, Editorial Limusa Primera edición. Pág. 87

penetra en nuestra sociedad la mayoría de los cambios; es la agencia que debe enfrentarse al ambiente que éste puso en movimiento turbulento.”(11)

Desde su visión Ways indica que la tarea esencial de la Administración moderna es enfrentarse al cambio, el autor antes mencionado, manifiesta que la Administración es un medio para introducir cambios en nuestra sociedad; lo que producirá una serie de enfrentamientos entre lo pasivo y lo activo buscando resultados positivos de proyección en cada uno de los sectores que se desarrollen.

DEFINICIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para Rodríguez (1987); “ La administración pública esta compuesta por un conjunto de elementos (demanda sociales, recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos, entre otros) que constituye la fuerza de arranque del sistema; y de otros (sistemas, métodos, normas, estructuras, etc) que transforma los elementos de entrada en resultados observados producción de bienes prestación de servicios y expedición de regulaciones) ; uno y otro en acción dinámica e insesante con un amplio y complejo mundo interior y exterior, participando de una difusa red de interrelaciones en la cual destaca la sociedad como una globalidad y dentro de ella la economía y la legislación, la política, la tecnología, la ciencia la competencia, etc.”(12)

(11) Raira, Anthony (1995). *Administración Aplicada, México, Tercera reimpresión* Pág. 15
(12) Rodríguez, Carlos, (1987), *Administración, Pública Ecuatoriana, Quito-Ecuador* Pág. 21

Rodríguez da una visión global, concreta, auténtica y comprensiva de la Administración Pública en la que indica los diversos elementos que intervienen, y hace una breve descripción del proceso de la misma. Así pues, sólo una visión sistemática de Administración Pública permite comprenderla integralmente, y facilita despejar los interrogantes relacionados con su razón de ser y sus fines. Lo que en definitiva recalca es la necesidad de considerar a la Administración del Estado en su relación con el fenómeno social total.

Luther dice: “la Administración Pública es aquella parte de la ciencia de la administración que concierne al gobierno, fundamentalmente al poder ejecutivo que es el encargado de llevar a cabo con las tareas gubernamentales.”
(13)

El surgimiento y desarrollo de todo tipo de organismos así como la multiplicidad de relaciones entre ellos, han dado lugar a la existencia de diferentes tipos de Administración; la más común es aquella que atiende al sector económico que sirve, es decir atendiendo en el organismo de carácter público; el mismo que esta regida por una autoridad competente la que esta encargada de llevar las tareas gubernamentales. Dentro de un estado en un período determinado.

Según Ponce (1992) dice: “Cuando se trata de lograr la máxima eficiencia en el funcionamiento de un organismo social de orden público la técnica respectiva forma la Administración Pública. Según esta teoría una función social debe considerarse de orden público cuando intervienen en ella una autoridad soberana precisamente con ese carácter.”(14)

(13) Reinoso, Victor, (1988). *Proceso Administrativo y su Aplicación en las Empresas*. Pág. 181

(14) Ponce, Reyes Agustín, (1992), *Administración Moderna*, Editorial Limusa, Grupo Noriega Editores. Pág. 38

Según esta teoría manifiesta que para obtener la eficiencia en el funcionamiento de un organismo de orden público, se debe mantener en constante observancia las leyes, reglamentos y más disposiciones que competen a ésta, dando caviada a la autoridad soberana es decir que en ella interviene exclusivamente el Poder Ejecutivo, ya que el estado interviene directa o indirectamente en la actividad económica, y esto hace posible el acrecentamiento de la riqueza colectiva y el bienestar social de los habitantes.

Reinoso, (1988), " La Administración Pública significa primordialmente las labores de las empresas civiles que se encargan, por mandato legal, de tramitar los negocios públicos que se les ha asignado, pueden abarcar ámbitos políticos distintos y en esa forma la Administración Pública puede ser de carácter internacional o nacional, puede ser de tipo federal o central, estatal o departamental, municipal o urbana. Puede abarcar también las actividades del Poder Legislativo, puesto que existe muchos de administración en la elaboración de las leyes."(15)

El término Administración Pública tiene un campo determinante que es laborar en los organismos de carácter público, dando cumplimiento a las leyes, reglamentos y más disposiciones legales, que emana el organismo superior, para que la prestación de servicios públicos y el desarrollo socio-económico del país, sean eficientes, efectivos y económicos.

(15)Reinoso,Victor, (1988). *Proceso Administrativo y su Aplicación en las Empresas*. Pág. 181

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Westón, (1994), manifiesta “ La Administración Financiera se define por las funciones y responsabilidades de los administradores financieros. Aunque los aspectos específicos varían entre organizaciones, las funciones financieras claves son: la inversión, el financiamiento y las desiciones de dividendos de una organización.” (16)

Dentro de la Administración Financiera citan tres funciones claves dentro de una organización. Estas funciones financieras deben ser ejecutadas en todas las organizaciones desde empresas de negocios hasta unidades o agencias gubernamentales.

Por lo tanto las principales funciones de la Administración Financiera es planear, obtener y utilizar los fondos para maximizar el valor de las empresas, para planificar deberá tener en cuenta la planificación general de la empresa, las decisiones de inversión y de financiamiento, para establecer una sólida tasa de crecimiento, las fuentes y formas de financiamiento, para manejarlos de manera inteligente.

Anónimo,” La Administración Financiera siempre ha sido identificada con el manejo del capital de un negocio y asocia la práctica contable, los resultados, estimaciones, presupuesto, planes y estados financieros. Así mismo identifica a una área especializada de la administración que pretende la consecución y, la distribución de los recursos financieros y el capital de una empresa.”(17)

(16) Westón, Fred, (1994), *Manual de Administración Financiera México*, Tercera Edición Pág. 13

(17) Anónimo.

La presente teoría se refiere al manejo del capital, es decir que la Administración Financiera es la que directamente está relacionada con los fondos con que cuenta la empresa y para ello se debe desarrollar un conjunto de principios y técnicas especializadas, cuyo objetivo fundamental que es la maximización de los recursos con que cuenta un ente ya sea público o privado.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Bonilla dice; "Es la disciplina científica que establece las leyes y mecanismos técnicos con que funciona u opera el presupuesto; por lo tanto, la Administración Presupuestaria es un proceso de prevenir, planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar los recursos y elementos que intervienen en la acción presupuestaria. "(18)

La Administración Presupuestaria tiene sus respectivas leyes y mecanismos con que funciona el presupuesto y como en todo proceso éstas son las que regulan cada una de las etapas del presupuesto; custodiando los recursos existentes, asegurando eficiencia y eficacia de las actividades planificadas.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA

(Producción de un grupo del séptimo ciclo U T C, 1998)"Ciencia que regula las actividades de la Administración Pública en la planificación a través de leyes, principios, políticas, mecanismos con que funciona y opera el presupuesto, mediante la determinación y recaudación de tributos dándose así la distribución de ingresos y egresos para la producción de bienes y servicios de la comunidad en forma conjunta."

(18) Bonilla,Guillermo,Administración Presupuestaria y Tributaria, Latacunga-Ecuador Pág 3

EL PRESUPUESTO PÚBLICO

Maldonado, (1988), expresa al respecto: " El presupuesto es una ley (por su carácter obligatorio) de carácter especial (por su duración de un año) que determina y autoriza los ingresos que debe percibir el estado y el destino de los mismos en la prestación de bienes y servicios para el bienestar y desarrollo de la comunidad y cumplir así con los objetivos de la Constitución y políticas de un gobierno. "(19)

El Presupuesto Público tiene su base legal y por lo tanto se convierte en obligación luego de su aprobación; el estado tiene la facultad de determinar los ingresos a percibir y él autoriza el destino de los mismos, ya sea en obras, bienes o servicios para satisfacer las necesidades de la colectividad y dar cumplimiento a los objetivos que dicta la Constitución y políticas de un gobierno ya que cada uno de ellos guardan diferentes lineamientos e ideologías imperantes.

Francisco Silva García, define: " El Presupuesto es un plan de trabajo y un instrumento de realizaciones del gobierno que formando parte de un plan más amplio, especifica los programas que deben llevarse a cabo durante un período que generalmente es de un año a costo determinado. El Presupuesto no es un fin sino un medio para alcanzar los objetivos y metas previstas en la planificación."(20)

(19) Maldonado, Milton, (1988) *Administración Presupuestaria y Pública*, Quito - Ecuador Pág. 15.

(20) Bonilla, Guillermo, *Administración Presupuestaria y Tributaria*, Latacunga Ecuador. Pág. 12.

Silva define el Presupuesto como un plan de trabajo en la que se da a conocer las etapas y fechas en que se harán efectivas las inversiones; y un instrumento de realizaciones del gobierno a corto plazo mediante la prestación de ejecución de obras de desarrollo. Es muy acertado lo que cita éste autor “ El Presupuesto no es un fin sino un medio para alcanzar los objetivos y metas previstas en la planificación, ya que por medio de programas específicos se atenderán las necesidades prioritarias de la comunidad.

Bonilla, manifiesta que: “ Al presupuesto concebírselo como un sistema mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción pública de una institución, sector o región en función de las políticas de desarrollo del país.

La técnica presupuestaria debe incluir todos los elementos de la programación que justifiquen y garanticen el logro de los objetivos previstos.

Concebido así el presupuesto se constituye en un excelente instrumento de gobierno, administración y planificación.”(21)

En ésta teoría se considera al presupuesto como un sistema de presupuesto el la LOAFYC, al respecto nos dice: “Art.35 El Sistema de Presupuesto comprende las técnicas, métodos y procedimientos empleados en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación que conforman el ciclo presupuestario.” Y en su Art.36 nos habla de su finalidad.

(21) Bonilla,Guillermo,Administración Presupuestaria y Tributaria, Latacunga-Ecuador Pág 13

“ La finalidad primordial del sistema es establecer en cada entidad y organismo del sector público métodos y procedimientos de Administración Presupuestaria aptos para alcanzar los objetivos y metas de los planes de desarrollo, con la integración y mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.”

Ediciones Lumarso, ” El Presupuesto del estado constituye una ley que modula diferentes instituciones técnico-legales y cuenta con la obligatoriedad, una vez que es aprobado por el Congreso y el Ejecutivo, de atender las necesidades que se producen en todo el territorio de un país, siendo prioritarias aquellas que resulten más urgentes para la utilidad pública.”(22)

El presupuesto es en su concepción más amplia constituye un plan de acción anual del Gobierno Central, de los Municipios y en general de todas las entidades del sector público; los objetivos o propósitos que se desean alcanzar y para los cuales se solicitan fondos; las acciones y obras que deben realizarse para conseguir tales objetivos, los recursos necesarios para desarrollar esas acciones y obras el costo unitario y total de los mismos, las fuentes, magnitud del financiamiento.

(22)Ediciones Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria* Pág 17

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Para la mejor comprensión del Proyecto a continuación desglosaremos una serie de términos básicos, los mismos que serán utilizados en forma muy usual en el tratamiento de ésta investigación.

AUTOEVALUACIÓN: Capacidad para valorar el trabajo obra o actividades realizadas por uno mismo.

La evaluación supone el reconocimiento de las capacidades de los estudiantes para diagnosticar sus posibilidades respecto a la consecución de determinados objetivos y la participación libre de los procesos correspondientes de aprendizaje. La autoevaluación ocupa un lugar importante en los programas de educación personalizada y enseñanza individualizada.

CLASIFICACIÓN POR EL OBJETO DEL GASTO: Tiene por finalidad reflejar la composición y naturaleza de la demanda del sector público, sirviendo a la vez como base para el control contable del gasto.

EMPRESA PÚBLICA: Son entidades industriales o comerciales dependientes, en una u otra forma del estado.

ESPECIFICACIÓN: Este principio se refiere básicamente al aspecto financiero del presupuesto y significa que, en materia de ingresos debe señalarse con precisión las fuentes que les originan y en el caso de las erogaciones las características de los bienes y servicios que deben adquirirse.

ESTRATEGIAS: Son modos, maneras, formas de acción para concretar determinada política u objetivos.

EXCLUSIVIDAD: Complementa y precisa el postulado de la universalidad exigiendo que no se incluyan en la ley anual de presupuesto asuntos que no sean inherentes de ésta materia. El Presupuesto debe contener acciones solamente relacionadas con materia presupuestaria.

GOBIERNO: Organización encargada de la ejecución de las leyes y de la dirección de la política nacional, dedicados principalmente a la provisión de servicios públicos.

IMPUESTO: Son aquellos que se pactan de acuerdo al volumen de ingresos, se dan por ley.

INGRESO NACIONAL: Es la suma total de los ingresos monetarios que perciben los propietarios de los diversos medios de producción por el uso de éstos durante el año que se considera.

INSTITUCIONES FINANCIERAS: Son empresas que se dedican principalmente a aceptar depósitos a la vista (cuentas corrientes) a plazo o de ahorro pueden ser privadas o públicas.

INTEGRIDAD: Presupuesto no sólo es expresión financiera del plan de gobierno sino que debe constituir un instrumento del sistema de planificación

que refleja una política presupuestaria única; es un proceso vivo y permanente y se expresan en todos los elementos de la programación

LIBRO: Conjunto de hojas de papel, vitela, etc. encuadernadas juntas sin volumen. Cada una de ciertas partes principales en que suelen dividirse, según la materia, las leyes, tratados científicos o literarios u otras obras.

META: Son las expresiones cuantitativas y cualitativas que expresan en qué período de tiempo se concretarán cada una de las acciones y qué pretendemos alcanzar con ellas.

OBJETIVOS: Son las expresiones de un resultado que se quiere alcanzar y la razón por la cual se desea lograr determinado resultado.

POLÍTICAS: Son líneas generales de acción, un principio orientador, una actitud básica que se asume como necesaria para desarrollar el plan general.

PRESUPUESTO: “ Estado financiero que prevé de manera ordenada el ingreso de valores y las formas de distribuirlos en pago de bienes y servicios, utilizándose rubros de inversión que guardan relación con la necesidad individual o pública en períodos de tiempo fijo, generalmente aceptado en el año calendario.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.-Se define también como el instrumento de realizaciones del gobierno a corto plazo mediante la prestación de servicios y la ejecución de las obras de desarrollo, juega un papel

importante para la racionalización del gasto público, poniendo énfasis en las cosas que el gobierno hace, en lugar de referirse simplemente a las cantidades gastadas.

PRINCIPIO DEL EQUILIBRIO.-Busca lograr una igualdad dentro de los ingresos a percibirse y los gastos a realizarse.

PROGRAMACIÓN.- Se desprende de la propia naturaleza de presupuesto sostiene que éste y el presupuesto deben tener el contenido y la forma de la programación, concebido con un medio técnico que permite identificar los objetivos y metas prioritarias en una forma coherente poder asignar el financiamiento de recursos de diversa naturaleza en el presupuesto.

PROYECTO.- Es el nivel de programación de inversión relativa a la creación o (ampliación) de una unidad económica, a las acciones, a los créditos presupuestarios indispensables para disponer de tales recursos y servicios de unidad responsable de crear y ampliar la unidad económica en cuestión.

SECTOR PÚBLICO.- Son organismos creados por ley o decreto y financiados por el gobierno, tienen como objetivo fundamental la atención de necesidades prioritarias para el desarrollo del país.

SISTEMA DE PRESUPUESTO.- Es el conjunto de métodos, procedimientos y técnicas que se utilizan en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación.

TASA.- Contribución económica que los habitantes pagan al estado en retribución a determinados servicios.

TEXTO. - Lo dicho o escrito de una clase de operaciones concretas o abstractas.

TRIBUTO.- Cargo sobre las rentas, las propiedades, las mercancías o los servicios, que se hacen para el sostenimiento del Gobierno o el suministro de servicios generalmente se cargan en el punto de adquisición, ventas, importación, exportación y lo pagan las personas o sociedades al Gobierno Central o Seccional en forma de impuestos, tasa y contribuciones especiales.

UNIDAD.- Se refiere a la obligatoriedad de que los presupuestos de todas las instituciones del Sector Público sean elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, basándose en un solo método y expresándose uniformemente.

UNIVERSALIDAD.- Establecer la necesidad de que todos los ingresos, sin excepción, estén incluidos dentro del presupuesto y todo aquello que constituye materia de presupuesto debe ser incorporado en él.

4. PROBLEMATIZACIÓN.

En América Latina y los llamados países tercermundistas en la actualidad tiene un gran reto en este nuevo milenio, el cual es muy grande dado al subdesarrollo en el que se encuentra, como es de lograr una buena calidad de educación. Desde luego este proceso debe afrontarse desde diversos ángulos.

“La educación no es solo un derecho humano y una responsabilidad social sino una condición básica para cualquier proceso de desarrollo.

La educación debe contribuir al desarrollo y crecimiento del ser humano. En este sentido una de las primeras características que debería tener la educación ecuatoriana es recoger, mantener y respetar la diversidad cultural; sin embargo las políticas educativas impuestas desde los distintos gobiernos no han tomado en cuenta ésta realidad y han impuesto un sistema escolar uniforme, rígido desconociendo las particularidades que cada grupo humano tiene.

La educación ecuatoriana atraviesa una seria crisis que se manifiesta en la falta de infraestructura, maestros mal remunerados, falta de presupuesto que inside en paralizaciones permanentes. Pero el problema principal es sobre todo de calidad.

La calidad de la educación no puede estar al margen de lo que sucede con el país. En una sociedad en crisis económica, política, social la educación es un reflejo de ella.

Por lo tanto tiene mucho que ver con las condiciones de vida, de trabajo, de seguridad, de pobreza que afecta a la mayoría de los hogares ecuatorianos.

La falta de presupuesto constituye un factor importante que incide en la calidad de la educación. La Constitución dispone que el 30% del Presupuesto se dedique a la educación. Sin embargo, los fondos dedicados a este sector han ido decreciendo, hasta llegar al 14% en 1988 y apenas al 9.2% en 1999".(23)

Y la formación y capacitación de los docentes es deber fundamental del estado, su baja remuneración impide de que puedan adquirir textos, materiales pedagógicos y recursos de enseñanza, que contribuyan a actualizar sus conocimientos y así poder desplegar una educación de mejor calidad; los planes y programas que el Ministerio de Educación remite a las instituciones educativas, son experiencias pasadas, prototipos de otros países lógicamente con situaciones diferentes; lo cual no satisface ni se ajusta a nuestra realidad.

En vista de las condiciones actuales por las que atraviesa la educación ecuatoriana y dada a la escasez de la bibliografía actualizada, para la asignatura de Administración Presupuestaria y Tributaria entre otras; y la falta de textos inherentes a la misma conduce a la limitación de conocimientos, a ello se suma la carencia de creatividad por parte de los docentes, lo cual obstruye el desarrollo de las habilidades y destrezas de los discentes; otro de los problemas que se puede citar es el tiempo reducido que se asigna a dicha asignatura, el mismo que difiere para impartir los conocimientos esenciales en cuanto a ésta materia.

Por las razones expuestas queremos aprovechar los reducidos recursos existentes para de una manera sistemática y organizada fomentar un proceso dinámico, seleccionando contenidos y coordinando la teoría con la práctica, para generar desarrollo individual y grupal en los alumnos, siempre buscando responder las necesidades, problemas e intereses de los mismos.

En el texto que se propone contendrá conocimientos actualizados de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos los cuales servirán como punto de partida para el desarrollo futuro.

(23) ECUADOR: SU REALIDAD CULTURA E IDEOLOGÍA. Págs 298 299

5. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

GENERAL:

Diseñar un texto de Administración Presupuestaria y Tributaria mediante la estructuración de contenidos teórico –práctico, gráficos y evaluaciones que permitan el mejoramiento del proceso docente-educativo.

ESPECIFICOS:

Seleccionar los contenidos programáticos en Administración Presupuestaria bajo normas claras y concretas, con el aporte de docentes y expertos en la asignatura, con la finalidad de priorizar, aspectos nacionales, conceptuales y actitudinales más importantes de la materia.

Realizar y proponer preguntas, ejercicios, problemas que estimulen el razonamiento del estudiante y sirva como estrategia metodológica del texto, para alcanzar mejores resultados en el aprendizaje de Administración Presupuestaria y Tributaria de los sextos cursos.

6. FORMULACION DE HIPOTESIS.

Si se diseña un texto didáctico de Administración Presupuestaria y Tributaria, en donde se seleccione los contenidos programáticos, se priorice, los gráficos, las autoevaluaciones, los mapas y redes conceptuales, entonces permitirá a maestros y alumnos un manejo correcto de la temática, una lectura dinámica, evitando la repetición del tema y sobre todo mantendrá un carácter creativo y real que responda a las necesidades e intereses educativos.

7. SISTEMA DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

Diseño de un texto didáctico de Administración Presupuestaria , en donde se seleccione los contenidos programáticos, se priorice, los gráficos, las autoevaluaciones, los mapas y redes conceptuales.

VARIABLE DEPENDIENTE

Permitirá a maestros y alumnos un manejo correcto de la temática, una lectura dinámica, evitando la repetición del tema y sobre todo mantendrá un carácter creativo y real que responda a las necesidades e intereses educativos.

8. DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

Para llevar a cabo nuestra investigación que es de tipo Bibliográfico y Documental, se aplicará el método CIENTÍFICO el mismo que nos permitirá realizar un trabajo sistemático, organizado, reflexivo, crítico y controlado.

Dentro de los métodos como en toda investigación utilizaremos el método inductivo deductivo, ya que partiremos de la hipótesis planteada que será comprobada durante el desarrollo de la investigación para poder arribar a las conclusiones y recomendaciones.

Tratando de resumir los diferentes métodos diremos que se utilizarán en forma oportuna para obtener el conocimiento teórico así tenemos los siguientes: Histórico, Lógico, Analítico, Sintético, Hipotético, etc.

11. ESQUEMA TENTATIVO

CAPITULO I

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA

1.1 Reseña Histórica de la Administración.

1.2 Conceptos básicos.

1.3 Importancia

1.4 Carencia de una conciencia tributaria

1.5 Beneficios de la educación tributaria

CAPITULO II

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

- Encuestas aplicadas a los alumnos
- Encuestas aplicadas a docentes, especialistas y entendidos en la materia.

CAPITULO III

PROPUESTA DE UN TEXTO

PRIMERA UNIDAD

1. Nociones Fundamentales de Finanzas Públicas.

1.1 Concepto de Finanzas Públicas

1.2 Características e importancia.

1.3 Actividades del estado y su influencia en la economía del País.

1.4 Distribución de los fondos del estado y su incidencia en la economía.

1.5 Intervención, expansión, y control de las actividades Estatales.

1.6 Resumen

1.7 Glosario

1.8 Auto-evaluación

1.9 Material didáctico

SEGUNDA UNIDAD

2. El Gasto Público

2.1 Definición

2.2 Características

2.3 Principios

2.4 Clasificación

2.4.1 Según sus fines

- Servicios Generales

2.4.2 Según su Naturaleza

- Gastos Corrientes
- Inversiones de Capital

3. Los Recursos Públicos como fuente generadora de ingresos.

3.1 Definición

3.2 Importancia y naturaleza

3.3 Ingresos

3.4 Estructura

3.5 Deuda Pública

3.6 Definición

3.7 Resumen

3.8 Glosario

3.9 Autoevaluación

3.10 Material didáctico

TERCERA UNIDAD

4. Presupuesto Público

4.1 Definición

4.2 Características e Importancia

4.3 Como instrumento de la Planificación

4.4 Fases del Presupuesto

4.5 Clasificación

- 4.6 Principios
- 4.7 Relación entre la Planificación y el Presupuesto
- 4.8 Ejercicio Práctico
- 4.9 Resumen
- 4.10 Glosario
- 4.11 Auto-evaluación
- 4.12 Material didáctico

CUARTA UNIDAD

- 5. La actividad Tributaria en el Ecuador
 - 5.1 El tributo
 - 5.1.1 Definición
 - 5.1.2 Características
 - 5.1.3 Importancia
 - 5.2 Sujetos de Obligación Tributaria
 - 5.3 Obligaciones tributarias
 - 5.4 Declaración y Pago
 - 5.5 Ejercicio Práctico
 - 5.6 Resumen
 - 5.7 Glosario
 - 5.8 Autoevaluación
 - 5.9 Material didáctico

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

- Cuadros y gráficos estadísticos
- Formato de encuestas

9.-POBLACIÓN Y MUESTRA

El trabajo de investigación por tener como referencia textos impresos sobre el tema, se recurrirá por lo menos a los libros existentes relacionados con el problema citado anteriormente.

La selección de la muestra corresponde al universo de tres colegios de la ciudad de Latacunga que cuentan con la especialidad de Bachillerato de Comercio y Administración. Pero uno de ellos ha sido negada la participación de la investigación. Los dos colegios restantes tienen relación, experiencia, ejercicio profesional y estudiantil del área indicada.

Como nuestra investigación se centrará en los sextos cursos, en el bachillerato antes mencionado, destacaremos unicamente en los colegios fiscales como son: "INSTITUTO SUPERIOR VAZCONES CUVI" y el "COLEGIO NACIONAL PRIMERO DE ABRIL".

COLEGIOS	PARALELO	ALUMNOS	DOCENTES, ESPECIALISTAS Y ENTENDIDOS EN LA MATERIA
Instituto Superior	A	24	
Victoria Váscones	B	20	
Cuvi	C	20	
	D	23	
SUBTOTAL		87	
Colegio Nacional	PARALELO	ALUMNOS	
Primero de Abril	A	33	
	B	30	
SUBTOTAL		63	
TOTAL		150	30

Considerando el reducido universo tomaremos como muestra la totalidad del mismo.

PRESUPUESTO

ASPECTOS	COSTO TOTAL
A) DEL PROYECTO	
Folletos de Libros_folletos	20,00
Compra de Textos	15,00
Materiales de Escritorio	4,00
Transcripciones del proyecto	20,00
Encuadernación	
SUBTOTAL:	59,00
B) PROCESO	
Movilización	30,00
Refrigerios	10,00
otros	5,00
SUBTOTAL:	45,00
C) DE LA COMUNICACIÓN	
Transcripción	100,00
Fotocopia de tesis	80,00
Encuadernación	40,00
Preparación de la Defenza	40,00
Viaje a otras Ciudades	30,00
SUBTOTAL:	290,00
Imprevisto	50,00
TOTAL	444,00

10. SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Consecuentemente con la aplicación de los métodos se emplearán técnicas, que faciliten obtener la información necesaria, oportuna y veraz.

- ☞ **TÉCNICA DEL FICHAJE.-** Esta técnica servirá para recolectar la debida información bibliográfica seleccionada de acuerdo a los temas previstos.
- ☞ **TÉCNICA DE LA LECTURA CIENTÍFICA.-** Es una de las técnicas que se utilizará con mayor frecuencia para el desarrollo del trabajo de investigación.
- ☞ **TÉCNICA DE OBSERVACIÓN.-** La aplicación de esta técnica nos permitirá descubrir los temas y contenidos que se acerquen a la propuesta para elaborar un texto que facilite la comprensión de maestros y alumnos.
- ☞ **TÉCNICA DE LA ENCUESTA.-** Se realizará a los profesionales del Área de Administración y los alumnos de esta especialidad, para recopilar datos reales, sugerencias y/o recomendaciones.
- ☞ **TÉCNICA DE LA ENTREVISTA.-** Esta será dirigida a profesionales expertos, ya que con su conocimiento aportará y garantizará un trabajo confiable y verídico.

INSTRUMENTOS

El trabajo que se desarrollará, es exclusivamente en el campo científico y por consiguiente se utilizará los siguientes instrumentos:

- ☞ Fichas Bibliográficas y Mnemotécnicas
- ☞ Cuestionarios Preestablecidos
- ☞ Entrevistas Estructuradas y Personales

BIBLIOGRAFÍA**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

GUIA TRIBUTARIA 1999

LUMARSO, Administración Financiera y Presupuestaria, Guayaquil, Ediciones Lumarso.

MALDONADO, Milton, (1988), Administración Presupuestaria y Pública, Quito-Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

BONILLA, Guillermo, Administración Presupuestaria y Tributaria, Latacunga-Ecuador.

CAVAGNARO, FARRÉS Juan, (1981), Administración Pública, Buenos Aires, Editorial Depalma.

HECHT, Maurice,(1984), Administración Básica,Editorial Limusa, Primera Edición.

LOAFYC

MERCADO, Salvador, (1995), Administración Aplicada, México, Editorial Limusa, Sexta Impresión

RAIA, Anthony,(1995), Administración por Objetivos, México, Tercera reimpreción.

REINOSO, Víctor,(1988), El Proceso Administrativo y su Aplicación en las Empresas, Séptima Edición Corregida.

ROJAS, Andrés Derecho Administrativo, editorial Porrúa.S.A México 1970.

RODRIGUEZ, Carlos Administración Pública Ecuatoriana, Quito-Ecuador 1987

TERRY & FRANKLIN,(1994), Principios de Administración, México,Décima reimpresión.

VAN HORNE, James, (1997), Administración Financiera, México, Décima Edición.

WESTON, Fred, (1994), Manual de Administración Financiera, México, Tercera Edición.

BIBLIGRAFÍA CONSULTADA

ANDINO, Patricio, (1980), Introducción a la Investigación, Latacunga, Segunda Edición.

LAWRENCE D. Schall/HALEY, Charles W., (1991), Administración Financiera, Primera Edición, México.

LEIVA ZEA, Francisco, Nociones de Metodología de la Investigación Científica, Quito, Tercera Edición.

ULLOA, Francisco, Guía para Investigación,Latacunga-ecuador, 1998

DESARROLLO DE TESIS

Capítulo I

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA

- 1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA ADMINISTRACIÓN
 - 1.2 CONCEPTOS BÁSICOS
 - 1.3 IMPORTANCIA
 - 1.4 CARENCIA CONCIENCIA TRIBUTARIA
 - 1.5 BENEFICIOS DE UNA EDUCACIÓN TRIBUTARIA
-
-

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA

1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA ADMINISTRACIÓN

“ La administración como actividad práctica existió desde que dos o más personas unieron sus esfuerzos para el logro de los objetivos comunes; son numerosos los estudios que interpretan y explican la práctica administrativa en las antiguas culturas. Sin embargo, la administración como objeto de estudios surgen con el movimiento denominado Cameralismo, entre los siglos XVI y XVIII, continúa con el movimiento del derecho administrativo a partir de la Revolución Francesa, para luego constituir un campo de atención de políticos y administradores públicos y privados que propugnaban el logro de la eficiencia en el manejo de los asuntos administrativos, cambiando las improvisación por la previsión y basando su acción en sólidos principios elaborados utilizando la metodología científica”.(1)

Estas diferentes etapas del proceso de avance y formación de la teoría Administrativa, han incidido para que actualmente existan diferentes maneras de estudiar y conceptualizar a la administración y diferentes formas de hacer administración.

Para comprender el fenómeno administrativo, es indispensable situarlo en el contexto de la realidad social dentro de la cual se desenvuelve.

La actual, es una realidad caracterizada por avances y transformaciones vertiginosos especialmente en el campo de la tecnología y del desarrollo

(1) REINOSO, Víctor;(1988)El Proceso Administrativo y su Aplicación en las Empresas Pág 181

científico, pero al mismo tiempo por un altísimo grado de obsolescencia, no sólo en los aspectos tecnológicos y materiales, sino aún en aquellos que tradicionalmente constituyeron la esencia misma de los sistemas de valores que cobijaron la acción y el comportamiento de los individuos, de los pueblos y sus organizaciones. Así por ejemplo, mientras que en épocas pasadas la injusticia social fue considerada como irrelevante y hasta subversiva a todo esfuerzo por corregir hondas desigualdades, hoy es concebida no sólo como un valor imprescindible, sino también estratégico para el desarrollo de la humanidad, ni siquiera requiere como contrapartida el cumplimiento de un deber.

Esta igualmente matizada por un medio ambiente cada día más complejo y turbulento y como tal en alto grado desconocido e incierto, dado especialmente la interdependencia de las personas, de las sociedades y de los países.

Describir la situación de la Administración Pública ecuatoriana, como la de cualquier otro país, obviamente no es una tarea fácil. En primer lugar por la ausencia de investigación en este campo y en segundo porque sus problemas nunca podrán cuantificarse en su totalidad, especialmente porque cada uno de ellos, a su vez contienen un sinnúmero de otros problemas o sub-problemas, entretrejiendo una verdadera red de interrelaciones para conformar inclusive lo que podrán ser calificado como un sistema de problemas.

La Administración de hoy es multifinalista y sus fines muy complejos; ya que no se encuentra integrada por conjuntos de actividades, sino por conjunto de sistemas; está regida por un medio ambiente no sólo de índole nacional sino también internacional; los recursos que maneja son

voluminosos y delicados; el número de sus servidores es apreciable; ha incorporado tecnologías nuevas y sofisticadas, las regulaciones que la rigen son incontables; en fin es un sistema cuyo comportamiento es impredecible, pero que debe responder cada día a exigencias mayores; todo lo cual prueba la conveniencia de examinar nuevas formas para su tratamiento.

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS.-

ADMINISTRACIÓN.-

Según Reinoso (1988), parte de la definición etimológica, “ Desde el origen de la palabra administración se puede manifestar que la misma proviene de Latín “Administratione” que significa acción de administrar, la palabra administrar se divide en el prefijo: Ad: a hacia en sentido de movimiento, y Ministrare: servir, gobernar, regir, manejar, cuidar los negocios o intereses públicos o particulares propios o ajenos; en su conjunto etimológicamente administrar significa la acción de administrar o dar un servicio a la colectividad sea con característica pública o privada.”

Este autor inicia con un análisis del origen de la palabra Administración, y se puede observar que en la división que hace del término y el significado que tienen son verbos, lo que por consecuencia se trata de una ACCIÓN, que realiza el ser humano, para ofrecer a los demás, ya sea por intereses propios o particulares.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

Para Rodríguez (1987); “ La administración pública esta compuesta por un conjunto de elementos (demanda sociales, recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos, entre otros) que constituye la fuerza de arranque del sistema; y de otros (sistemas, métodos, normas, estructuras, etc) que transforma los elementos de entrada en resultados observados producción de bienes prestación de servicios y expedición de regulaciones) ; uno y otro en acción dinámica e incesante con un amplio y complejo mundo interior y exterior, participando de una difusa red de interrelaciones en la cual destaca la sociedad como una globalidad y dentro de ella la economía y la legislación, la política, la tecnología, la ciencia la competencia, etc.”

Rodríguez da una visión global, concreta, auténtica y comprensiva de la Administración Pública en la que indica los diversos elementos que intervienen, y hace una breve descripción del proceso de la misma. Así pues, sólo una visión sistemática de Administración Pública permite comprenderla integralmente, y facilita despejar los interrogantes relacionados con su razón de ser y sus fines. Lo que en definitiva recalca es la necesidad de considerar a la Administración del Estado en su relación con el fenómeno social total.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Según Bonilla: “ Es la disciplina científica que establece las leyes y mecanismos técnicos con que funciona u opera el presupuesto; por lo tanto, la Administración Presupuestaria es un proceso de prevenir, planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar los recursos y elementos que intervienen en la acción presupuestaria.

La Administración Presupuestaria tiene sus respectivas leyes y mecanismos con que funciona el presupuesto y como en todo proceso éstas son las que regulan cada una de las etapas del presupuesto; custodiando los recursos existentes, asegurando eficiencia y eficacia de las actividades planificadas.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA.-

(Producción de un grupo del séptimo ciclo U T C, 1998)“Ciencia que regula las actividades de la Administración Pública, dentro de una planificación a través de leyes, principios, políticas y mecanismos con que funciona y opera el presupuesto del sector público mediante la determinación y recaudación de tributos, dándose así la distribución de ingresos y los egresos para la producción de bienes y servicios de la comunidad en forma conjunta”.

1.3 IMPORTANCIA.-

“ Las Finanzas Públicas persiguen una variedad de facetas en el orden social, económico y de gobierno, a esto se debe que el contenido mismo de este conocimiento orienta al ciudadano como parte de población pasiva en todo lo que se relaciona a la contribución, a la economía nacional en general, e igualmente servirá para que el magistrado o el gobernante conozca de la problemática y de los medios de que debe disponer para conducir la justicia tributaria entro del marco de dar a cada uno lo que es suyo, en un orden de moralidad administrativa, a efecto de que las necesidades públicas satisfagan el orden económico sin que se constituya un simple catálogo de imposiciones para llenar presupuestos de ingresos a efecto de satisfacer egresos inalcanzables y fuera de la realidad económica”.(2)

En efecto, la Administración Pública está compuesta por un conjunto de elementos (demandas sociales, recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos, entre otros) que constituyen la fuerza de arranque del sistema; y de otros (sistemas, métodos normas, estructuras, etc.), que transformaron los elementos de entrada en resultados observables (producción de bienes, prestación de servicios, y expedición de regulaciones); unos y otros en acción dinámica e incesante con un amplio y complejo mundo interior y exterior, participando de una difusa red de interrelaciones, en la cual destaca la sociedad como globalidad y dentro de ella la economía, la legislación, la política, la tecnología, la ciencia, la competencia, etc.

Por otra parte, es un sistema que dispone de varios mecanismos de retroalimentación, en función de la evaluación que el sistema socio-político practica sobre sus resultados, no sólo desde el punto de vista de la cantidad, sino además de la calidad, legalidad y congruencia.

Así pues, solo una visión sistémica de la Administración Pública permite comprenderla integralmente, y facilita despejar las interrogantes relacionadas con su razón de ser y con sus fines.

Lo que en definitiva se recalca es la necesidad de considerar a la administración del Estado en su relación con el fenómeno social total bajo la premisa de que aquella nace de las entrañas de la sociedad, es del medio social que origina y circunda a la administración comprendida como “ Conjunto de factores exteriores capaces de influir en sus estructuras, en las formas y contenido de sus acción, en psicología y comportamientos colectivos de sus cuerpos y escalafones”,(3) del que depende finalmente el grado de éxito o fracaso en el cumplimiento de sus responsabilidades y, así, su contribución a los objetivos del desarrollo.

(2) BONILLA, Guillermo: *Administración Presupuestaria y tributaria* Pág 64

(3) LANGROD GEORGE: “ *Tratado de Ciencia Administrativa*” Ed. Instituto de estudios Administrativos- Escuela Nacional de Administración Pública.

1.4 CARENCIA DE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA .-

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así, "... y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por sí solos no pueden lograr. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia".(4)

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere

(4) AQUINO, Miguel ^{****}, en " Criterios Tributarios "
http://www.iefpa.org.ar/criterios_digital/articulos/evasion.html, 24/11/00 02:23 pm

al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquel que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona "hábil", y que el que paga es un "tonto", es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho con que cuenta la administración fiscal.

Esta ineficiencia exteriorizada por la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, ante el hecho de la existencia de una inacción por parte del ente recaudador, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar:

Falta de educación;

Falta de solidaridad;

Razones de historia económica;

Idiosincrasia del pueblo;

Falta de claridad del destino del gasto público; y

Conjunción de todos los factores citados.

a) Falta de educación: Este es sin duda un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b) Falta de solidaridad: Como mencionáramos a lo largo del presente trabajo, el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y

cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Razones de historia económica: Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuenta a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores.

Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-peso igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que el contribuyente tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales es a través de la omisión del ingreso de tributos.

d) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el de mayor gravitación en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir, siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estas razones, aunque sea doloroso reconocerlo, son las que, de cierta manera, se encuentran arraigadas en nuestra cultura. Lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases políticas no son los mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada. Así, nos vemos afectados por una conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, los cuales incluyen honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada. Pero lo que sin duda tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es lo referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

Observamos así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de medicina prepaga, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina.

En tanto que, en lo atinente a la seguridad, prolifera hoy en nuestra sociedad la utilización de sistemas de seguridad privados, a través de alarmas o empresas al efecto. Entonces, el ciudadano se pregunta: si apporto los recursos al Estado, ¿éste no debería prestarme estos servicios? Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

f) Conjunción de todos los factores: En un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación, los sectores de mayores ingresos son los que tienen mayor educación, y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad.

Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos.

1.5 BENEFICIOS DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA.- “Con el conocimiento de la forma de conducción del orden económico tributario en sus aspectos pasivos y activos, sea el ciudadano contribuyente o como legislador, encontramos que estos conocimientos serán la causa para un beneficio de innegable valor, ya que conocer los derechos para el estado reviste una gran importancia, pues obliga de si al hombre y mantener una elevada concepción cívica”.(5)

El conocimiento de la ley tributaria no solo en su doctrina general como manifestación del Derecho Público, sino también en el orden punitivo, encausa a la persona natural o jurídica un efecto positivo en lo que a contribución se refiere, de manera que se cumple estrictamente dentro de los plazos señalados y las tablas respectivas.

A más de lo manifestado se debe recalcar que la información científica a través de la experiencia recogida por los técnicos en la materia y publicada a través de libros, informes, etc. tiende a producir un avance seguro en los lectores y muy cuando

hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que especialmente en los ciudadanos que están comprometidos a conocer todos los derechos y deberes que emanan de las leyes tributarias.

Es fundamental instruir al ciudadano en este tipo de obligaciones, que lo ligan de manera directa con la economía fiscal y ponerlo en situación de manera que participe de los beneficios del Estado a través del gasto público, como beneficiario de la economía fiscal.

Capítulo II

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

- ENCUESTAS APLICADAS A LOS ALUMNOS.
 - ENCUESTAS APLICADAS A DOCENTES, ESPECIALISTAS Y ENTENDIDOS EN LA MATERIA.
-

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo procedemos a realizar la interpretación minuciosa y un análisis profundo de los resultados obtenidos mediante la aplicación de criterios a los alumnos de los colegios de la ciudad de Latacunga, de los sextos cursos de la especialidad de Comercio y administración, correspondiente al año lectivo 1999- 2000; y los criterios aplicados a docentes, especialistas y entendidos en la materia constituyéndose en la muestra de nuestras encuestas.

Para la organización de los datos obtenidos, por cada pregunta se estructurará un cuadro estadístico de Frecuencia simple, una representación gráfica de pasteles que recogerá la parte esencial del cuadro en mención; además se añadirá la fuente de donde se obtuvieron los datos con su respectiva interpretación del grupo de tesis.

Esta interpretación y análisis nos permitirá estructurar de la mejor manera el texto Didáctico de administración Presupuestaria y tributaria para los alumnos del sexto curso de la especialidad de Comercio y Administración.

ENCUESTAS APLICADAS A LOS ALUMNOS

De los 150 alumnos encuestados, el 41.33% expresan que si son suficientes los temas revisados en Administración Presupuestaria y Tributaria para su desenvolvimiento en el futuro y el 58.67% dicen que no son suficientes, lo que significa que la mayor parte considera que los temas tratados en Administración Presupuestaria y Tributaria no son suficientes.

De acuerdo a las cifras estadísticas se desprende que los temas emitidos por el Ministerio de Educación y Cultura para el sexto curso de la especialidad de Comercio y Administración no generan un desarrollo intelectual en los alumnos para un desenvolvimiento eficaz en el futuro.

Se debe actualizar los contenidos de los Planes y Programas considerando el avance científico y tecnológico, esto lo confirmamos de acuerdo a los resultados obtenidos.(Ver anexo 1)

De los alumnos encuestados, dentro de las alternativas encontradas en sus respuestas se determinó que el 13.09 %, desearían estudiar: Elaboración de Presupuestos; el 15.71 % determinan las Reformas Tributarias, el 10.47 % quieren aprender a Llenar Formularios, el 13.09 % elige estudiar Finanzas; el 7.85 % desean que se apliquen Ejercicios Prácticos; el 13.09 % no determinan contenido limitándose a señalar otros; y el 26.7 % no contestan.

Del cuadro de alternativas y porcentualización de respuestas dadas en esta pregunta, se determina de los estudiantes encuestados en su gran mayoría no tienen una idea clara del contenido que el gustaría estudiar a más de lo establecido en el pénsum de estudios, esto se debe a que no conocen los Planes y programas. De allí que los alumnos desean que se dicten diferentes

temas que complementarían el Inter.-aprendizaje de los jóvenes; consideramos que en la actualidad es preponderante un cambio en lo que se refiere a los planes y Programas, que están en vigencia que no se ajustan a la realidad en que vivimos.(ver anexo 2)

Dentro de la pregunta 3; se determina 150 respuestas, dando alternativas válidas; así : El 12 % dicen utilizar el texto de Administración Financiera y Finanzas; el 3.33 % utilizan como texto la LOAFYC (Ley Orgánica de Administración Financiera y Control); el 4 % utilizan la Constitución Política; el 2 % utilizan los Folletos de la Contraloría General del Estado y el 78.67 % no utilizan ningún texto.

De la tabla de frecuencia simple se determina que la mayoría de los alumnos encuestados no utilizan ningún texto para el estudio y la investigación de la materia, cabe destacar que algunos alumnos buscan la forma y utilizan textos de apoyo para el tratamiento de Administración presupuestaria y Tributaria

Se considera que es imprescindible inculcar y fomentar en los alumnos el hábito de la lectura y la utilización de textos para que se ayuden por sí mismos a aprender de mejor manera la materia que se trate.(ver anexo 3)

Dentro del ítem respectivo, y dadas las alternativas correspondientes, se ha obtenido de acuerdo a la tabla de frecuencia simple los siguientes resultados y porcentualizaciones:

El 3.33 % expresan que los textos que utilizan contienen ejemplificaciones; el 6.66 % contiene gráficos; el 1.33 % contienen auto-evaluaciones, el 2.6 % contienen mapas conceptuales; el 2 % manifiestan que contienen redes

conceptuales; el 1.33 % dicen que contienen ejercicios de aplicación; el 2 % contienen formatos; 0 respuestas en cuanto a láminas de acetato; el 2 % contienen talleres y el 78.66 % no contestan.

Del número de respuestas y su porcentualización respectiva, se desprende que según algunos textos que utilizan los alumnos contienen una u otra alternativa expuesta en la pregunta en su gran mayoría contiene gráficos y un poco de ejemplificaciones.

Se considera de suma importancia señalar de acuerdo al análisis efectuado en la pregunta anterior, que los alumnos en el mayor porcentaje no utilizan texto alguno, en consecuencia ignoran las alternativas planteadas.(ver anexo 4)

De la tabla de frecuencia simple se desprende la siguiente información: El 19.41 % dicen que hace falta motivación constante para aprender y comprender a la Administración Presupuestaria y Tributaria; el 12.94 % considera a los trabajos grupales; el 15.88 % manifiesta la utilización de recursos didácticos; el 16.47 % estima necesario los ejercicios prácticos y el 35.29 % determinan otras sin ninguna especificación.

Esta pregunta nos permite visualizar claramente que en los actuales momentos la educación y por ende el aprendizaje se ha convertido en un proceso pasivo y memorista. Por lo que se hace necesaria la motivación constante que permita desenvolverse libremente lo que da como resultado la participación del alumno dentro de clase.(ver anexo5)

Dadas las alternativas correspondientes de las 195 respuestas determinan lo siguiente: El 25.13 % manifiestan que les gustaría que sus Maestros les

evalúen a través de trabajos grupales; el 10.77 % a través de trabajos individuales; el 6.67 % con exámenes; el 8.72 % con pruebas escritas; el 8.72 % a través de lecciones orales; el 13.85 % optan por ser evaluados por medio de las exposiciones y el 26.15 % determinan otras sin ninguna especificación.

Se deduce que los alumnos están inconformes con la evaluación en la actualidad por parte de sus maestros, por lo que se hace necesario y fundamental realizar cambios sustanciales en lo que se refiere a la forma de evaluar al estudiante.

Partiendo del principio básico de que la evaluación debe ser durante el proceso y que debe tener el carácter de sistemática, continua y permanente; los encuestados afirman este principio el 25.13% que la evaluación debe determinarse a través de trabajos grupales y en menores porcentajes las exposiciones y los trabajos individuales; demostrando de alguna manera que es necesario determinar el esfuerzo, su iniciativa y su apoyo grupal.

Queda claro entonces que por parte de los alumnos existe un rechazo mayoritario a los tradicionales exámenes como sistema de evaluación.(ver anexo 6)

De los 150 encuestados en esta pregunta se determina que el 47.33 % responden que si es suficiente la carga horaria semanal para la materia de Administración Presupuestaria y Tributaria, mientras que el 52.67 % contestan que no es suficiente.

Al determinar la necesidad de mantener y/o incrementar la carga horaria semanal para el estudio de Administración presupuestaria y tributaria; según

la porcentualización arriba indicada se debe establecer que es necesario incrementar la carga horaria, ya que no es suficiente para el tratamiento de dicha asignatura; en consecuencia de lo antes expuesto el maestro es el responsable de planificar el tiempo, de modo que permita cumplir a cabalidad con los temas programados.(ver anexo 7)

ENCUESTAS APLICADAS A DOCENTES, ESPECIALISTAS Y ENTENDIDOS EN LA MATERIA

De las 30 encuestas aplicadas a docentes, Especialistas y entendidos en la materia, el 93.33% afirman que los bachilleres en Ciencias de Comercio y Administración deben tener bases elementales para efectuar el pago de algunos impuestos y el 6.66% manifiesta lo contrario.

A través de la respuestas obtenidas se deduce que la mayoría de las personas conocedoras de la materia están de acuerdo que los bachilleres contadores dominen el conocimiento tributario, puesto que la teoría adquirida se lo debe aplicar en la vida cotidiana; esto lo aseveramos por experiencia propia ya que muchos estudiantes no conocen las dependencias del cobro de impuestos y más aún el trámite para efectuar dichas obligaciones tributarias.(ver anexo 8)

De las respuestas recopiladas, el 16,67% considera que es suficiente la carga horaria semanal, mientras que el 83.33% no piensan así.

El 83.33% de profesionales que constituyen la mayor parte de encuestados considera que no es suficiente la carga horaria semanal, por lo que ratificamos lo expuesto en la pregunta N°7 realizada a los alumnos; de que es necesario profundizar temas de actualidad; así como manifiesta un

profesional ” más conocimientos mejores profesionales y mejor desenvolvimiento en el campo laboral”.(Ver anexo 9)

De las 30 encuestas realizadas, el 36.67% manifiestan conocer textos sobre Administración Presupuestaria y Tributaria; y el 63.33% dice no conocer ningún texto sobre la temática antes mencionada.

De lo expuesto se desprende que el 36.67% conocen textos sobre Administración Presupuestaria y Tributaria, LOAFYC, Ley de Régimen Tributario, VADEMECUM, pero aquellos no constituyen un texto sino libros informativos, y el 63.33% desconoce totalmente de la existencia de texto alguno sobre lo antes mencionado, todo ello concuerda con los criterios emitidos por los estudiantes en la pregunta N° 3.(ver anexo 10)

De los criterios aplicados se obtuvieron 46 respuestas con los siguientes resultados; el 52.17% considera que el tema de actualidad son las Reformas Tributarias; el 17.39 % manifiesta la Elaboración de Presupuesto; el 15.22% recomienda el tema sobre Aranceles, subsidios y exenciones; el 10.87% exponen su criterio sobre el Funcionamiento del S.R.I y por último el 4.34% manifiesta incluir ejercicios de Aplicación.

Podemos observar que el mayor porcentaje se concentra en el tema sobre las reformas tributarias tema sobre el cual gira la economía del país. Los profesionales hacen mayor énfasis en temas que realmente son necesarios y que quizá no se encuentran en el programa de estudios; así como el funcionamiento del S.R.I.(ver anexo 11)

Dentro del ítem respectivo, y dadas las alternativas correspondientes, se ha obtenido de acuerdo a la tabla de frecuencia simple los siguientes

resultados: el 12.12 % expresan que un texto de Administración Presupuestaria Tributaria debe contener ejemplificaciones, el 10.61% que tengan gráfico; el 7.58% que se aplica en auto evaluaciones, el 16.67% manifiestan que se desarrolle mapas conceptuales, el 13.64% expresa que se utilice redes conceptuales, el 18.18% dice que se desarrolle ejercicios de aplicación, el 13.64% expresa que se debe utilizar formatos, el 3.03% manifiesta que se utilice láminas de acetato, y el 4.25% dicen que se desarrollen talleres.

Según la tabla de frecuencias se deduce que el texto para Administración Presupuestaria y Tributaria debe estar estructurado en forma didáctica es decir que debe contener ejercicios de aplicación, mapas conceptuales, formatos, redes conceptuales, ejemplificaciones, gráficos y auto-evaluaciones.

Considerando estos aspectos, nuestra propuesta de estructurar un texto para sexto curso será realizado incluyendo la mayoría y porque no decirlo todos dichos aspectos. A través de esta propuesta que vamos a poner de manifiesto el interés de crear un texto que se considere verdaderamente didáctico.(ver anexo 12)

De las 30 encuestas aplicadas , el 96.97% afirman que amerita diseñar un texto sobre Administración Presupuestaria Tributaria que coadyuve el proceso de Inter-aprendizaje y el 3.33% opina lo contrario.

Se puede determinar que el mayor número de encuestados considera necesario la creación de un texto didáctico sobre el tema indicado; primero porque no existe, segundo porque servirá de apoyo tanto para el alumno y el

profesor y tercero porque permitirá obtener mayor conocimiento.(ver anexo 13)

De las 30 encuestas realizadas se a obtenido 55 respuestas con respecto a las sugerencias para que el texto sea didáctico; el 30.91% se manifiesta que debe ser claro y comprensivo; el 32.73% expresa que debe contener ejercicios con casos reales; el 25.45% expone que estructura sea de fácil manejo y por último el 10.91% dice que debe aplicarse las leyes en vigencia.

Los profesionales manifiestan que un texto de Administración Presupuestaria y Tributaria para sexto curso debe constituir un ejemplar que contenga ejercicios con casos reales, que sea claro y comprensivo, para alcanzar ello se debe utilizar términos simples, su estructura a de ser de fácil manejo y se debe aplicar las leyes en vigencia.(ver anexo 14)

Capítulo III

PROPUESTA DE UN TEXTO

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTOS

OBJETIVOS

RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS

- PRIMERA UNIDAD
 - SEGUNDA UNIDAD
 - TERCERA UNIDAD
 - CUARTA UNIDAD
-

**TÍTULO DE LA
PROPUESTA**

**“TEXTO PARA LA ASIGNATURA DE
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y
TRIBUTARIA PARA EL BACHILLERATO DE
COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN EN LOS
COLEGIOS DE LA CIUDAD DE LATACUNGA “**

INTRODUCCIÓN

Las finanzas Públicas constituyen materia de diversos análisis por parte de especialistas que consideran que el rumbo de los países, descansa en la forma cómo los gobiernos manejan este tipo de recursos en beneficio de la población a la que se deben y por la que tiene que emplearse para asegurar las mejores condiciones de vida.

Por ello es que dentro del plan de estudios de la especialidad de Comercio y Administración los estudiantes deben tener al menos ideas básicas respecto a cómo funciona el presupuesto general del Estado y fundamentalmente la implantación de políticas adecuadas para que tanto gobernantes como gobernados adquieran la conciencia necesaria para alentar posibilidades de salir de la actual crisis que agobia a los países menos desarrollados o del tercer mundo, dentro de los cuales se encuentra el nuestro.

Así mismo, en una época de crisis debe imponerse la necesidad de actuar bajo una disciplina rígida en cuanto al cumplimiento de los deberes tributarios se refiere; porque no está bien que se siga manteniendo discrimenes que separan más a los ecuatorianos; unos que responden con decisión a los deberes estatales y otros que soslayan esos deberes y responsabilidades. La justicia tributaria no solo que debe quedar en un mero enunciado sino que tiene que convertirse en un hecho inevitable.

De estos temas tratará, en armonía con la programación oficial, el documento que estamos poniendo a disposición del maestro, alumno y comunidad en general a fin de que lo analice con una visualización clara y pueda compaginar los enunciados que aquí se plantean con la realidad práctica de las finanzas estatales.

En la Primera Unidad del texto enfocamos las ideas más generales de los que es Finanzas Públicas, diferentes enfoques conceptuales; es decir se tendrá una visión global de finanzas públicas así como: su finalidad, el ámbito de aplicación, el desempeño de sus funciones, la intervención, expansión y control de las actividades estatales.

En la Segunda Unidad realizaremos un estudio de dos temas específicos como son: El Gasto Público y los Recursos Públicos como fuente generadora de Ingresos. En el primero partimos con base elementales que fundamenta el gasto Público; así mismo se da el tratamiento para determinar la naturaleza y medir el efecto de las operaciones gubernamentales. En el siguiente tema se procede de la misma forma que en el primero.

En la Tercera Unidad el texto se analiza el sistema de presupuesto público de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica Financiera y de Control, en vigencia; y desarrolla sintéticamente cada una de las fases del ciclo , procurando con un lenguaje eminentemente didáctico, preparar al alumno una ejecución directa y no libresca únicamente.

Para ir en armonía con los temas seleccionados y planteados, en la Cuarta Unidad se refiere a la Tributación en el Ecuador y, por cierto se a dado el tratamiento correspondiente en lo que se refiere a los formularios del S.R.I ya que los contenidos teóricos se lo debe llevar a la práctica.

Es importante destacar que en los temas y sub-temas que se tratan en el desarrollo del texto, el conocimiento se sustenta con las citas textuales de la LEY que están en vigencia; para sintetizar le conocimiento se ha realizado un resumen del tema de cada Unidad del ejemplar; otro de los aspectos

relevantes es que en que cada una de las Unidades estudiadas cuentan con un glosario de términos para la mejor comprensión ; dentro de cada uno de ellos se plantea una serie de interrogantes las mismas que pueden ser desarrolladas individualmente o en grupo dando la oportunidad de desarrollar la capacidad intelectual del alumno y para complementar a ello se suma un material didáctico para una mejor comprensión .

FUNDAMENTOS.-

La presente propuesta plantea un “ Texto para la asignatura de Administración de Administración Presupuestaria y tributaria en el bachillerato de Comercio y Administración, para ayudar en desarrollo del proceso educativo.

Una de las razones fundamentales, es porque no existe texto alguno sobre Administración Presupuestaria y tributaria, asignatura específica de los sextos cursos de la especialidad de Comercio y Administración, existen libros de cada uno de la áreas mencionadas es así que de Administración se da el tratamiento en varios campos como son : Administración Financiera, administración Pública, Por objetivos, El proceso Administrativo y su aplicación en las empresas ,etc; en cuanto a Presupuesto Público existe muy poco, excepto la Ley de Presupuesto del Sector Público que emite el Ministerio de finanzas, aún en tributación no existe nada que este al alcance del estudiante secundario, por todo ello nuestro afán de crear un TEXTO DIDÁCTICO-PEDAGÓGICO en el cual se consolidan contenidos seleccionados de acuerdo al programa de estudios que emite el Ministerio de Educación y Cultura; en un solo ejemplar para de esta manera contribuir en la labor educativa.

Considerando que los cambios no pueden darse violentamente ni en corto plazo se desarrolla este trabajo, que más que un documento técnico pretende más bien sentar una serie de criterios e inquietudes de profesionales y estudiantes que anhelan una mejor formación posible.

El presente texto de “ Administración Presupuestaria y tributaria” más que una redacción de conocimientos es una apretada sinopsis de varios libros, de la escasa bibliografía ecuatoriana existente, para brindar al estudiante una noción muy general sobre Finanzas Públicas, El Gasto e Ingresos Públicos, El Presupuesto Público y la Actividad Tributaria en el Ecuador.

No interesa que el estudiante se vuelva un experto en llenar formularios que constan en el texto, sino que tenga conciencia y criterio formado sobre las obligaciones tributarias.

El mismo no solamente podrá ser utilizado en el horario de clase, por el contrario éste puede constituirse en una GUÍA para el estudiante permitiéndole avanzar en el conocimiento de la mencionada asignatura; de esta manera estimular una lectura dinámica, reflexiva y crítica en cada uno de los lectores.

El factor limitante podría ser el tiempo dedicado a esta materia en el horario de clase en los colegios; pero como ciudadanos conscientes de nuestra realidad debemos buscar la forma de prepararnos cada día más, porque en el mañana nuestro País necesitará de entes capaces de guiar a la humanidad por los senderos de la paz y el progreso.

OBJETIVOS.

- Analizar los elementos básicos de la Administración Financiera y las áreas normativas del proceso Tributario.

- Conocer las Obligaciones Tributarias para con el estado y contribuir de manera positiva al desarrollo Nacional.

RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS.

Primera Unidad:

- Una vez concluido cada tema se realizarán discusiones a fin de realizar en forma crítica, comparaciones que revelen el grado de captación.
- Conviene un sondeo sobre las estrategias empleadas en la delineación de funciones de la Finanzas públicas, tratando de que el alumno juzgue y aprecie el contenido de los temas tratados.

Segunda Unidad.

- Durante el desarrollo de los temas del Gasto Público y los Recursos Públicos como Fuente generadora de Ingresos debe motivarse permanentemente al estudiante, conscientizándolo sobre la importancia que ellos generan en las actividades estatales.
- El tratamiento de los contenidos tienen que fundamentarse en la Ley de Régimen Municipal.

Tercera Unidad

- El tratamiento del contenido de la tercera unidad tiene que fundamentarse en la LOAFYC cuya recopilación debe hacerse en la biblioteca de cada plantel.
- El aprendizaje debe ser funcional, lo que es posible mediante el uso de formularios, esquemas, gráficos y cuadros sinópticos.
- Es necesario realizar ejercicios prácticos a fin de fundamentar los conocimientos teóricos.

Cuarta Unidad

- Se realizarán visitas a las principales Instituciones que rigen la actividad tributaria tales como : S.R.I (Servicio de Rentas Internas), el Municipio y otras instancias involucradas en dicha actividad.
- Es conveniente anticipar a los estudiantes el tema que se tratará para que realicen consultas, investigaciones y

recopilen documentos. Esto permitirá a analizar, discutir y extraer conclusiones que afiancen el conocimiento.

- Es importante utilizar formularios proporcionados por las distintas instituciones en el área tributaria.

Para la evaluación se realizará en forma sistemática y permanentemente mediante la auto-evaluación individual o grupal, la misma que se adjunta en cada una de las unidades desarrolladas.

El material didáctico adscrito al texto, el docente lo utilizará en forma adecuada y en el momento oportuno.

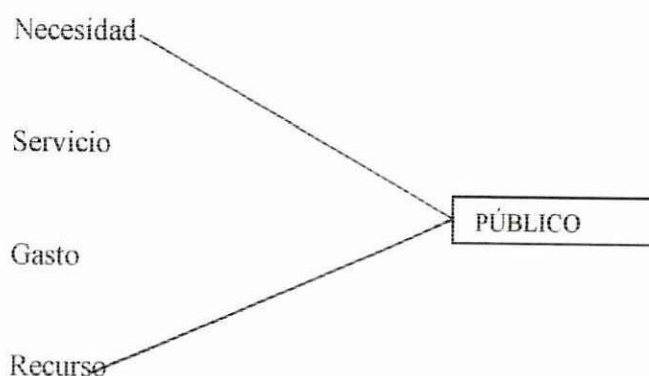
Primera Unidad

NOCIONES FUNDAMENTALES DE FINANZAS PÚBLICAS

- 2.1 Concepto
 - 2.2 Características
 - 2.3 Actividades del Estado y su influencia en la Economía
 - 2.4 Distribución de los Fondos del estado y su incidencia en la economía.
 - 2.5 Intervención, Expansión y Control de las actividades estatales.
 - 2.6 Resumen del capítulo
 - 2.7 Glosario de términos
 - 2.8 Auto-evaluación
 - 2.9 Material didáctico
-

NOCIONES FUNDAMENTALES DE FINANZAS PÚBLICA

Para comprender el significado de Finanzas Públicas, es importante recurrir a nociones fundamentales que se hallan íntimamente relacionados entre sí y son:



Necesidad Pública.- Esta necesidad nace por el hecho de vivir en sociedad y se satisface con la intervención del Estado o Gobierno. A medida que aumenta la población y la civilización, aumentan las necesidades de la colectividad.

Servicio Público.- Son todas las actividades que el Estado realiza, a fin de satisfacer todas las necesidades públicas.

Los servicios públicos son propios de la soberanía del Estado y éste los utiliza para ejercer su poder. Algunos de éstos servicios son brindados sin necesidad de que sean solicitados, así por ejemplo : la intervención del ejército en caso de invasión extranjera; otros por el contrario se atienden por

pedido de las personas que lo necesitan, por ejemplo la administración de Justicia.

Clases de servicio Público.-



Divisibles.- Son aquellos que siendo útiles a la colectividad, las necesidades pueden ser determinadas según a quienes el servicio beneficia, así por ejemplo: la Educación Fiscal, servicios de correos, etc.

Indivisibles.- Son todos aquellos que benefician a todos los componentes de la colectividad, no se puede determinar en relación a personas particulares; por ejemplo : la adecuación de calles, seguridad interna, etc.

Gasto Público.- Son los egresos o salidas de dinero, que realiza el gobierno para satisfacer necesidades públicas mediante leyes específicas actualizadas.

Recurso Público.- Son todos los ingresos de dinero que recauda el Estado. Siendo éste administrado por la Tesorería de la Nación . Para la obtención de estos recursos existe un sistema de recaudación a través de los impuestos Tributarios y no Tributarios cuya finalidad es establecer mecanismos que permitan recaudar éstos recursos.

2.1 CONCEPTO DE FINANZAS PÚBLICA

“Las Finanzas Públicas son disciplinas científicas que comprenden: un contenido económico y un fin político, con que se establecen instituciones financieras, a través de las cuales el Estado con su economía fiscal, regula las relaciones jurídicas tributarias entre los sujetos de la imposición (personas individuales, empresas) a la que planifica, dirige su economía y finanzas; organizando la producción social de los bienes para la satisfacción de las necesidades públicas”.(6)



Según Lumarso: “ Finanzas Públicas son los proyectos monetarios y cambiarios ejecutados por el gobierno de un país, valiéndose de capitales propios y ajenos, emisiones monetarias especiales o bonos para elevar las condiciones de desarrollo. La inversión de capitales en movimiento se orienta a la producción de los bienes y a la satisfacción de las necesidades colectivas. Los capitales importados para el incremento de la riqueza nacional deben ser pagados en estricto cumplimiento a las cláusulas de los convenios. En el Presupuesto del Estado se deben señalar tanto las inversiones como la productividad que de los planes de desarrollo se derivan”.

Definición de finanzas Públicas.- Son formulaciones financieras que regulan las relaciones jurídicas (como ley o derecho) tributario (dinero-económico) entre los sujetos de imposición que son las personas naturales o jurídicas. Las finanzas públicas también planifica y dirige la economía a través de la organización de producción de bienes que son necesarias para la

(6) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria; Ediciones Lumarso, Pág 5*

satisfacción de la colectividad; así como también permite la vinculación del Estado con los ciudadanos para que puedan contribuir al Estado con sus obligaciones y éste pueda desarrollar actividades en beneficio de la sociedad.

2.2 CARACTERÍSTICAS E IMPORTANCIA

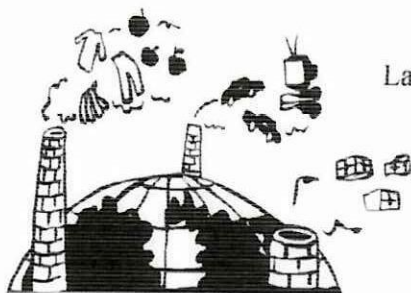
“Si tuviéramos que contestar al interrogante de cuál es la finalidad de las Finanzas Públicas, diríamos que actualmente y en su concepción genérica, éstas tienen por objeto examinar cómo el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos.

También podríamos enunciar que es el estudio sistematizado de los recursos, gastos públicos, efectos económicos que éstos y aquellos producen, en la economía de la sociedad en su conjunto, así como también en la de los individuos que la integran.

Las Finanzas Públicas constituyen pues, la actividad económica del Sector Público con su particular y característica estructura que convive con la economía de mercado, de la que obtiene recursos y a la que presta un marco de acción.

Entonces concluimos que el Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos debe contar con recursos, los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos y preceptuados por normas de carácter constitucional.”(7)

2.3 ACTIVIDAD DEL ESTADO Y SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS



Las Actividades Gubernamentales.- Es el conjunto de actividades o proyectos que realizan las entidades y organismos citados en el artículo 2 de la ley”.

“Art.2 Ámbito de Aplicación .- Las disposiciones de la ley se aplicarán a los diferentes organismos y dependencias administrativas de Estado y a las personas jurídicas creadas por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado, a excepción de los organismos y empresas, contemplados en el Título V, Sección III, de la Constitución Política del Estado”(8)

Para efectos de ésta Ley el Estado define los sectores de la actividad pública en el siguiente artículo:

Art. 72.-“ El Sector Público está conformado por:

a.) La funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial; los organismos Electoral y de Control; y, las diferentes dependencias del Estado;

b.) Las entidades que integran el régimen seccional autónomo; y,

(7) Aquino, Miguel; *La Evasión Fiscal: Origen y medidas de Acción para combatirlos*; 24/11/00 02:23 p.m

(8) Ministerio de Finanzas Y Crédito Público; *Base Legal y Normativa Presupuestaria., Proyecto de Modernización del Estado 1994.*

c.) Las Personas Jurídicas creadas por la ley para el ejercicio de la potestad estatal, la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado y las creadas por acto Legislativo Seccional para la prestación de servicios públicos”.(9)

Es importante conocer donde se desarrollan dichas actividades estatales:

“El Territorio Económico del Ecuador comprende:

El territorio continental y el territorio insular (Archipiélago de Galápagos);

El Espacio Aéreo Nacional, el mar territorial y la plataforma continental;

Las áreas geográficas (generalmente los terrenos y edificios), que son utilizadas por la Administración Pública Ecuatoriana (embajadas, consulados), en virtud de tratados o acuerdos internacionales;

Los yacimientos situados en aguas internacionales cuando son explotados por residentes en el Ecuador.

El “*territorio económico*” se diferencia del “*territorio político-geográfico*” del país. El primero, excluye las áreas utilizadas por las administraciones públicas de otros países (embajadas, consulados) y por organismos

(9) Ministerio de Finanzas y Crédito Público; Base Normativa y Presupuestaria; Proyecto de Modernización del Estado; 1994

internacionales ONU (Organización de Naciones Unidas) , OEA (Organización de Estados Americanos), Pacto Andino, etc) e incluye los buques y aeronaves , privadas o públicas, propiedad de residentes en el territorio económico.

Se llaman residentes, las personas o unidades que tienen su centro de interés en el territorio económico del país. Además, serán considerados como residentes:

Las filiales o sucursales dependientes de una matriz extranjera, cuando operan por más de un año en el país.

Los agentes que, teniendo su centro de interés en el Ecuador, se encuentra en el exterior por un período menor a un año: turistas, estudiantes, hombres de negocios, funcionarios en servicio, miembros de la tripulación de barcos o naves nacionales, cuando se trata de ciudadanos ecuatorianos.

El personal ecuatoriano que trabaja en las embajadas y en los consulados de otros países; y los miembros (nacionales, con sus respectivas familias), de las misiones diplomáticas en servicio activo” (10)

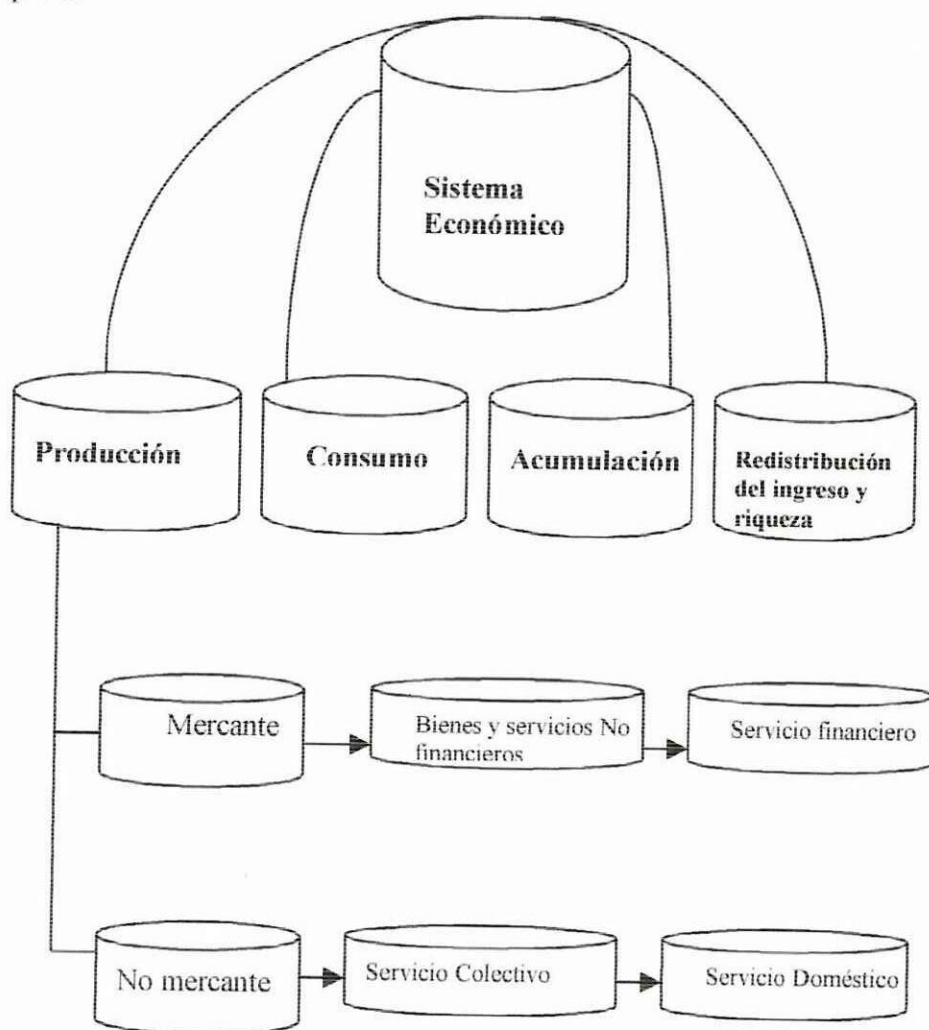
En la Constitución Política de la República del Ecuador manifiesta a cerca de la economía del Estado. en el Título III, De la Economía, Sección I Disposición General, **Art.60** “La organización y funcionamiento de la economía deberá responder a los principios de eficiencia y justicia social, a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles,

(10) Banco Central del Ecuador; División Técnica; Metodología de Cuentas Nacionales del Ecuador N° 4 ;1983; Quito-Ecuador; Pág. 27.,

al mismo tiempo, iguales derechos y oportunidades frente a los medios de producción y de consumo.

El desarrollo, en el sistema de economía de mercado, propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir un proceso integral de todos los ecuatorianos. La acción el estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad...”

“En un sistema económico se realizan cuatro funciones fundamentales: producir, consumir, acumular, distribuir y redistribuir el ingreso y la riqueza.



Autora: Norma Quinatoa

La producción es la actividad fundamental, que tiene como finalidad crear bienes y servicios para satisfacer las necesidades individuales y colectivas.

La producción se clasifica en dos grupos: la de bienes y servicios mercantes producidos por las “empresas” destinados a la venta; y la de servicios no mercantes, a cargo de los agentes económicos que no tienen fines de lucro, como las administraciones públicas.

La producción mercante, a su vez, puede clasificarse en :

Bienes y servicios no financieros (producidos en las actividades agrícolas, industriales y de servicio).

Servicios financieros, que se generan en la actividad de financiar, es decir, de recoger, transferir y utilizar los excedentes financieros.

La producción no mercante, que se caracteriza por que no se la vende en el mercado, se clasifica en :

- Servicios colectivos, proporcionados por las administraciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro; y,
- Servicios domésticos, que se obtienen mediante el empleo de personal doméstico retribuido.

El consumo es función de los hogares, y se mide por el valor de los bienes y servicios utilizados en la satisfacción de las necesidades humanas.

La acumulación es la renovación y ampliación de los medios de producción, y se manifiesta de dos formas concretas:

La formación de capital, que consiste en la compra de bienes de capital y en la acumulación de existencias.

El financiamiento, que consiste en recolectar y distribuir las disponibilidades financieras.

La redistribución del ingreso y de la riqueza, se realiza a través de la transferencia de recursos de un agente a otro, con el fin de dinamizar el consumo y la acumulación. La efectúa el Estado, mediante su política económica (subsidios, desgravámenes, etc.), y el Seguro Social (pensiones, etc.).

La producción, consumo, acumulación y redistribución, desde el punto de vista institucional, son realizadas por los siguientes agentes económicos: Administraciones Públicas, Empresas no Financieras, Instituciones Financieras y Hogares.”

Los gobiernos para dictar medidas de Política Económica, tienen que basarse en el conocimiento de la estructura y evolución de la economía, en sus diferentes sectores y aspectos., que es proporcionado por las Cuentas Nacionales.”(11)

En definitiva se puede decir que “ El Estado busca regular el comportamiento económico:

Por medio de la producción de bienes y servicios;

Mediante la acumulación de capital ; y,

Utilizando medios de pago para que el Estado adquiriera insumos y factores indispensables para sus actividades.

Estas acciones están condicionadas a la magnitud de elementos financieros y humanos; además de la organización y eficiencia administrativa y la productividad de los medios disponibles. Los egresos del estado se convierten en un indicador entre el volumen del gasto efectuado y la formación bruta del capital.

El gasto del Estado es una inversión social y de formación de capital y el presupuesto gubernamental un recursos de estabilización en la economía a base de una planificación integral a mediano plazo.

La planificación del desarrollo económico y social constituye una de las responsabilidades fundamentales del Sector Público; al plan operativo anual corresponde la concreción de los planes de largo y mediano plazo, uno de los componentes del plan operativo es el presupuesto del Sector Público a través del cual se procura la materialización de los objetivos del Estado; esto

(11) Banco Central el Ecuador; División Técnica; metodología de Cuentas nacionales del Ecuador N° 4; 1983; Quito-Ecuador, Págs.12 y 13.

es, satisfacer las necesidades de carácter económico, social de la población.”(12)

Con éstos datos preliminares podemos tener una idea de lo que a continuación describimos: La Situación Económica en los últimos años en nuestro país.

“El Ecuador está atravesando una de las más severas crisis económicas de las últimas décadas. Varios factores golpearon la economía a partir de 1995, incluyendo el conflicto con Perú, el Fenómeno de El Niño en 1997-1998, la caída de los precios de las principales exportaciones y la crisis internacional. A esto se sumó un período de inestabilidad institucional y el bloqueo político a iniciativas para reordenar las Finanzas Públicas, sanear la banca y emprender reformas estructurales.

Como resultado de estos eventos, los indicadores económicos se deterioraron. El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) se redujo a 0,4% en 1998 y cayó -7,3% en 1999. El desempleo se incrementó de 11,8% en 1998 a 15,1% en 1999. El déficit fiscal subió de 2,6% del PIB en 1997 a 5,7% en 1998 y 6,2% en 1999. En relación al sector externo, el déficit en cuenta corriente aumentó a 11% del PIB en 1998 y en 1999 habría un superávit de 5,4% debido a la recesión económica que ha causado una caída del 50% en las importaciones.

La crisis internacional redujo y encareció el flujo de recursos externos. La salida de capitales exacerbó la menor disponibilidad de financiamiento externo. Las reservas internacionales se redujeron de US\$ 1.698 millones en

(12) Bonilla, Guillermo, *Administración Presupuestaria y Tributaria, Latacunga-Ecuador* Pág. 11 y 12.

1998 a US \$ 1.276 millones en 1999.

La situación del Sistema Financiero se agudizó en 1999 con la paralización del aparato productivo y la salida de capitales. Se produjo una contracción del crédito, un deterioro en la calidad de los portafolios y un proceso de desmonetización que fue agravado por la introducción del impuesto de 1% a las transacciones financieras. En marzo, ante la inminente crisis de uno de los mayores bancos, el Gobierno congeló por un año los depósitos. En junio se realizó una auditoria de todo el sistema, tras la cual se liquidó un banco, se fusionaron tres y recapitalizaron otros cuatro. Actualmente, la crisis bancaria es general, la cartera vencida llegó a 48,9% en 1999 y el 59% de los activos de la banca están bajo el control del Estado.

La crisis financiera ha trastornado el manejo monetario del Banco Central que se ha visto obligado a inyectar liquidez para asistir a los bancos en problemas. Esto ha significado una pérdida del control de los agregados monetarios, en particular la emisión monetaria que viene creciendo a tasas superiores al 100% desde marzo de 1999.

Estos desequilibrios macroeconómicos desataron presiones inflacionarias, cambiarias e inestabilidad en las tasas de interés. La inflación subió de 43,4% en 1998 a 60,7% en 1999. El sucre se depreció 196,6% durante 1999, reflejando la salida de capitales, la escasez de divisas y la situación de incertidumbre.

Debido al crítico estado de las finanzas públicas y del sector externo, el Ecuador decidió declarar una moratoria de sus obligaciones en bonos Brady

y Euro-bonos, y reestructuró la deuda interna de tenedores privados. Esta decisión exacerbó el limitado acceso a recursos externos, tanto al sector público como al privado.

Para enfrentar esta situación, las autoridades han intentado aprobar un programa de estabilización que fortalezca la situación del sector fiscal, externo y financiero, y que cuente con el apoyo de los organismos internacionales. En enero del 2000 se anunció la decisión de entrar en un sistema de dolarización. Luego del cambio de Gobierno y la designación a la Presidencia del Vicepresidente Gustavo Noboa, las nuevas autoridades han manifestado su confianza de alcanzar los acuerdos internos para llevar adelante el proceso de dolarización, y continuarán los esfuerzos para concretar el acuerdo con el FMI.(13)

2.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA

Según el Proyecto de Modernización del Estado manifiesta que:



“DISTRIBUCIÓN DE FONDOS: Son los fondos autorizados para ser distribuidos a las entidades y organismos, las cuales permiten contraer o cubrir las obligaciones dentro de un periodo determinado y hasta los importes aprobados en el Programa Anual de Caja”.

(13) ECUADOR - Informe Macroeconómico Semestral de Marzo del 2000
 instruct1.cit.cornell.edu/Courses/csp522/sem0300.htm - 1016

“Vale indicar que el Estado financia sus recursos económicos por medio de la tributación, para esto, tendremos presente lo que dice la Constitución Política del Estado, en el **Artículo 67**, que tiene que ver con el régimen tributario, el mencionado artículo expresa lo siguiente: “El régimen tributario se rige por los principios básicos de la igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumento de política económica general.

Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país”. (14)

A continuación observamos un cuadro, en el cual podremos analizar, relacionar y diferenciar los porcentajes de incremento y/o de decremento por cada uno de los años

(14) Lumarso, *Administración Financiera y presupuestaria*; Ediciones Lumarso; Pág.7

Sector Fiscal

	1996	1997	1998	1999 (p)	2000 (e)
Ingresos Totales (% PIB)	24,4	23,8	20,3	23,0	27,8
	7,1	9,1	9,8	10,5	11,0
Hidrocarburos	8,2	6,4	4,6	7,1	10,9
Otros	9,0	8,2	5,9	5,4	5,9
Gastos Totales (% PIB)	27,3	26,3	26,1	29,2	31,8
Gastos Corrientes (% PIB)	19,7	20,0	20,2	22,7	25,2
Remuneraciones	7,8	7,8	8,5	7,0	8,5
Intereses	4,3	5,0	5,0	9,5	8,6
Otros	7,6	7,2	6,7	6,1	8,1
Gastos de Capital (% PIB)	7,6	6,3	5,9	6,5	6,6
Resultado Fiscal SPNF (% PIB)	-3,0	-2,6	-5,7	-6,2	-4,0
Financiamiento (% PIB)	3,0	2,6	5,7	6,2	4,0
Resultado Cuasifiscal (% PIB)	0,2	0,1	0,0	-1,2	0,5
Resultado Global (% PIB)	-2,8	-2,4	-5,7	-7,4	-3,5

Fuentes: Banco Central del Ecuador, Estimaciones CAF

(p) promedio (e) estimados

“En el año 1999 se inició con mucha incertidumbre sobre el tema fiscal por la frágil situación que se venía arrastrando desde el año anterior, debido a la caída de los ingresos petroleros, aumento de gastos no presupuestados y la postergación de medidas correctivas imprescindibles, que duplicaron el déficit fiscal a niveles del 5,7% del PIB en 1998. Pese a una recuperación importante en el precio del petróleo, la situación del fisco continuó deteriorándose en 1999, pues el gasto corriente subió debido a un importante incremento en el rubro de intereses, derivado en parte del endeudamiento interno para hacer frente a la crisis bancaria. En este contexto, los resultados de 1999 muestran un déficit fiscal de 6,2% del PIB, ingresos fiscales por 23% del PIB y gastos que se ubican en 29,2% del PIB.

Si analizamos los ingresos, éstos han subido de 20,3% del PIB en 1998 a 23% en 1999, debido principalmente a mayores ingresos petroleros (7,1% del PIB comparado con 4,6% en 1998).

Los gastos también aumentaron, pero en mayor proporción que los ingresos al ubicarse en 29,2% del PIB comparado con 26,1% un año antes. El mayor incremento se da en gastos corrientes, cuya partida de intereses se incrementa de 5% del PIB a 9,5%, aunque por otro lado se destaca la reducción en la partida de remuneraciones que baja de 8,5% del PIB a 7%. Los gastos de capital aumentan de 5,9% del PIB a 6,5% entre 1998 y 1999.

Algunos indicadores resaltan los resultados anteriores: la participación de las remuneraciones en el total de gastos ha disminuido de 33% en 1998 a 24% en 1999, mientras que la participación de los intereses en el gasto ha aumentado de 19% a 33% en el mismo período.

Indicadores Fiscales:

	1996	1997	1998	1999(p)	2000(e)
Ahorro Público / PIB	4,6	3,7	0,1	0,3	2,6
Resultado Fiscal Primario (% PIB)	1,4	2,5	-0,8	3,3	4,6
Financiamiento Bruto (% PIB)	8,8	11,2	11,9	12,2	13,4
Ing. Tributarios / Ing. Totales	0,29	0,38	0,48	0,46	0,40
Remuneraciones / Gastos Totales	0,28	0,30	0,33	0,24	0,27
Intereses / Gastos Totales	0,16	0,19	0,19	0,33	0,27

Fuentes: Banco Central del Ecuador, estimaciones CAF.

(p) promedio (e) estimaciones

Nótese que la economía medida en dólares se ha contraído de manera importante debido a la fuerte devaluación experimentada en 1999, y por tanto los rubros antes descritos, medidos en dólares, han caído dramáticamente en relación a 1998, aunque medidos en términos de porcentaje del PIB se observa los incrementos antes descritos".(15)

(15) ECUADOR - Informe Macroeconómico Semestral de Marzo del 2000
estruc1.cil.com.ec/Cursos/cep522/sem0300.htm - 101k -

2.5 INTERVENCIÓN, EXPANSIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES ESTATALES.

INTERVENCIÓN.- En economía se lo conoce como la aplicación por parte del gobierno o entidad estatal de cualquier medida de política económica, con miras a producir un beneficio social.

Es la acción positiva de los gobiernos para efectuar la vida económica del Estado, puede tomar la forma de regulación, participación, control, operación directa y propiedad.

Sobre la EXPANSIÓN, en la Constitución Política de la República del Ecuador manifiesta a cerca de la economía del Estado. en el Título III, De la Economía, Sección I Disposición General, **Art.61** “La economía ecuatoriana opera y se desenvuelve con la concurrencia y la coexistencia de los sectores: público, privado, mixto; y comunitario de autogestión. Todas estas formas de organización económica podrán complementarse e integrarse con criterio de eficacia, competitividad, transparencia, agilidad, coparticipación en la gestión pública y solidaridad social de conformidad con la ley.

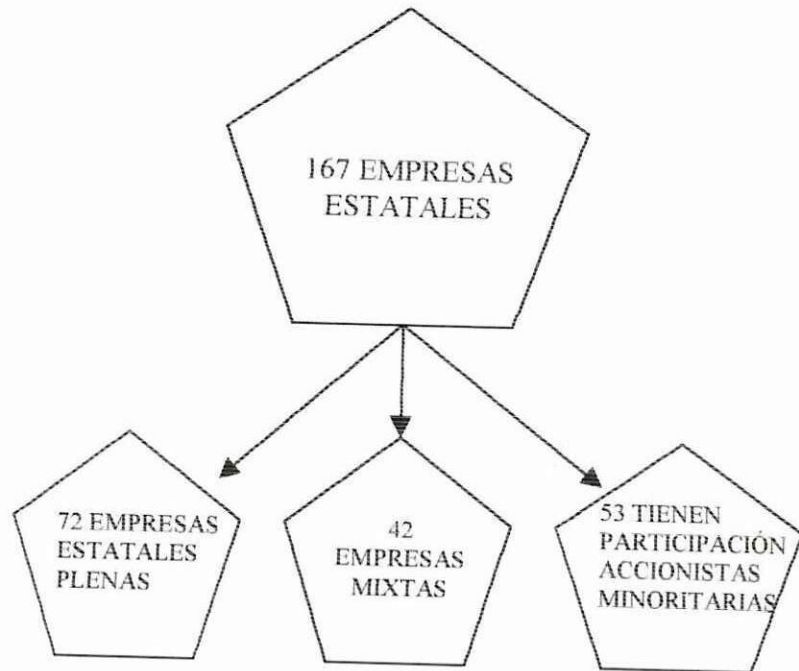
Los yacimientos de hidrocarburos y sustancias que los acompañan en cualquier estado físico en que se encuentran así como todas las sustancias minerales existentes en el territorio nacional, incluyendo las zonas cubiertas por las aguas del mar territorial y las sustancias minerales en suspensión en dicho mar; así como los recursos naturales no renovables, cualquiera sea su origen, forma o estado físico, el espectro electromagnético y la órbita geoestacionaria; igualmente los servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible

del Estado y deberán ser explotados en función de los intereses nacionales de acuerdo con la ley....”

Para determinar el Sistema de CONTROL de los Recursos Públicos, La ley de Administración Financiera y Control, en el **Art.239** expresa : “El Sistema de Control de los Recursos Públicos comprende el conjunto de leyes, reglamentos, normas, políticas, métodos y procedimientos que rige la actividad de las entidades y organismos del Sector Público, en lo concerniente al control de su gestión y al ejercicio de las facultades, autoridad y obligaciones de sus servidores, las acciones que deben llevarse a cabo para precautelar y verificar que sus recursos humanos, materiales y financieros se administran en forma correcta, eficiente, efectiva y económica y que se logren los fines, metas y objetivos programados; las acciones pertinentes y la utilización de los recursos públicos por parte de las entidades y organismos; comprende finalmente la adopción de las medidas adecuadas para corregir las desviaciones”.

A continuación se detalla la Participación del Estado en la Economía.

“La Economía Estatal Ecuatoriana, representa alrededor del 10% del producto Interno Bruto. La Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA), para 1991, registraba un total de 167 empresas estatales, excluyendo las propiedades agrícolas de las Fuerzas Armadas.



Autora: Norma Quinatoa

De las 167 empresas, 55 ofrecen bienes y servicios esenciales como transporte, almacenamiento, energía, comunicaciones, agua potable, alcantarillado, cultura y recreación.

73 empresas ofrecen bienes y servicios para el desarrollo productiva, como: actividades agropecuarias, pesqueras, mineras, silvicultura, hidrocarburíferas, agroindustriales e industriales; 23 son de intermediación comercial y otros servicios, comercio interno e internacional y turismo; 16 empresas se dedican a la intermediación financiera, tanto interna como internacionalmente.

De las 167 empresas, apenas las 72 son empresas estatales plenas, es decir todo el capital es estatal.

El resto son mixtas; de éstas, en 42 empresas la mayor parte de acciones pertenecen al Estado y, en las 53 empresas restantes tienen una participación accionistas minoritaria.

Del total de las 167 empresas, 29 están bajo el control directo de la Fuerzas Armadas.

La incidencia que tienen las empresas estatales en la economía nacional es muy baja: así, en la agricultura es inferior al 1%; en el comercio es del 1.5%; en la industria manufacturera es del 3.5% en productos no metálicos el 9.1%; el 6.4% en productos metálicos, maquinarias y equipos; el 8.4% para transporte, almacenamiento y comunicaciones; y el 8.8% en el caso de los establecimientos financieros.

La participación estatal es fundamental en aquellas áreas económicas consideradas estratégicas, como el petróleo (PETROECUADOR), las telecomunicaciones (ANDINATEL Y PACIFICTEL), la energía eléctrica y las empresas de correos.

El interés por la privatización se centra precisamente en estas empresas. Se ha creado el marco tanto constitucional como legal para avanzar en esta dirección.

Un sector importante del área estatal corresponde a las empresas de las Fuerzas Armadas, lo que les convierte en un actor importante dentro de la vida económica del país, con una lógica nacionalistas fundamentada en los intereses del capital productivo” (16)

“Es importante destacar el rol que tiene el Estado para promover, manejar o encausar la economía tanto de aquella que directa o indirectamente le corresponde sostener, para lo cual es necesario tener en cuenta que el Estado actúa de acuerdo al sistema político imperante”.(17)

(16) *Fundación José Peralta (1999) Ecuador: Su Realidad; Séptima Edición, Quito-Ecuador; Págs. 259 y 260.*

(17) *Lumarso, Administración Financiera y Presupuestaria, Ediciones Lumarso, Pág. 6*

2.6 RESUMEN DEL CAPÍTULO



NOCIONES FUNDAMENTALES DE FINANZAS PÚBLICAS

Concepto. Las Finanzas Públicas son disciplinas científicas que comprenden: un contenido económico y un fin político, con que se establecen instituciones financieras, a través de las cuales el Estado con su economía fiscal, regula las relaciones jurídicas tributarias entre los sujetos de la imposición (personas individuales, empresas) a la que planifica, dirige su economía y finanzas; organizando la producción social de los bienes para la satisfacción de las necesidades públicas.

Importancia.

El Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos y preceptuados por normas de carácter constitucional.

Actividad del Estado y su influencia en la economía del país.

El Estado busca regular el comportamiento económico:

Por medio de la producción de bienes y servicios;

- Mediante la acumulación de capital ; y,
- Utilizando medios de pago para que el Estado adquiriera insumos y factores indispensables para sus actividades.

Estas acciones están condicionadas a la magnitud de elementos financieros y humanos; además de la organización y eficiencia administrativa y la productividad de los medios disponibles. Los egresos del Estado se convierten en un indicador entre el volumen del gasto efectuado y la formación bruta del capital.

El gasto del Estado es una inversión social y de formación de capital y el Presupuesto Gubernamental un recursos de estabilización en la economía a base de una planificación integral a mediano plazo.

Distribución de los fondos del Estado y su incidencia en la economía.

Los ingresos, éstos han subido del 20,3% del PIB en 1998 a 23% en 1999, debido principalmente a mayores ingresos petroleros (7,1% del PIB comparado con 4,6% en 1998).

Los gastos también aumentaron, pero en mayor proporción que los ingresos al ubicarse en 29,2% del PIB comparado con 26,1% un año antes.

Intervención, expansión y control de las actividades estatales.

La economía ecuatoriana opera y se desenvuelve con la concurrencia y la coexistencia de los sectores: público, privado, mixto; y comunitario de autogestión. Todas estas formas de organización económica podrán complementarse e integrarse con criterio de eficacia, competitividad, transparencia, agilidad, coparticipación en la gestión pública y solidaridad social de conformidad con la ley.

2.7 GLOSARIO DE TÉRMINOS :



Autonomía.- Libertad de gobernarse con sus propias leyes; dictar sus propias normas, reglamentos y decisiones.

Coexistencia.- Existencia de una cosa a la vez que otra u otras.

Constitución Política.- Es el conjunto de normas supremas del derecho positivo que organiza jurídica y políticamente al Estado Declara principios que fundamentan el sistema económico, político, social, jurídico, etc. Determina los derechos de la familia, garantías de las personas y el trabajador .

Se considera que una constitución Política dentro de un estado es fundamental para poder organizarla con el objeto de asegurar la regulación de los poderes y proteger a los ciudadanos otorgando derechos y obligaciones. Ejemplo : la Nueva Constitución Reformada por la Asamblea Constituyente de 1998.

Coparticipe.- persona que tiene participación con otra en alguna cosa.

Déficit.- Consiste en la pérdida que ha tenido una empresa cuando los egresos son mayores a los ingresos en un mismo período.

Desgravar.- Rebajar los derechos arancelarios o los impuestos sobre determinados objetos.

Economía Política.- Es la ciencia que estudia las leyes económicas que rigen los procesos de producción, transformación, distribución y consumo de los servicios, su estudio permite de tener razón de ser.

Eficiencia.- Tiene dos definiciones diferentes:

Cuando se refiere a una industria, cuando el producto que sale al mercado está en óptimas condiciones, siendo la empresa una fuente importante de producción como empresa aislada.

Cuando la producción aumenta eficientemente sin importar el aumento o disminución de otro.

Espectro.- Resultados de la dispersión de un conjunto de radiaciones sonidos y en general, de fenómenos ondulados.

Estatuto.- Establecimiento, institución o regla que tiene fuerza de ley para el gobierno de un cuerpo, corporación o país.

Estado.- Es una sociedad política organizada que interviene de una manera directa e indirecta a través de actividades económicas para él.

a.) Acrecentamiento de riqueza;

b.) Bienestar social de los habitantes.

Exacerbar.- Agravar o avivar una enfermedad.

FMI .- Fondo Monetario Internacional

Imperialismo.- Acción y doctrina de un estado o nación, o de personas o fuerzas sociales o políticas, partidarios de extender el dominio de un país sobre otra u otros por medio de la fuerza o por influjos económico y políticos abusivos.

Importe.- Cuantía de un precio, crédito deuda o saldo.

Inversión.- Desde el punto de vista macroeconómico la Inversión es la parte de la renta nacional no destinada al consumo directo y gastado en la adquisición de bienes de capital.

Lucro.- Ganancia o provecho que se saca de una cosa.

PIB: Producto Interno Bruto.- Es el valor de todos los bienes y servicios de uso final, producidos en el sistema económico, durante un período. El PIB representa la riqueza generada en ese período.

Potestad.- Dominio, poder, jurisdicción o facultad que se tiene sobre una cosa.

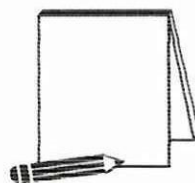
Programa de Caja.- Es la proyección de ingresos y egresos efectivos de fondo, destinados a regular los flujos financieros de administración de los requerimientos del desarrollo nacional.

Silvicultura.- Ciencia que trata del cultivo, la tecnología y economía forestal.

Subsidio.- Contribución impuesta al comercio y a la industria.

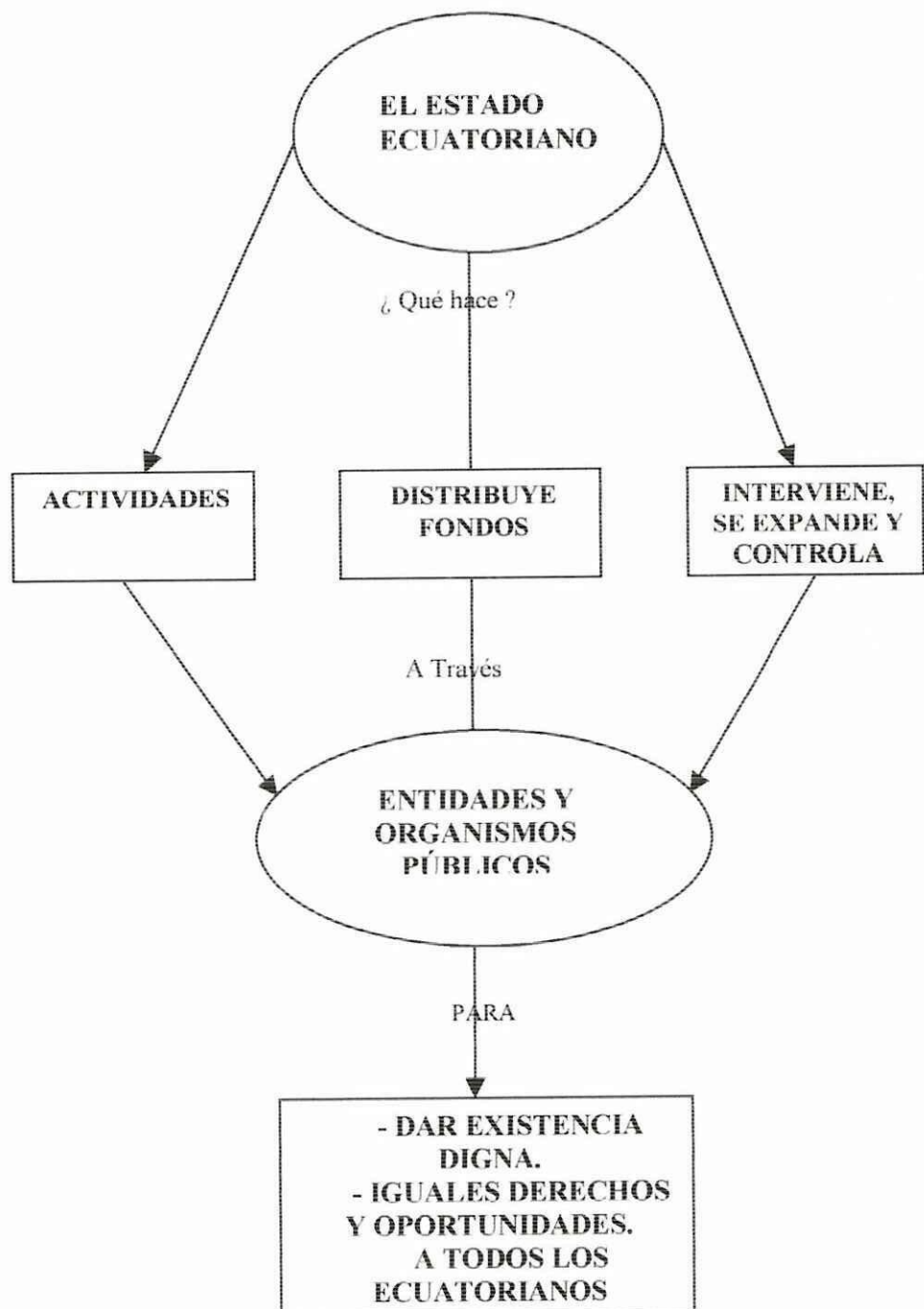
Yacimientos.- Sitio donde se halla naturalmente una roca, mineral o fósil.

2.8 AUTO-EVALUACIÓN



- 1.-Cuál es su concepción sobre Finanzas Públicas?
- 2.- Por qué es importante las Finanzas Públicas?
- 3.- Cuáles son las funciones fundamentales en un Sistema Económico?
- 4.- Indique cuál es la situación actual de la Economía del Ecuador ?
- 5.- Emita un juicio crítico sobre la distribución económica de los recursos?

2.9 MATERIAL DIDÁCTICO



Autora: Norma Quinatoa

Segunda

Unidad

El Gasto Público

- 3.1 Concepto
- 3.2 Características
- 3.3 Principios
- 3.4 Clasificación
 - 3.4.1 Según sus Funciones
 - Servicios Generales
 - 3.4.2 Según su Naturaleza
 - Gastos Corrientes
 - Gastos de Capital

3.A. Los Recursos Públicos como Fuente Generadora de Ingresos.

- 3.A.1 Concepto
 - 3.A.2 Importancia
 - 3.A.3 Clasificación
 - 3.A.4 Los ingresos Públicos
 - 3.5 Estructura del Ingreso
 - 3.A.6 Principales Ingresos Extraordinarios
 - 3.A.6.1 Empréstitos
 - 3.A.6.2 División Crédito Público
 - 3.A.7 Deuda Pública
 - 3.A.7.1 Clasificación de la deuda Pública
 - 3.A.8 Saldos sobrantes.
 - 3.A.9 Resumen
 - 3.A.10 Auto-evaluación
 - 3.A.11 Glosario
 - 3.A.12 Material didáctico
-

EL GASTO PÚBLICO

3.1 CONCEPTO DE GASTO PÚBLICO.- Según Rojas, manifiesta que el Gasto Público está constituido por el conjunto de egresos del Estado, empleados en los servicios públicos etc., y en la realización de una política económica de desarrollo y justicia social. El documento que contiene la enumeración de esos egresos se denomina: “Presupuesto de Egresos”.

Lumarso manifiesta al respecto: “ Gasto Público, empleo definitivo de riqueza que el Estado acumula para satisfacer las necesidades públicas.



Representa un factor de redistribución del ingreso nacional y del consumo o inversión para implementar los proyectos que se elaboran con ajustes a la capacidad que ofrece la Renta Nacional. Es un fenómeno progresivo el aumento el Gasto Público debido a la relación que existe con el aumento de la población. Puede ser ordinario o extraordinario. El primero, obedece a aquellos que están considerados dentro del ejercicio económico financiero o presupuestario, el segundo no participa del análisis o inversión por el hecho de presentarse una calamidad pública”.

Definición de Gasto Público.- Son egresos o desembolsos que el Estado realiza, mediante leyes específicas, para cumplir sus fines y satisfacer las necesidades públicas.

Importancia del Gasto Público.-“ La importancia del Gasto Público, va en relación al crecimiento de la sociedad, se aprecia, tanto por el índice

demográfico como por otros indicadores; y si se estudia el Presupuesto de los diversos estados vemos que va éste creciendo año tras año".(18)

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL GASTO PÚBLICO

El Gasto Público debe contener las siguientes características:

- ▣ Debe realizarse de acuerdo a la urgencia y necesidad, para satisfacer lo más importante.
- ▣ Depende del recurso, es decir ver la posibilidad de hasta cuanto se puede gastar
- ▣ Se realiza porque existe una ley que lo permite.
- ▣ Demuestra la actividad del estado.
- ▣ Restituye a la persona en su moral.
- ▣ La actividad financiera que realiza el Estado debe ser estudiado por las Finanzas Públicas para observar los resultados.

El Gasto Público son erogaciones efectuadas únicamente por el Estado en virtud de la ley actualizada.

Realizado el gasto, éste debe cumplir con la satisfacción de las necesidades y cumplir con el mayor número de personas.

(18) Acosta, Miguel (1979), *Teoría General del Derecho Administrativo*, Editorial Porrúa S.A México, Pág. 11

3.3 PRINCIPIOS DEL GASTO PÚBLICO.-“Como Principios de los Gastos Públicos anotamos los siguientes, entre otros valiosos que se pueden encontrar:

Por su Naturaleza.-“ Los gastos públicos pueden ser: públicos y privados.

Es público porque lo realizan las empresas de derecho público para atender a las necesidades colectivas, y

Privado porque lo ejecutan los particulares con el sólo objeto de atender a su propias necesidades.

Se facilita o se procura el mejor desenvolvimiento del sistema jurídico legal del país.

- ≡ Se facilita la sustentación, estudio o resolución de juicios en los niveles de materias de la Administración de Justicia.

- ≡ Aplica la ley tributaria, sustantiva y adjetiva con ejecución a sus propósitos y a los principios de la imposición de igualdad y uniformidad.

- ≡ Facilita la dirección, supervisión y coordinación de la Administración del Estado.

- Contribuye a la más amplia difusión de la cultura, las ciencias y las artes entre la población nacional coadyuvando en la consecución de los objetivos nacionales.

- Elabora los sistemas de clasificación y remuneración de puestos, y los administra a escala nacional, a fin de establecer programas de reclutamiento para atraer candidatos idóneos para el servicio público

- Facilita la formulación y estrategias y políticas de desarrollo Administrativo.

- Planifica y coordina la ejecución de la Política de Seguridad Nacional destinada a preservar y asegurar el bienestar de la comunidad frente a los antagonismos internos y externos.

- Facilita el Control y la Regulación del Régimen Político del país, manteniendo vigilancia y prevención del orden interno así como las relaciones entre el Gobierno Central, los Municipios y Consejos Provinciales.

- Mantiene la inscripción de los actos y hechos relativos al Estado Civil de las personas residentes en el país y de los ecuatorianos residentes en el exterior.

- Formula la Política Fiscal, Tributaria y de Endeudamiento del Gobierno, así como la Administración de la Deuda Pública en sus fases de contratación, colocación y servicio.

- Desarrolla actividades educativas tendientes a generar en los grupos campesinos nuevas actitudes respecto a su papel en el proceso de desarrollo de integración nacional.

 - Facilita la investigación de los recursos nacionales del país con el fin de conocer su potencialidad y optimizar los mismos.

 - Facilita la intensificación y ampliación de las relaciones comerciales y multilaterales, procurando un mejoramiento de precios, mayor amplitud geográfica del intercambio, disminución de la vulnerabilidad del sector externo y la concentración del comercio con otros países.

 - Facilita la incorporación de los servicios de la salud en los programas de desarrollo regional y provincial dependiendo a universalizar y socializar los servicios de salud procurando el acceso de ellos a toda la población y de preferencia a la población rural".
- (19)

3.4 CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

El gasto se clasifica según: sus funciones y su naturaleza.

3.4.1 Según sus funciones :

(19) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*, Ediciones Lumarso, Guayaquil-ecuador Pág.122

“El gasto según sus funciones se clasifica en :

1.- Servicios Generales.- “Legislación, Justicia, Presidencia, Ministerio de Gobierno y Política, Ministerios de Relaciones Exteriores, Ministerios de Defensa Nacional, Procuraduría , Contraloría y Tribunales.

2.- Servicios de Apoyo.- Ministerio de Finanzas y Crédito Público, Consejo Nacional de Desarrollo, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Instituto de Altos Estudios Nacionales, Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.

3.- Servicio de Educación y Cultura.

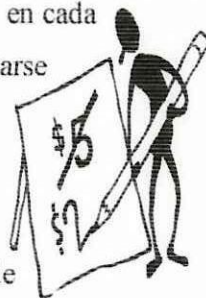
4.- Servicios de Salud y Desarrollo Comunal.

5.- Servicio de Bienestar Social y Trabajo”. (20)

3.4.2 Según su naturaleza económica :

Es la clasificación del gasto según la naturaleza de la transacción, ya sea con contraprestación o sin contraprestación, con fines corrientes, de capital o de inversión, según la clase de bienes y servicios obtenidos. Esta clasificación se utiliza para determinar la naturaleza y medir el efecto económico de las operaciones gubernamentales.

GASTOS CORRIENTES.- “ Son aquellos que surgen en cada ejercicio financiero o presupuestario, y que al presentarse no va más allá del período para el cual fue escogido. Sin embargo casi siempre es un gasto de consumo, como aquellos que se aplican para cubrir los sueldos de los empleados burócratas o el aprovisionamiento de materiales que la administración necesita, cubren además las bonificaciones por años de servicio, décimo quinto sueldo, gastos de representación, gastos de residencia, compensación por el costo de vida, remuneraciones especiales, servicios, viáticos y subsistencia, créditos pendientes, aporte patronal al Instituto de Seguridad Social, subsidio familiar, imprevistos, etc. Que se conocen además como gastos ordinarios.



GASTOS DE CAPITAL O DE INVERSIÓN.- Son aquellas que enmarcan las inversiones de caudales públicos; sus inversiones se hacen en bienes muebles, mantenimiento y reparación de edificios, suministros y materiales, adquisición de vehículos, construcción y adecuación de edificios carcelarios en el país construcción de casas comunales, compra de equipos especializados, adquisición de semovientes, construcción de aeropuertos, museos, compra de aviones y buques, adquisición y compra de locales, compra de equipos no especificados en ciertos programas presupuestarios, vestuarios o prendas de protección, las subvenciones que se hacen en las Universidades Públicas y Particulares, e implementos contra incendios, mantenimiento de obras, herramientas y repuestos, construcción de edificios para hospitales y centros de salud, obras de inversión como los proyectos del río Guayas, Paute, etc., amortización e intereses en la compra de edificios para uso del Estado, proyectos de diseño, construcción de carreteras programadas, construcción de talleres, caminos vecinales, etc” (21) .

(21) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*, Ediciones Lumarso, Guayaquil-Ecuador Pág.13

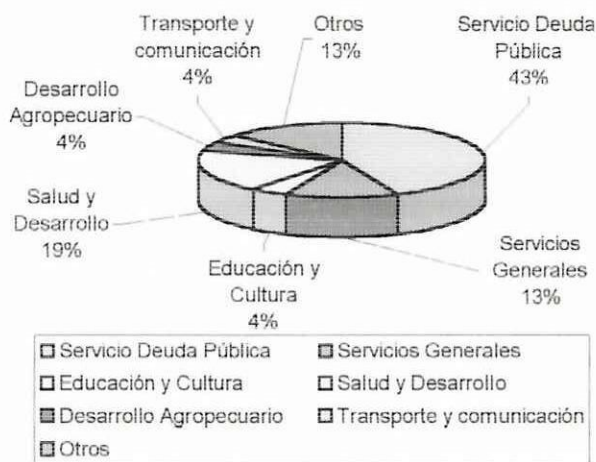
REALIDAD NACIONAL.

A continuación se describe la Realidad de nuestro País con respecto al Gasto Público. (Tomado de la Memoria anual de 1999 Banco Central del Ecuador; emitido en agosto del 2000)

En 1999, la participación del Gasto Público en el PIB (30%) fue mayor a la registrada el año anterior (25.9%). La cantidad de los gastos totales correspondieron al gasto corriente (76% del Total), dentro del cual el pago de intereses de la deuda pública tanto interna como externa alcanzaron un monto equivalente al 8.5% del PIB y el pago de remuneraciones al sector público correspondió al 7.1% del PIB.

Ante la necesidad de limitar el gasto corriente, una de las medidas adoptadas fue la creación del Consejo Nacional de Remuneraciones (CONAREM), organismo encargado de determinar las políticas salariales, las normas relativas al control de las masas salariales y su incremento en base a la disponibilidad de recurso del estado, y el régimen de jubilaciones patronales. En lo referente a la estructura porcentual del gasto del gobierno central, incluidas las amortizaciones e intereses, se observa que el servicio de la deuda pública representó en 1999 el 43% del total del gasto, frente al 12.8% del sector de la Educación, 4.1% del sector de la salud, 18.5% de los servicios generales, 4 % del gasto en desarrollo agropecuario, 3.7% del egreso en el sector de transporte y comunicaciones y 13.2% en el rubro de otros.

ESTRUCTURA DEL GASTO PÚBLICO DEL AÑO 1999
(PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN)



Fuente: Memoria Anual 1999; Banco Central del Ecuador emitido en Agosto del 2000.

3.A LOS RECURSOS PÚBLICOS COMO FUENTE GENERADORA DE INGRESOS.

3.A.1 CONCEPTO DE RECURSOS PÚBLICOS.-Según Andrés Rojas

describe que: "A los Recursos Públicos lo entendemos por Ingreso de Derecho Público, las percepciones que en dinero, o en especies, obtiene el Estado como autoridad, de los particulares conforme a las disposiciones legales y cuyo pago es obligatorio".

Miguel Acosta manifiesta lo siguiente: "... es el dinero que recibe el Estado y los demás entes de Derecho Público, por diferentes conceptos legales en virtud de su poder de imperio o autoridad. Toda recepción de numerario y

en áreas del Estado debe considerarse como un ingreso, aunque no tenga el carácter de definitivo”.

Definición de Recursos Públicos.- Los Recursos Públicos son todas las entradas o ingresos de dinero y/o especies, que recauda el estado, a través de sus organismos e instituciones pertinentes, para la satisfacción de las necesidades públicas o privadas.

3.A.2 IMPORTANCIA.- “ Los recursos tributarios como fuente de ingresos del Estado Nacional, mencionamos que son aquellos que el Estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen. La característica común de los recursos tributarios es su obligatoriedad por imperio de la ley en la cual tiene su origen, pero dicha obligatoriedad se encuentra enmarcada dentro de las limitaciones que emerge la Constitución. En el Estado moderno constitucional y, especialmente, en la economía liberal, la que está fundada en los principios de la propiedad privada y de la iniciativa individual, prevalecen los recursos tributarios, los que son frutos del poder de imperio del Estado.(22)



3.A.3 CLASIFICACIÓN.-“ El diccionario Político Económico Lumarso, nos aclara que los ingresos fiscales son: “ Las rentas que obtienen las empresas con características económicas financieras y jurídicas variadas. El fundamento de este ingreso obedece a que el Estado debe atender de manera primordial a las necesidades públicas

(22)ECUADOR - Informe Macroeconómico Semestral de Marzo del 2000;
 instructi.cil.cornell.edu/courses/erp522/ven0300.htm - 1011

INGRESOS ORDINARIOS.- Los ingresos ordinarios son los que provienen del cobro de impuestos, tasas y otras contribuciones, a los que también se llaman de Derecho Público. Existen también los de derecho privado que se refieren a los que provienen de concesiones sean éstos territorial, industrial y comercial en donde se beneficie directamente la empresa privada e indirectamente la empresa pública.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.- Se denominan ingresos extraordinarios aquellos que tienen relación con el crédito público, tales como: la emisión de bonos, cédulas ,etc.

Los ingresos extraordinarios emitidos por el Estado, tienen como finalidad no sólo mejorar la Caja Fiscal, sino que su objetivo principal esta destinado a participar en la inversión del Gasto Público, ya sea porque se necesite asegurar el financiamiento de una obra de infraestructura, o en momentos de crisis en las Finanzas Nacionales, por ejemplo: Completar partidas del presupuesto que están agotadas”.

3.A.4 LOS INGRESOS PÚBLICOS.- Son aquellas recaudaciones que realiza el Estado a Personas Naturales y Jurídicas por diferentes razones, entre las cuales podemos mencionar: impuestos, tasas, contribuciones de mejoras y deuda pública.” (23)

IMPUESTO.-“ Es un instrumento de Derecho Público, que constituye una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su soberanía o poder de imperio. El impuesto responde en principio a la capacidad contributiva, porque graba el capital a la renta de los

(23) Lumarso, *administración Financiera y presupuestaria: Ediciones lumarso, Pág.77 y 78*

contribuyentes teniendo en cuenta la mayor o menor actitud económica de ellos con dependencia de una actividad que atañe especialmente al obligado.

El Estado utiliza estos impuestos con la finalidad de emplearlos en la forma que más convenga con el objeto de cubrir las necesidades prioritarias de carácter general.

TASAS.- Son Pagos que realizan los contribuyentes al Estado por determinados servicios que utilizan del Estado, que benefician a toda la colectividad, por ejemplo: tasas por inscripción de registros públicos.

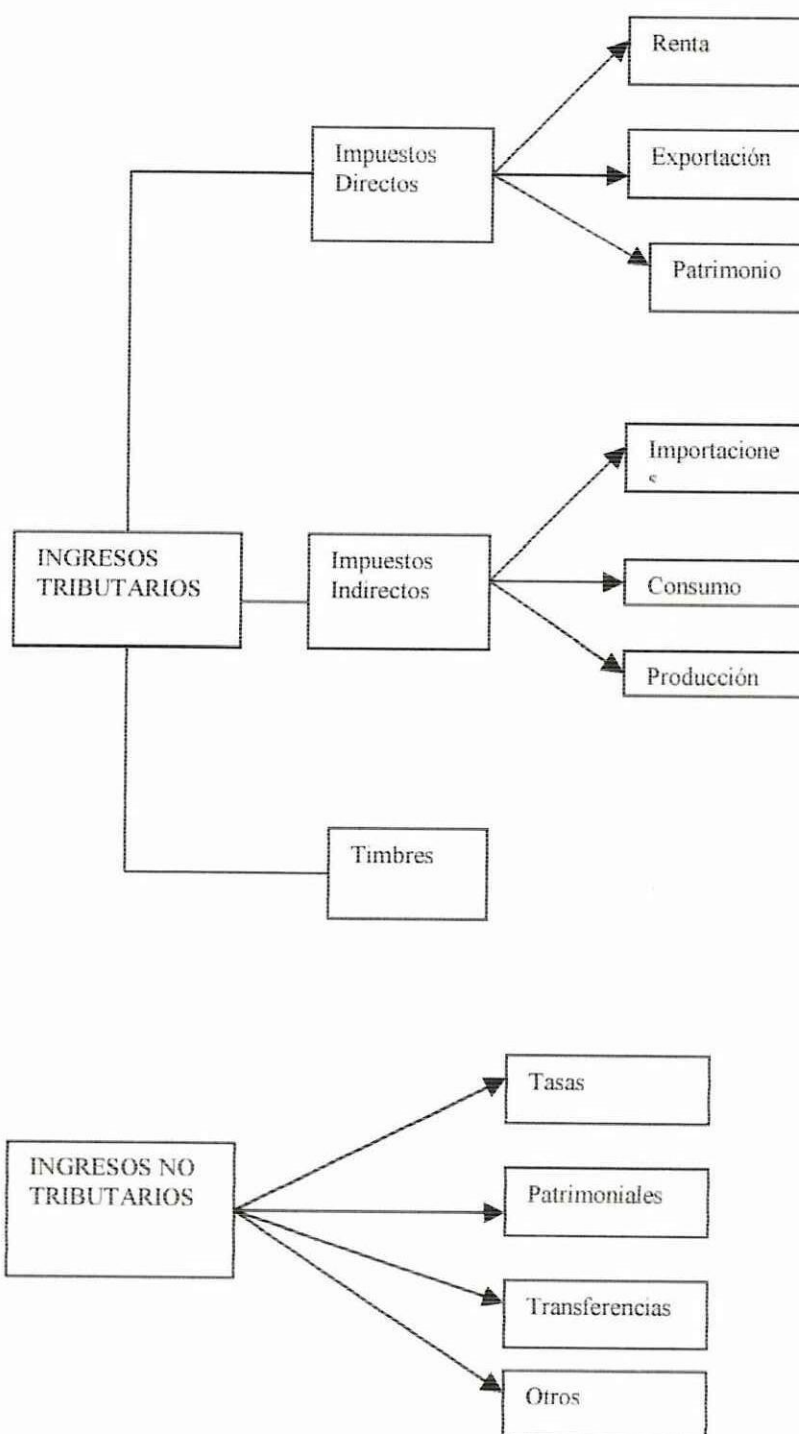
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.- En esta categoría los contribuyentes del Estado se registran los ingresos derivados de prestaciones instituidas para costear total o parcialmente obras que producen una valoración inmobiliaria directa, además que contemplan beneficios generales para la colectividad. El límite total de la contribución está determinado por el monto del gasto realizado, y , el límite individual por el incremento de valor de los inmuebles beneficiados.

Partamos de un ejemplo para luego enfocar el espíritu de la Ley. Supongamos que Pedro tiene una finca en Daule, Prov. Del Guayas , o Juan otra en Pifo Prov. Pichincha; más ocurre que por estas fincas va a pasar una autopista o carretera, entonces el Estado o Municipio se anticipan en gravarlas con un impuesto en razón de las mejoras que adquieran esas propiedades. Por el hecho de pasar estas vías de comunicación. Este ejemplo nos lleva a comprender el significado que tienen estas contribuciones".(24)

Para profundizar nuestros conocimientos nos remitimos a la Ley de Régimen Municipal en sus artículos: del 415 al 513 en los cuales trata sobre las Contribuciones Especiales de Mejoras.

(24)Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*; Ediciones Lumarso Pág. 67

3A.5 ESTRUCTURA DEL INGRESO.



Autora: Norma Quinatoa

Ingresos tributarios.- La Ley de Régimen Municipal manifiesta: Título II
Art. 510 “ Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en ésta ley y se dividirá en los tres Capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que correspondan a la Municipalidad, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasa que comprenderán únicamente las que recaude la Tesorería Municipal, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las Empresas Municipales.

Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

Art. 511 “ Los impuestos se dividirán en los siguientes grupos:

- 1.- Impuestos de recaudación directa, que comprenderán todos aquellos que sean recaudados por la Tesorería Municipal ; y,
- 2.- Impuestos de participación, que incluirán aquellos ingresos por concepto de participaciones en impuestos unificados u otros.

Art. 512.- Las tasa comprenderán:

Aferición de pesas y medidas,

- Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- c.) Rastro;
 - d.) Agua potable
 - e.) Luz y fuerza eléctrica;
 - f.) Matrículas y pensiones escolares,
 - g.) Recolección de basura y aseo público,
 - h.) Control de alimentos;
 - i.) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
 - j.) Servicios administrativos; y,
 - k.) Otros servicios de naturaleza semejante a los antes mencionados.

Art. 513.- Las contribuciones especiales de mejoras comprenderán los ingresos por :

- a.) Pavimentación y repavimentación;
- b.) Apertura o ensanche de calles,
- c.) Construcción de aceras y cercas;
- d.) Obras de alcantarillado;
- e.) Construcción de parques , plazas y jardines; y,
- f.) Obras de regadío”.

Impuestos Directos.- Los impuestos directos son transferencias, sin contrapartida, de los particulares a los organismos públicos. En otras palabras, son pagos obligatorios hechos a las administraciones públicas, por parte de las unidades institucionales, en relación con su ingreso o su patrimonio”. (25)

Renta.-

“ La renta es la partida de nacimiento de la tributación. Renta en general es el ingreso proveniente, sea de capital de bienes o de otros intereses con

(25) Ministerio de Finanzas y Crédito Público; Base Legal y Normativa Presupuestaria; Proyecto de Modernización del estado 1994, Quito-Ecuador Pág.41.

dependencia de la labor financiera que realiza una persona tanto natural o jurídica.

Para un conocimiento práctico transcribimos la parte pertinente del impuesto a la renta.

Art. 3 “ Concepto de Renta.- Se considera renta, para los propósitos de esta ley, los ingreso en dinero, especies o servicios que, obtenga una persona natural o jurídica, anual o periódicamente del ejercicio de una actividad económica.

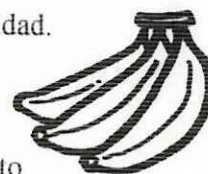
Art. 4.- Clases de renta.- Para los efectos de contempla esta ley, las rentas se clasifican en los siguientes grupos:

- a.) Rentas derivadas del trabajo en relación de dependencia.
- b.) Rentas del trabajo o de la actividad profesional sin relación de dependencia;
- c.) Rentas provenientes del trabajo con el concurso de capital.
- d.) Rentas del capital puro sin el concurso del trabajo; y,
- e.) Utilidades no distribuidas de las empresas de capital”.(26)

(26) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*; Ediciones Lumarso Pág. 78

Impuestos a las exportaciones:

Art. 13 “EXPORTACIONES DE PRODUCTOS ECUATORIANOS.- “ Igualmente se considerarán rentas de fuentes ecuatorianas las provenientes de las exportaciones realizadas por empresas nacionales o extranjeras, sea que la efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales filiales o representantes en cualquier modalidad.



Los beneficios de estas rentas satisficará el impuesto considerado como renta de fuente ecuatoriano, la diferencia entre el valor FOB de las exportaciones y de los costos de producción o compra de los productos en el país, incluidos los gastos de operación y los motivados por el transporte y embarque en el respectivo puerto y los impuestos a la exportación, en el caso de haberlos; y , en general, los gastos necesarios para obtener, conservar y mantener la renta. Cuando no fuere posible establecer contablemente la renta de fuente ecuatoriana o cuando el Director General de rentas presumiere motivadamente, que el movimiento presentado no corresponde a la realidad del negocio, se establecerán precios FOB de referencia teniéndose como base los valores de destino, deduciendo el valor de los fletes y seguros vigentes en el ejercicio financiero correspondiente.

El Impuesto patrimonial.

“ El impuesto patrimoniales es el que cobra el Estado sobre la tradición (venta) y posesión de los bienes raíces, ya sea como el impuesto a la Junta de Defensa Nacional y el impuesto a las donaciones y herencias”.(27)

(27) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*; Ediciones Lumarso. Pág. 82 y 83.

Impuestos Indirectos.

“ El Estado no determina esta capacidad contributiva y desconoce o ignora cual es la posición exacta que el contribuyente de impuestos indirectos tiene en la vida económica. Pero induce al contribuyente a ciertas manifestaciones más o menos aparentes sobre la renta que dispone, a través de los consumos que realiza o de actos que ejecuta y de los cuales se llega a la presunción de cierto potencial económico.

Impuestos a las Importaciones.



Son aquellos que se establecen con ocasión del Comercio Internacional de mercancías a través de los impuestos aduaneros, haciendo posible el desarrollo de ciertas industrias, que de otra manera no podrían desarrollarse frente a la competencia de calidad y precios de los artículos extranjeros.

Impuestos Indirectos al Consumo y a la Producción.

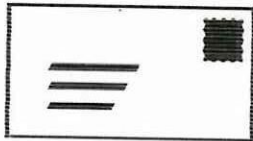
El Estado participa del impuesto indirecto con que se gravan los productos que se originan en las distintas fuentes de producción, sean estas artesanales, proveniente de la mediana o gran industria, entre las cuales entran artículos de necesidad primaria que consume el pueblo diariamente.

Los artículos industriales de los talleres y de las fábricas pagan el impuesto a las ventas a través de la Ley de Transacciones Mercantiles o simplemente, la renta que tienen que pagar las empresas productoras anualmente al efectuar las declaraciones una vez que se hayan establecidos sus utilidades.

Es importante destacar que el impuesto indirecto a la producción así como los impuestos que se gravan a las mercaderías de consumo solamente es sufragado por la empresa que es la que genera rentas y por tanto queda convertido en una especie de sujeto tributario, y se trata de una empresa estatal, ella de ninguna forma generará impuestos al fisco. De allí que la trascendencia que tienen el capital privado en el pago de obligaciones tributarias es bastante significativo y su misión es enriquecer estas partidas presupuestarias que luego se convierten en gasto público”.(28)

Timbres.- “ El Timbre Fiscal es parte del Tesoro Público, constituido por el importe que tienen los sellos, papel sellado, a los que también se denominan “ especies valoradas”. El sello móvil se aplica a ciertos documentos o en artículos de comercio, en este último caso satisface la obligación del impuesto.

El timbre no es más que un impuesto valorado que lo remite el Ministerio de Finanzas para incrementar el Tesoro Público. Es una tasa, más no tiene el carácter de impuesto, porque solo aquellos que necesiten el empleo de timbre están llamados a obtenerlo a través de las oficinas de Rentas que existen en cada capital de provincia.



Finanzas para incrementar el Tesoro Público. Es una tasa, más no tiene el carácter de impuesto, porque solo aquellos que necesiten el empleo de timbre

Establecido así su concepto diremos que derechos de timbre se recaudan mediante el uso de papel sellado, timbres móviles que afectan a los contratos, escrituras públicas, en las peticiones judiciales administrativas y demás documentos públicos y privados donde la Ley establece expresamente su utilización”. (29)

(28) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*; Ediciones Lumarso. Pág. 85 y 86.

(29) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*; Ediciones Lumarso. Pág. 93

En la Ley de Régimen Municipal , en el Capítulo VII, en la Sección 2ª en el **Art. 414** Corresponde a la Municipalidad la tasa de timbres en los documentos de tramitación Municipal, como son las solicitudes, vales de pago, etc. Para cobro de esta tasa, la Municipalidad respectiva hará la impresión de los timbres necesarios, en los valores suficientes para atender la demanda de las Municipalidades. Las emisiones se sujetará, en lo posible, a las normas que para este efecto se establecen en la Ley de Timbres Fiscales.

La aplicación de esta tasa, así como su cuantía, serán las siguientes:

a.) Los documentos sujetos a la contribución de timbres, según la Ley de la materia, que se presenten para su tramitación administrativa, en las municipalidades, deberán únicamente el timbre municipal en sustitución del timbre fiscal; y

b.) Las tasas serán las siguientes:

1. Solicitudes memoriales y otro documentos que se presenten en las Municipalidades, deberán en cada hoja tres sucres; y,
2. Los vales que se elaboren para los egresos municipales que han de presentarse para su cobro en tesorería:

Ingresos no tributarios.- El Estado y las instituciones encargadas de Legislar sobre Impuestos en nuestro país, aplica las contribuciones de ingresos tributarios y no tributarios.

Al respecto , y refiriéndose a la Ley de Régimen Municipal, en el Título II, en el **Art. 514** “ Los ingresos no tributarios se clasifican en los siguientes Capítulos:

Capítulo I.-Rentas Patrimoniales, que comprenden los siguientes grupos:

- 1.-Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- 2.-utilidades provenientes del dominio comercial (almacenes de suministros, materiales y similares);
- 3.-utilidades provenientes del dominio industrial (transportes, empresas eléctricas, pasteurizadoras y similares);
- 4.-utilidades e inversiones financieras; y,
- 5.- Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público (ocupación de calles, mercados y similares).

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos :

- 1.- Asignaciones fiscales; y,
- 2.- Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos, nacionales o extranjeros.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

1.- De los bienes y raíces; y,

2.- De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores.

Tasas.- Es el gravamen que los habitantes pagan al Estado por determinados servicios. Por ejemplo: el porcentaje que se paga por derecho de alumbrado público.

Al respecto la Ley de Régimen Municipal manifiesta en los Arts. 512 y 513; (veáse Págs. 72 y 73)

Las Rentas patrimoniales.-

Se entienden como rentas patrimoniales a aquellas que gravan el haber de la Sociedad Conyugal, como los bienes inmuebles tanto urbano como rurales.

Tiene aplicación además en el conjunto de bienes heredados de los padres o abuelos o el de bienes que posee una persona. Al respecto podemos verificar en la Ley de régimen Municipal, en los artículos: del 315 al 318, que aclaran el significado de estas rentas.

Transferencias.-

La Ley de Régimen Municipal a las transferencias de la propiedad sea, por petición entre dominios, por venta parcial o total del predio, o adjudicación por remate. Establece una obligación para los notarios y registradores de la propiedad para que remitan al Concejo, en los primeros ocho días de cada mes, listas detalladas y completas de las ventas y transferencias de los predios, de las participaciones de las adjudicaciones por remate y de las hipotecas que hubieran autorizado o registrado, junto con la información que posean, relativa al precio de la venta o transferencias. Se valdrán de estos datos para el establecimiento de diferencias de precios, nuevos avalúos y cobros a las personas como nuevos propietarios.

En este rubro de los ingresos no tributarios podemos señalar aquellos que corresponden a:

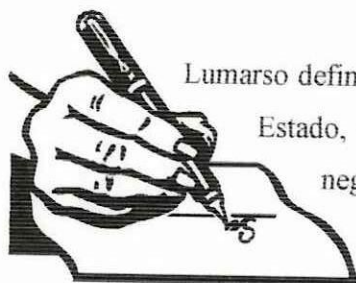
TASAS, OTRAS CONTRIBUCIONES O MEJORAS.- Partamos de un ejemplo para luego enfocar el espíritu de la Ley. Supongamos que Pedro tiene una finca en Daule, Prov. Del Guayas , y Juan otra en Pifo Prov. Pichincha; más ocurre que por estas fincas va a pasar una autopista o carretera, entonces el Estado o Municipio se anticipan en gravarlas con un impuesto en razón de las mejoras que adquieran esas propiedades. Por el hecho de pasar estas vías de comunicación.

Este ejemplo nos lleva a comprender el significado que tienen estas contribuciones.

Todo ello lo podemos confirmar en la Ley de Régimen Municipal en sus artículos del 415 al 513.

3.A.6.-PRINCIPALES INGRESOS EXTRAORDINARIOS.-

3.A.6.1 Empréstitos.-



Lumarso define así : Empréstito.- “ Préstamo que recibe el Estado, corporación o empresa a través de títulos negociables o al portador. Efectos o valores entregados contra garantías de otros de igual o menor valor”.

En la ley de Régimen Municipal al referirse a empréstitos en el **Art. 309**, expresa : “ Son empréstitos las consecuciones de capital monetario de origen nacional o extranjero que se destinarán al financiamiento de obras o proyectos señalados en ésta ley y cuya amortización deberá hacerse con los ingresos tributarios y no tributarios”.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CRÉDITO PÚBLICO

Antes de plantear las ventajas y desventajas del crédito público es conveniente conocer el concepto de Crédito Público. “ CRÉDITO PÚBLICO son las obligaciones que contrae un estado con Instituciones Financieras extranjeras o nacionales con la finalidad de cubrir déficits que ocurren generalmente a nivel presupuestario o también para efectuar obra de infraestructura en beneficio de la colectividad.

“ Vale indicar que del Crédito Público surge la denominada deuda pública.

Se podría decir que el Crédito Público es ventajoso cuando los recursos monetarios obtenidos a través de él son utilizados en beneficio del País, es decir, que se va logrando un desarrollo tanto en el aspecto económico como social.

En cambio, cuando los empréstitos obtenidos a través del Crédito Público no son utilizados en forma eficiente estaríamos tratando de un Crédito Público desventajoso para el Estado, debido a que los préstamos son dilapidados y como consecuencia de ello se originan las llamadas crisis económicas.

Los males tanto sociales como económicas que en los últimos tiempos han ocurrido en nuestro país, es producto de un irracional uso de los Empréstitos realizados lo cual ha permitido un continuo desfinanciamiento del presupuesto y eso ocurre debido a que una gran parte del presupuesto abarca para cubrir el pago de la Deuda Pública los cual no permite que se realicen obras en beneficio de la sociedad ecuatoriana.

3.A.6.1.2 División del Crédito público.

Debemos señalar que Crédito Público se lo clasifica de acuerdo a la procedencia del mismo, así diremos que el Crédito puede ser: Interno y Externo.

CRÉDITO PÚBLICO INTERNO

Es aquel que obtiene el Estado dentro de sus fronteras geográficas, es decir son obligaciones que contrae el País con las Instituciones Nacionales.

CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO

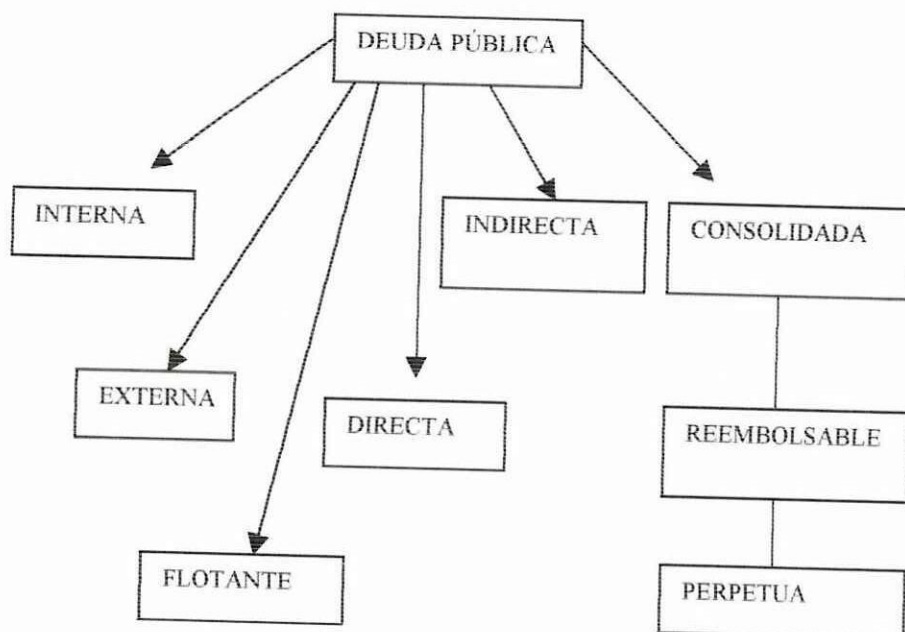
Son las obligaciones que contrae el Estado cuando recibe Divisas de Instituciones Extranjeras.

Este Crédito puede realizarse con la finalidad de efectuar obras de infraestructura o para financiar Presupuesto anual que generalmente “nace” desfinanciado, esto ha ocurrido especialmente en estos últimos años en el país.

3.A.7 DEUDA PÚBLICA.- Es la posibilidad de que el Estado obtenga mediante una promesa de pago los fondos públicos que necesita; es decir, que cuando el Estado hace uso de su crédito y obtiene los recursos requeridos se origina la llamada DEUDA PÚBLICA.

3.A.7.1 CLASIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

En lo referente a la deuda pública podemos señalar la siguiente clasificación:



Autora: Norma Quíntoa

DEUDA PÚBLICA INTERNA.- Es la que surge como consecuencia de haber utilizado por parte del Estado el Crédito Público otorgado por las Instituciones Financieras establecidas en el mismo país.

DEUDA PÚBLICA EXTERNA.- Es la utilización por parte del Estado del crédito otorgado por instituciones privadas establecidas en otro país, vale indicar que el acreedor puede ser también otro Estado. Generalmente la suma adeudada está expresada en la moneda del Estado o Institución que le concede el crédito.

La deuda pública interna o externa puede ser a su vez consolidada y flotante.

DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA.- Es la deuda en la cual se concede el Estado deudor un tiempo prolongado para liquidarla, es lo que se denomina deuda a largo plazo.

La Deuda Pública consolidada tiene una sub-clasificación y es la siguiente: reembolsable y perpetua.

REEMBOLSABLE O REDIMIBLE.- Es cuando el Estado se compromete a devolver parcialmente o cuando finaliza un período económico el capital recibido como préstamo.

PERPETUA O IRREDIMIBLE.- Recibe esta denominación cuando el Estado que recibió el préstamo no devuelve el capital que le han otorgado.

Sino que lo único que hace es cancelar los intereses que previamente se han estipulado al contraer la deuda.

DEUDA PÚBLICA FLOTANTE.- Es la deuda que se contrae pero que debe ser cancelada a corto plazo generalmente con la finalidad de cubrir los déficits que se han originado en la "Caja Fiscal".

DEUDA PÚBLICA DIRECTA.- Es la deuda contraída por el Estado y que afecta a su patrimonio. Esta deuda puede ser interna o externa.

DEUDA PÚBLICA INDIRECTA.- Es la que contrae otras instituciones públicas (Municipios, Consejos Provinciales, etc.), para realizar obras en

beneficio de la colectividad, pero lógicamente que esta deuda contraída pide la garantía del Estado".(30)

En lo referente a la parte legal sobre la deuda pública nos remitimos a la ley de Regulación Económica y de Control del Gasto Público, en la cual podremos profundizar nuestro estudio sobre la Deuda Pública en los siguientes artículos:

Del 112 al 120 sobre la Deuda Pública; del 121 al 131 la Deuda Pública Externa; del 132 al 145 Deuda Pública Interna y las Disposiciones Especiales en el 24 al 26.

3.A.8 SALDOS SOBRANTES (BONOS).

El bono es una deuda o promesa por medio de la cual se tiene que pagar una determinada cantidad de dinero, es decir, que se trata de una obligación contraída que por lo general lleva un cupón de tipo fijo o tasa de interés, cabe señalar que el bono es transferible sin endoso.

Cuando los bonos no son transferibles son denominados bonos registrados.

(30) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria: Ediciones Lumarso* Pág. 102,103,104..

3.A.9 RESUMEN DEL CAPÍTULO :



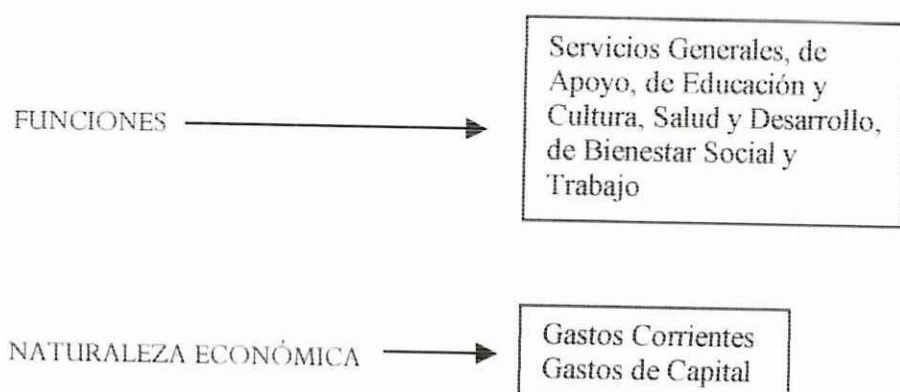
EL GASTO PÚBLICO

Definición.- Son los gastos que realiza el Gobierno para satisfacer necesidades públicas mediante la aplicación de la ley en vigencia.

Características .- El Gasto Público es una actividad que realiza el Estado de acuerdo a las necesidades de la colectividad y a los recursos con que cuenta, basándose en las leyes en vigencia.

Clasificación.-

El Gasto Público se clasifica: según sus funciones y por su Naturaleza económica.



LOS RECURSOS PÚBLICOS COMO FUENTE GENERADORA DE INGRESOS.

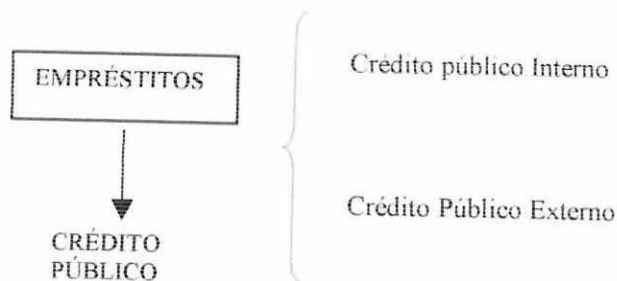
Definición.- Los Recursos Públicos son todas las entradas o ingresos de dinero que recauda el Estado, a través de sus organismos e instituciones pertinentes, para la satisfacción de las necesidades públicas o privadas.

Importancia.- Los Recursos Tributarios como fuente de ingresos del Estado Nacional, mencionamos que son aquellos que el estado obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir mediante leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen.

Clasificación de los recursos públicos. Los recursos se clasifican en ordinarios y extraordinarios.

Los ingresos Públicos.- Comprenden recaudaciones que el Estado realiza a sus habitantes por diferentes razones así como : impuestos, tasas, contribuciones de mejoras y deuda pública.

Principales Ingresos Extraordinarios.



Deuda Pública.- Surge ante la posibilidad de que el Estado pudiera obtener mediante una promesa de pago, los fondos públicos que necesita. Cuando el Estado hace uso del crédito y obtiene los recursos requeridos, se origina la deuda pública.

Clasificación de la deuda pública.- Podemos señalar la siguiente clasificación:

1. Interna
2. Externa
3. Consolidada
 - 3.1 Reembolsable o redimible
 - 3.2 Perpetua o Irredimible
4. Flotante
5. Directa
6. Indirecta

3.A.10 GLOSARIO:



Amortización.- Cuando una empresa a incurrido en una deuda, tienen que apartar anualmente una suma de dinero para cumplir las condiciones de su cancelación. A la entidad separada se la llama amortización. Si la deuda debe cancelarse mediante el pago de una cantidad global a unos años vista, la empresa puede constituir un fondo de amortización, al que se agrega unas asignaciones regulares hasta reunir la suma total.

Antagonista.- Persona o cosa opuesta a otra.

Burocracia.- Influencia excesiva de empleados públicos en negocios del estado.

Coactiva.- Que tiene fuerza de apremiar u obligar.

Colectividad.- Conjunto de personas reunidas o concertadas para un fin.

Concesión.- Otorgamiento gubernativo a favor de particulares o empresa.

Contribuyente.- Que contribuye U.T.C.s y más para designar al que paga contribución al estado.

Crédito.- Derecho que uno tiene a recibir de otro alguna cosa, por lo común dinero.

Demografía.- parte de las estadística que trata de los fenómenos sociales que concurren en los habitantes de un país, como matrimonios, nacimientos, defunciones, estado, edad, profesionales, etc.

Derecho Público.- El conjunto de normas que regulan la estructura, organización y funcionamiento del estado y su actividad encaminada al cumplimiento de sus fines, cuando intervenga en relaciones con los particulares, con el carácter de autoridad.

Dilapidar.- Malgastar disipar los bienes propios o los que uno tiene a su cargo.

Eludir.- Huir la dificultad o salir de ella con algún artificio, eludir un compromiso.

Facultad.- Poder, derecho para hacer alguna cosa.

Idóneo.- Que tiene suficiencia o aptitud para una cosa.

Óptimo.- Sumamente bueno; que no puede ser mejor.

Pertinente.- Pertenciente a una cosa.

Prevalecer.- Sobresalir una persona o cosa, tener alguna superioridad o ventaja entre otras.

Recaudar.- Cobrar o percibir caudales o efectos;

Restituir.- volver una cosa a quien la tenía antes.

Semoviente.-Es el ganado vacuno, porcino, lanar, caballar o de otro tipo que son de propiedad de la entidad y que están destinados al trabajo o a su explotación.

Viático.- Subvención que en dinero se abona a los diplomáticos para trasladarse al punto de su destino.

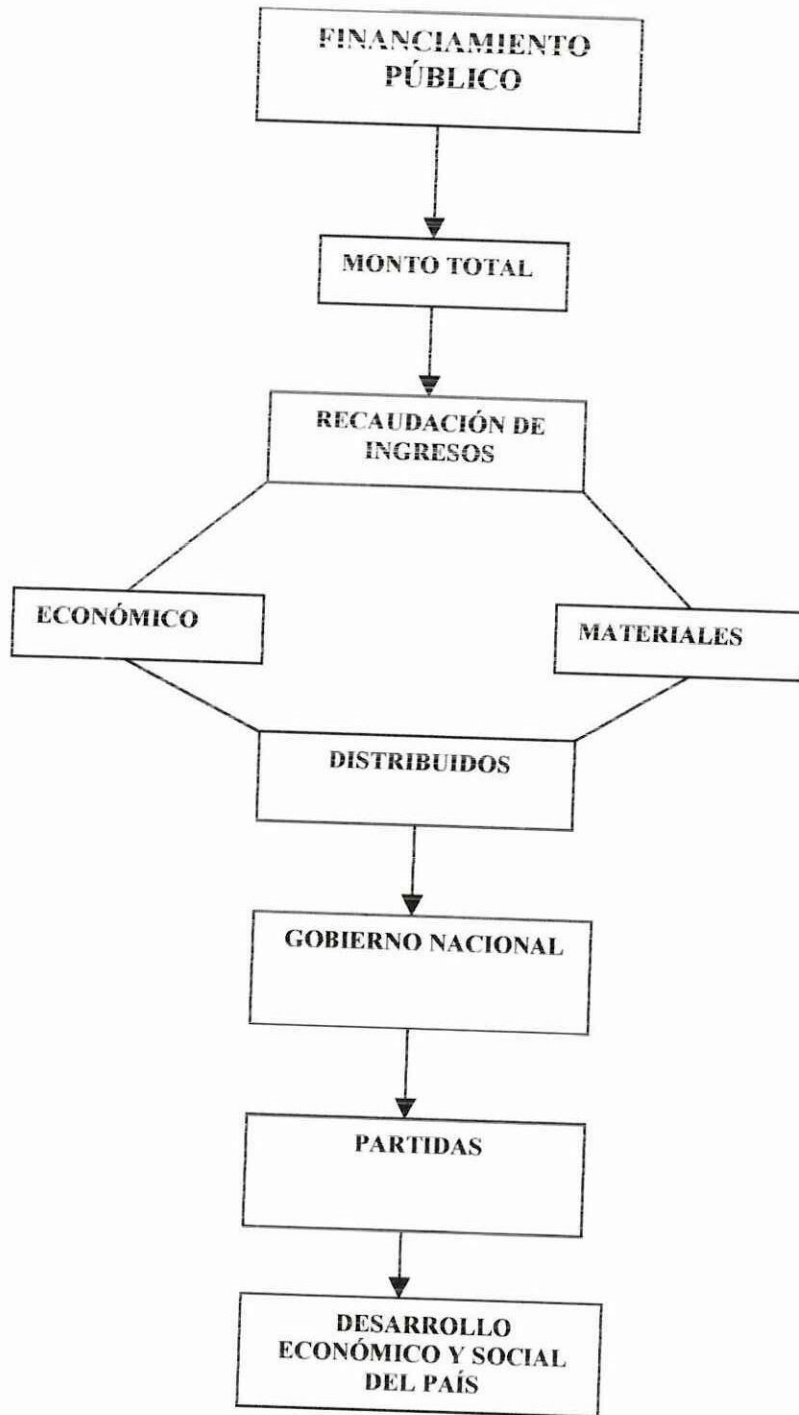
3.A.11 AUTO-EVALUACIÓN



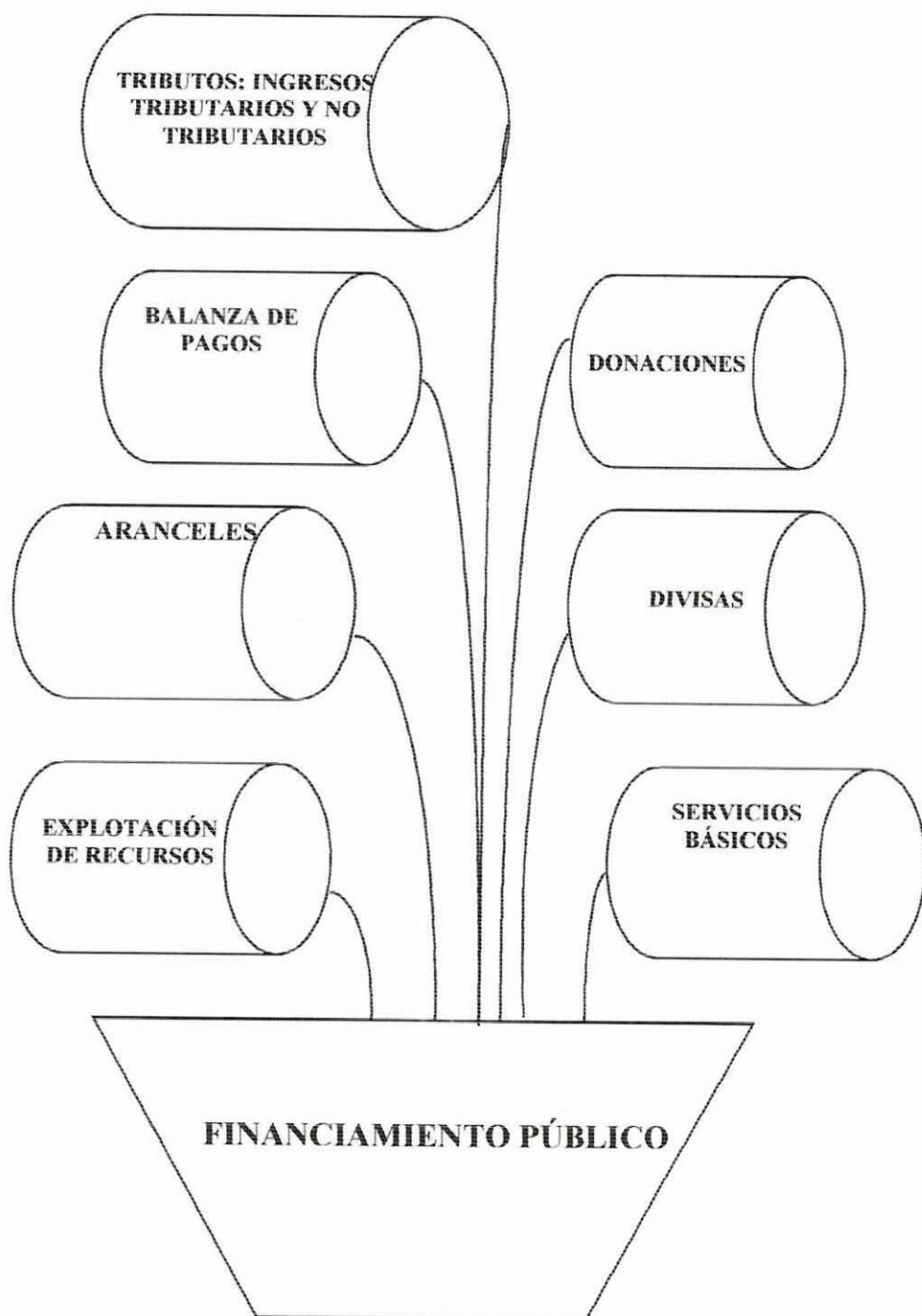
- 1.- Según Usted, cuál es su definición de Gasto Público?
- 2.-Describa las características del Gasto Público?
- 3.-Cite tres Principios del Gasto Público, analice e interprete los mismos.
- 4.-Complete:

El Gasto Público se clasifica según:
- 5.-Cuál es la diferencia entre Gasto Corriente y Gasto de Capital?
- 6.-Realice un análisis crítico sobre la importancia de los recursos públicos.
- 7.-Indique las diferencias y semejanzas entre los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios.
8. De qué manera surge la Deuda Pública?
- 9.- Emita juicio crítico sobre la situación de Nuestro País con relación a los Recursos Públicos.

3.A.12 MATERIAL DIDÁCTICO.



Autora: Norma Quinatoa.



Autora: Norma Quinatoa

Tercera

Unidad

Presupuesto Público

4.1 Definición

4.2 Principales Organismos en Materia
Presupuestaria

4.3 Características e Importancia

4.4 Clasificación

4.5 Relación entre Planificación y presupuesto

4.5.1 Principios de la Planificación

4.5.2 Fases de la Planificación

4.6 Principios del Presupuesto

4.7 LOAFYC

4.8 Fases del Presupuesto

4.9 Ejercicio Práctico

4.10 Resumen

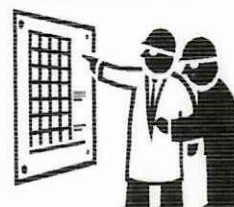
4.11Glosario

4.12 Auto-evaluación

4.13 Material didáctico

EL PRESUPUESTO PÚBLICO

Antes de iniciar el estudio sobre Presupuesto Público, primero debemos tener una idea de lo que es PRESUPUESTO.



PRESUPUESTO.-Podemos definir a éste como el instrumento de trabajo que organiza los ingresos y determina los egresos.

4.1 CONCEPTO DE PRESUPUESTO PÚBLICO.- Francisco Silva García, define : “ El Presupuesto Público es un plan de trabajo y un instrumento de realizaciones de gobierno que formando parte de un plan más amplio, especifica los programas que deben llevarse a cabo durante un período que generalmente es de un año a costo determinado. El presupuesto no es un fin sino un medio para alcanzar los objetivos y metas previstas en la planificación”.

Maldonado expresa al respecto: ” El presupuesto es una ley (por su carácter obligatorio) de carácter especial (por su duración de un año) que determina y autoriza los ingresos que debe percibir el estado y el destino de los mismos en la prestación de bienes y servicios para el bienestar y desarrollo de la comunidad y cumplir así con los objetivos de la Constitución y políticas de un gobierno. ”

El Presupuesto Público tiene su base legal y por lo tanto se convierte en obligación luego de su aprobación; el estado tiene la facultad de determinar los ingresos a percibir y él autoriza el destino de los mismos, ya sea en

obras, bienes o servicios para satisfacer las necesidades de la colectividad y dar cumplimiento a los objetivos que dicta la Constitución y Políticas de un Gobierno ya que cada uno de ellos guardan diferentes lineamientos e ideologías imperantes.

En la LOAFYC, al respecto nos dice: “**Art.35** El Sistema de Presupuesto comprende las técnicas, métodos y procedimientos empleados en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación que conforman el ciclo presupuestario.

Art.36 La finalidad primordial del sistema es establecer en cada entidad y organismo del sector público métodos y procedimientos de Administración Presupuestaria aptos para alcanzar los objetivos y metas de los planes de desarrollo, con la integración y mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.”

4.2 PRINCIPALES ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN MATERIA PRESUPUESTARIA.-

“ Señalamos como principales organismos que intervienen en materia presupuestaria a los siguientes:

Función Legislativa



Presidencia de la República

Ministerio de Finanzas (Dirección general de presupuesto)

Comisión Técnica de Presupuesto

Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE)

Ministerios y Organismos que ejecutan el Presupuesto

Tesorería de la Nación

Banco Central del Ecuador

Contraloría General del Estado.

Cada uno de los organismos señalados cumplen funciones encomendadas o señaladas en la ley, actividades, que sin salirse del marco taxativo tienden a elaborar, preparar, aprobar, controlar y custodiar en forma eficiente el cumplimiento del Presupuesto Nacional”.(31)

4.3 CARACTERÍSTICAS E IMPORTANCIA.- “ El conocimiento y adecuado manejo del Presupuesto a través de las entidades públicas del país no solo que es imperativo de carácter legal, sino porque trae una serie de ventajas que resulta indispensables conocerlas:

(31) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*, Ediciones Lumarso Pág. 35..

1.- Para organizar de manera eficiente la utilización de los recursos del país.

2.- Para hacer una distribución de la riqueza nacional tomando en cuenta las reales necesidades, priorizándolas y no tan sólo para cumplir los compromisos regionales.

3.- Para dar la imagen de un país ordenado y ser sujeto de crédito debido a la confiabilidad que despierta cuando este presupuesto cumple efectivamente la función para la que se le hace.

4.- Para concientizar a la población de sus obligaciones tributarias frente al Estado y no tan solo exigir que éste cumpla con los requerimientos poblacionales.

5.- Para desarrollar hábitos de austeridad, confiabilidad y responsabilidad en el manejo de la cosa pública, evitando de esta manera el despilfarro de los recursos: humanos, financieros y materiales.

6.- Para saber efectuar en forma eficiente , optimizando los recursos y adquirir el mayor provecho en nuestras labores de servicio a la comunidad.”

(32)

4.4 CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.

(32) BONILLA, Guillermo, *Administración Presupuestaria y tributaria* ;Latacunga-Ecuador Pág. 10 y 11.

1. "Por su naturaleza

1.1 Sector Público

Gobierno Nacional

Entidades Bancarias, financieras y de control.

Organismos seccionales.

Entidades descentralizadas.

1.2 Sector Privado

2. Doctrinarios.

Preventivo

De cuenta de inversión

Único

Múltiples

De explotación

De capital.

Una clasificación bastante general del presupuesto que opera en nuestro país nos permite identificar a las siguientes clases:

1.-Por su Naturaleza.- Presupuesto del Sector Público, al que corresponden los del Gobierno Nacional; de entidades Bancarias, Financieras y de Control; de Organismos seccionales, es decir los Municipios y Consejos Provinciales; y de las Entidades Descentralizadas y los presupuestos del sector privado.

2.- Doctrinarios.- A este grupo corresponden los siguientes : Preventivo, De Cuenta de Inversión, Único, Múltiples, De explotación, De capital.

3.-Preventivo.- Se denomina así al presupuesto cuya función es la de disponer recursos destinados a prevenir ciertas situaciones tales como: desastres naturales o artificiales.

4.-De Cuenta de Inversión.- En este tipo de presupuesto se hace constar los recursos destinados a obras de inversión o de incremento de inventarios.

5.- Único.- Es aquel presupuesto que es elaborado, ejecutado y controlado por una sola entidad.

6.- Múltiples.- Por la función que cumplen algunas entidades es necesario manejar varios presupuestos, especialmente cuando maneja recursos provenientes del Crédito Público interno o externo.

Crédito Público Interno.- Es aquel que obtiene el estado dentro de sus fronteras geográficas, es decir son obligaciones que contrae el país con las Instituciones Nacionales.

Crédito Público Externo.- Son las obligaciones que contrae el Estado cuando recibe divisas de instituciones extranjeras.

Este crédito puede realizarse con la finalidad de efectuar obras de infraestructura o para financiar presupuesto anual que generalmente "nace" desfinanciado, esto ha ocurrido especialmente en estos últimos años en el país.

7.- De explotación.- Son aquellos presupuestos en los que su principal función es la explotación de los recursos naturales del país.

8.- De Capital.- son los presupuestos a través de los cuales se asignan los recursos económicos, especialmente, destinados a inversiones que incrementen los inventarios de activos fijos".(bonilla 8, 9)

4.5 RELACIONES ENTRE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.-

"Dentro del proceso de planificación, en los planes de mediano y largo plazo se determinan los objetivos generales y metas que perseguirá el

Gobierno y se señalan las orientaciones que deberá seguir en su acción para conseguir dichos objetivos y metas.

Para aplicar esos planes y la acción inmediata, se debe detallarlo y concretarlo en los planes de corto plazo y demostrar en una forma comparativa los costos de las diversas alternativas que puedan estar constando en los planes de mediano o largo plazo, con el objeto de determinar lo más conveniente en cuanto se refiere a la utilización de recursos y satisfacción de las necesidades de la población.

El Presupuesto recoge de estos planes, las operaciones anuales, por lo cual se constituye un instrumento para la aplicación práctica de los planes de mediano y largo plazo en etapas anuales.

Por otra parte, el presupuesto provee de la información necesaria para el reajuste de los planes, de acuerdo con los cambios que se hubieren operado en las condiciones socio-económicas del país.

Concluyendo podemos decir que dentro de la Planificación el Presupuesto constituye un elemento muy importante.

Al respecto la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control dice :
Art. 64. " El presupuesto del gobierno nacional se orientará a la prestación de los servicios públicos, al de los objetivos prioritarios de los planes de desarrollo y a la satisfacción de los propósitos y metas de naturaleza social y económica previstos, expresados en los planes operativos anuales, el plan financiero y otros instrumentos de política económica".

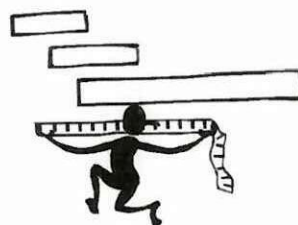
Art. 65” La programación presupuestaria contendrá características que permitan establecer con claridad la adecuación del presupuesto a los instrumentos mencionados en el artículo anterior”.

Art.66.” El Consejo Nacional de Desarrollo, a base de los planes de desarrollo vigentes determinará para cada período los sectores prioritarios y los proyectos y programas específicos de los mismos, que a juicio deben concluirse en el presupuesto para alcanzar los objetivos regionales y seccionales de desarrollo económico social”.

De lo que se establece en forma clara y evidente que, sin que haya una relación íntima entre la planificación y el Presupuesto jamás podría ponerse en vigencia presupuesto alguno, ni en el orden público, ni en el orden privado“(33)

4.5.1 PLANIFICACIÓN.- “ Toda persona acepta y reconoce la importancia que tiene la planificación en una empresa privada y con más razón en el sector Público que es tan grande y complejo.

Según para el cual se planifica, tenemos la planificación a corto , mediano y largo plazo.



Una planificación a corto plazo es por el período de hasta un año y en el sector público la principal herramienta de planificación es el presupuesto.

(33) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*; Ediciones Lumarso Pág. 13 .

A mediano plazo se planifica en períodos de dos a cinco años en el país generalmente esta ésta es de cuatro años, lapso que coincide con lo que dura un gobierno. La Herramienta Principal es el Plan Nacional de Desarrollo.

Dado el gran dinamismo con el cual se desenvuelve el mundo moderno, los períodos de planificación se acortan y algunos autores consideran por ejemplo que planificar a cinco años ya es largo plazo.

Cuando un país planifica por períodos mayores a cinco años, se considera que lo ha hecho a largo plazo. Se dice que una de las causas del subdesarrollo de nuestros países es la falta de planificación a largo plazo; pues las obras que ejecutan sólo satisfacen por pocos años las necesidades de los pueblos y con el creciente aumento de la población; los problemas son más difíciles de solución por la falta de previsión en los estudios y escasez de recursos para enfrentar obras de envergadura”.

4.6.2 PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACIÓN.- “ Los principios que caracterizan a la Planificación entre los que se citan :

Racionalidad, Previsión, Universalidad, Unidad, Continuidad, Inherencia y Oportunidad.

Racionalidad.- En base a este principio podemos establecer políticas y/o alternativas de acción, que se lo realiza en forma lógica y sistemática fundamentándose en los contenidos científicos, con la finalidad de maximizar los beneficios tanto económicos y sociales.

Previsión.- En base a un diagnóstico del sistema económico y administrativo nos permite establecer tendencias con la finalidad de anticiparse al futuro.

Universalidad.- Este principio se refiere a la consolidación y/o agrupación de información de todos los ámbitos del sector público, ya que de esta manera se realicen los ingresos y egresos durante todo el periodo, para que así puedan distribuir el presupuesto necesario a las instituciones sean estas educativas, de salud, etc.

Unidad.- Constituye un sistema único para la elaboración de planes, programas y proyectos en las entidades y organismos del sector público, tomando en cuenta una política uniforme las mismas que deben tener relación, compatibilidad y concordancia.

Continuidad.- Nos permite realizar un plan definido el mismo que sigue una secuencia lógica, debe ser flexible y dinámico principalmente en el campo socio-económico; puede haber variación de los objetivos y metas.

Inherencia.- Este principio nos dice que la planificación es necesaria en todos los ámbitos del sector público, es decir en todos los niveles del estado, de la empresa, es necesario planificar para la buena marcha de las entidades, para de esa manera llegar a cumplir los objetivos y metas propuestas.

Oportunidad.- Este principio deberá darse a la fecha de su necesidad pero debido al sistema que empieza en nuestro país y por la política de cada institución se lo aplica con retraso de algunos meses a su aprobación; dándose el caso de trabajar hasta con dos presupuestos, el del año anterior y del presente por lo que se cometen errores.

Lo ideal sería que al momento que se apruebe el presupuesto se tenga los recursos necesarios, para que el inicio de éste todas las acciones institucionales se puedan ejecutar con eficiencia y eficiencia”.(34)

4.5.2 FASES DE LA PLANIFICACIÓN.- “ La Planificación por ser una disciplina tienen un proceso sistemático y lógico a través del cual se desarrolla. El proceso de la planificación comprenden entre las que se citan:

- 1.- Definición de la política

- 2.-Elaboración del Plan

- 3.-Aprobación del Plan

- 4.-Ejecución el Plan

- 5.- Control y Evaluación del Plan

A continuación se da una breve idea de estas fases, más no un concepto, porque es una materia muy especializada que estudiarás en cursos avanzados.

- 1.- DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA.-Es la parte básica del planteamiento,

(34) Maldonado, Milton, (1988), *Administración Presupuestaria Pública*; Quito-Ecuador Pág.9-12

línea de acción, metas y objetivos que pretenden cumplir y alcanzar un gobierno.

Todo lo que haga a corto, mediano y largo plazo en un gobierno estará encuadrado en las políticas que se trazaron.

2.-ELABORACIÓN DEL PLAN.- Un equipo altamente técnico de profesionales de diversas disciplinas, especialmente economistas, basados en estadísticas e información económica financiera y contable, elaboran el plan.

Consideran todos los problemas que afectaron a la economía del país y de las finanzas del sector público en particular en los últimos años, a la vez que se proyectan el comportamiento de los mismos en el futuro para poder formular un plan que al momento de su aplicación sea lo más ajustado a la realidad y no se produzcan desfases significativos que hagan fracasar tanto esfuerzo planificador.

La planificación calcula los recursos humanos, materiales y financieros que van a estar a disposición del gobierno y se esfuerza por distribuirlos en la consecución de los objetivos y metas que se espera cumplir.

En países tan pobres como los Latinoamericanos el problema de un gobierno, es muy grave porque los recursos que tienen son escasos y las necesidades del pueblo son muy grandes y prioritarias. De allí que la planificación es muy importante porque de una manera muy técnica orienta de la mejor manera el camino que debe seguir el gobierno.

1.1 APROBACIÓN DEL PLAN.- Una vez que la Plan ha sido estudiado en diferentes niveles, corregido en aquellos aspectos que ameritaba su revisión, el plan de corto , mediano y largo plazo es sometido a la aprobación de la autoridad que según la ley, tenga competencia para aprobarle.

4.-EJECUCIÓN DEL PLAN.- La fase más larga de un Plan es la ejecución o puesta en marcha en el corto, mediano y largo plazo.

5.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.- Conforme se va ejecutando el plan este es sujeto de control con el fin de asegurara su cumplimiento conforme las disposiciones legales a la vez que se va evaluando (midiendo o calificando su cumplimiento, para comparar los resultados con los objetivos, metas propuestas y tomar medidas en caso de desviaciones.)

Así como la Planificación tiene fases, estas serán las mismas que se sigan al hacerla a largo, mediano y corto plazo; aunque el número, nombre de las fases varía según los autores y las técnicas de cálculos diferentes, lo que debe esperarse es :

Que haya armonía y coordinación entre los planes de corto, mediano y largo plazo.

Que la ejecución de los planes optimice y racionalice el uso de los recursos en procura de satisfacer las necesidades de la sociedad".(35)

(35) Bonilla, Guillermo, *Administración Presupuestaria y Tributaria; Latacunga-Ecuador* Págs.5-6

Con esta breve introducción, relativa a la planificación, pasaremos al estudio el presupuesto como una de las herramientas de la Planificación a corto plazo

EL PRESUPUESTO PÚBLICO.-

CONCEPTO LEGAL.- “ El Presupuesto es una Ley (por su carácter obligatorio) de carácter especial (por su duración de un año) que determina y autoriza los ingresos que debe percibir el Estado y el destino a los mismos en la prestación de bienes y servicios para el bienestar y desarrollo de la comunidad así con los objetivos de la Constitución y políticas de un gobierno.

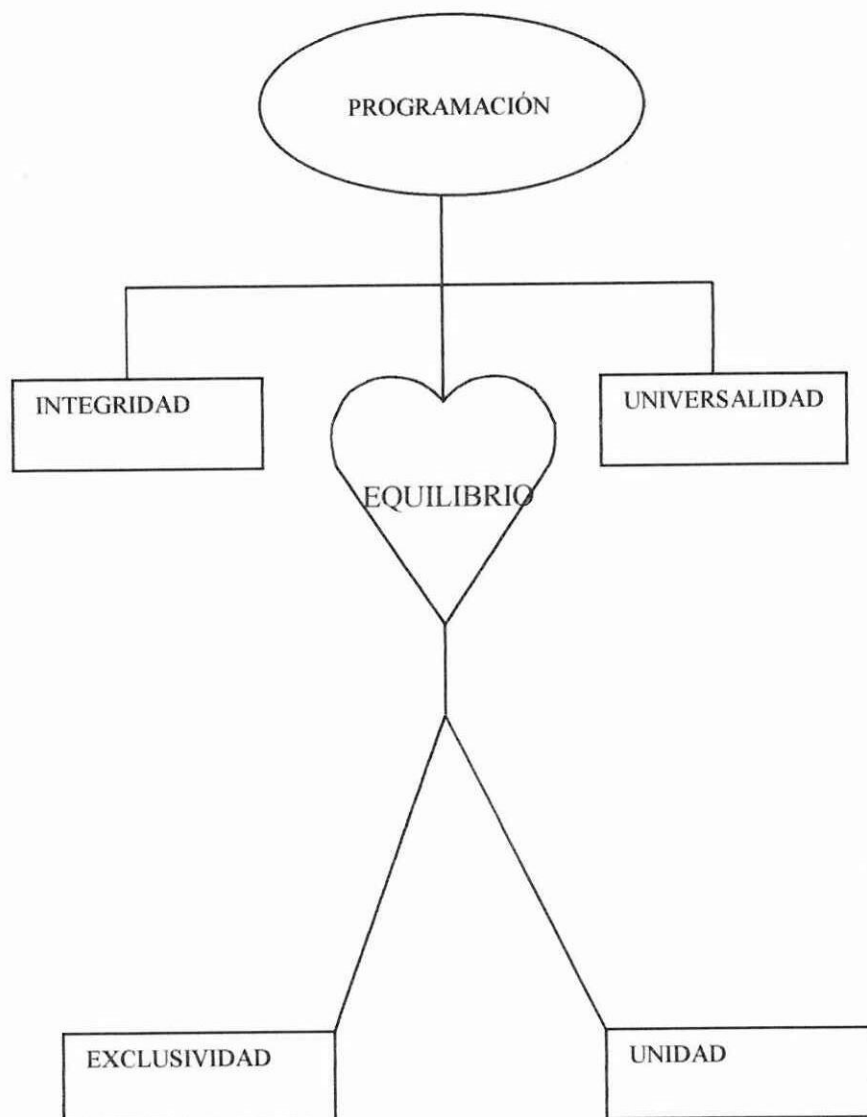
CONCEPTO ECONÓMICO.- El Presupuesto es una herramienta de planificación a corto plazo que enmarcándose en los planes de desarrollo (a mediano plazo) del país estima los ingresos que percibirá el estado y el destino que dará a esos recursos en obras y servicios para el país; procurando el mejor uso de los recursos en bien del país. Se dice también que es un instrumento de redistribución de la riqueza nacional mediante la institución de recursos de los grupos más ricos para hacer obras en bien de la comunidad.

CONCEPTO CONTABLE.-El Presupuesto es una gran cuenta contable que por un lado se registra los ingresos que recibe el estado y los egresos en que incurre durante un ejercicio fiscal (un año).

Convendría que redactes un concepto que sintetice los tres primeros campos, y otro que se refiera al concepto de presupuesto para cada institución pública.”(36)

(36) Bonilla, Guillermo, *Administración Presupuestaria y tributaria, Latacunga-Ecuador* Págs.18-19

4.6 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS. “ Para que el presupuesto alcance un pleno desarrollo que le permite cumplir a cabalidad con las funciones, que le corresponde, es indispensable que en todo su proceso se apliquen determinados principios o normas, técnicas. Entre los principios señalamos los siguientes:” (37)



Autora: Norma Quinatoa.

PROGRAMACIÓN.-“ Se desprende de la propia naturaleza del presupuesto sostiene que el presupuesto debe tener el contenido y la forma de la programación. Concebido con un medio técnico que permite identificar los objetivos y metas prioritarias en una forma coherente poder asignar el financiamiento de recursos de diversa naturaleza en el presupuesto.

INTEGRIDAD.- El Presupuesto no solo es expresión financiera del plan de gobierno sino que debe constituir un instrumento del sistema de planificación que refleja una política presupuestaria única; es un proceso vivo y permanente y se expresan en todos los elementos de la propagación.

UNIVERSALIDAD.- Establecer la necesidad de que todos los ingresos, sin excepción, estén incluidos dentro del presupuesto y todo aquello que constituye materia de presupuesto debe ser incorporado en él.

EXCLUSIVIDAD.- Complementa y precisa el postulado de la universalidad, exigiendo de que no se incluyen en la ley anual de presupuesto asuntos que no sean inherentes a esta materia. El Presupuesto debe contener acciones solamente relacionadas con materia presupuestaria.

UNIDAD.- Se refiere a la obligatoriedad de que los presupuestos de todas las instituciones del sector Público sean elaboradas, aprobadas, ejecutadas y evaluadas con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, basándose en uno solo método y expresándose uniformemente.

ESPECIFICACIÓN.- Este principio se refiere básicamente al aspecto del presupuesto y significa que, en materia de ingresos debe señalarse con

precisión las fuentes que les originan y en el caso de las erogaciones, las características de los bienes y servicio que deben adquirirse.

EQUILIBRIO.- Busca lograr una igualdad entre los ingresos a percibirse y los gastos a realizarse.

Este equilibrio que debería darse de una manera lógica y razonable en la práctica no se da por la gran presión política de funcionarios y entidades públicas sectores económicos o regiones geográficas que demandan mayores obras o servicios.

Por otro lado las necesidades de un país son a veces son tan urgentes prioritarios que deben ser atendidos de inmediato.

Por estos dos aspectos resultan insuficientes los recursos con que cuenta el gobierno para atender las demandas del país viéndose en la necesidad de recurrir al endeudamiento interno y externo en niveles que rebasan, como en el caso de la mayoría de países Latinoamericanos, límites razonables que más tarde hace que caiga en el incumplimiento por falta de recursos para pagar los empréstitos". (38)

4.7 LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE (LOAFYC).



En la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, TITULO I,

(38) Bonilla, Guillermo., *Administración Presupuestaria y Tributaria, Latacunga-Ecuador* Pág.20-21

Administración Financiera y Control, CAPITULO 1 , Generalidades, Art.1

Descripción.- La presente ley comprende la programación, organización, dirección, ejecución, coordinación y control de los recursos siguientes: de presupuesto y crédito público, determinación, recaudación, depósito, inversión, compromiso, obligación, desembolso y recuperación de los recursos financieros públicos, de registro contable de los recursos financieros y materiales; de preparación e interpretación de informes financieros relacionados con los resultados de las operaciones, la situación financiera, los cambios operados en ella en el patrimonio; comprende, finalmente, la evaluación interna y externa de dichos procesos, por medio de la auditoria “.

Art. 2.- Finalidad de esta ley es establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades y organismos del sector público un conjunto de normas y procedimientos que integren y coordinen la gerencia financiera para lograr un empleo eficiente, efectivo y económico de los recursos humanos, materiales y financieros.

Art. 3.-Objetivos.- Los objetivos principales de esta ley son:

Conseguir la coordinación de la administración financiera de las entidades y organismos del sector público, básicamente por medio de la unificación de criterios;

Facilitar la vinculación de los procesos de planificación de presupuesto;

Lograr una organización estructural y funcional lógica y eficiente de las actividades financieras y en sus unidades administrativas;

Establecer claramente las facultades y obligación en la administración financiera;

Garantizar la existencia de un adecuado control interno y externo;

Asegurar la utilización de personal idóneo y la promoción de su desarrollo profesional continuo;

Perfeccionar y mantener al día la administración financiera, a través del empleo de técnicas modernas y eficientes;

Proveer de la documentación y el registro apropiado de las operaciones financieras;

Producir información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable, para la adopción de decisiones de alta dirección;

Evaluar y mejorar las operaciones financieras por medio de la auditoría financiera; y

Evaluar y mejorar la eficiencia, efectividad y economía de la administración pública, por medio de la auditoría operacional.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. En el sector privado se puede hacer todo, menos lo que la ley prohíbe.
2. En el sector público se debe hacer solo lo que la ley permite.

Hay muchas leyes que orientan la actividades de las Instituciones públicas, siendo la Ley orgánica Financiera y Control (LOAFYC), el cuerpo legal que guía la gestión financiera del sector público y da las pautas sobre el control de las operaciones administrativas y financieras del mismo.

Esta ley tiene cinco sistemas:

Art. 4.- Componentes.- La aplicación de esta ley se hará a través de los siguientes sistemas componentes, que estarán íntimamente relacionados entre sí:

- 1.- El Sistema de Presupuesto
- 2.- El Sistema de Determinación y Recaudación de recursos Financieros
- 3.- El Sistema de Tesorería.
- 4.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental; y
- 5.- El Sistema de Control.

Los tres primeros sistemas están a cargo del Ministerios de Finanzas y los dos últimos a cargo de la Contraloría del Estado; siendo éstas instituciones los organismos rectores en materia de normalidad y administración.

4.7.1 EL SISTEMA PRESUPUESTARIO.-

Las generalidades de este sistema se hallan expresadas en los artículos del 35 al 39 de la LOAFYC, que por gran importancia se los transcribe a continuación;

Art. 35. Descripción.- El sistema de presupuesto comprende las técnicas, métodos y procedimientos empleados en las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y liquidación que conforman el ciclo presupuestario.

Art. 36. Finalidad.-La finalidad primordial del sistema es establecer en cada entidad y organismo del sector público, métodos y procedimientos de administración presupuestaria aptos para alcanzar los objetivos y metas de los planes de desarrollo, con la integración y mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Art. 37. Objetivos.-Los objetivos principales del sistema de presupuesto son :

1. Orientar los recursos disponibles coordinada y armónicamente, al logro de los objetivos prioritarios para el desarrollo económico y social del país;

2. Obtener los presupuestos del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos del sector público sean la fiel expresión de los proyectos y programas para un período determinado y los instrumentos adecuados para concretarlos;
3. Asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas del ciclo presupuestario, en el tiempo y forma requeridos para al buena marcha de la administración pública;
4. Lograr que la etapa de aprobación de los presupuestos se cumpla antes de la iniciación de cada período;
5. Asegurar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando las técnicas apropiadas y asignando los recursos según las necesidades de cada sector, programa y proyecto;
6. Facilitar el control interno presupuestario por parte de cada entidad y organismo del sector público;
7. Utilizar la ejecución y evaluación presupuestaria como elementos dinámicos para la corrección de desviaciones en la programación de las acciones;
8. Utilizar a los presupuestos como instrumentos del sistema de planificación y como herramienta de administración; y,

9. Conseguir la presentación oportuna de información comparativa entre las estimaciones presupuestarias y los resultados de las operaciones.

Art.38 Componentes.- Son componentes del sistema los presupuestos del Gobierno Nacional, los de las demás entidades y organismos del sector público y los procesos de regulación y consolidación de la información presupuestaria.

Art.39.- Ámbito de aplicación.- El sistema que rige para los presupuestos de todas las entidades y organismos del sector público.

Art. 383. Sector Público.- Para los efectos de esta ley, sin que ello implique cambio en la naturaleza de las entidades y organismos, o en las relaciones con sus servidores públicos, el Sector Público comprende:

1. El gobierno Nacional integrado por todas las entidades y organismos que ejercen las funciones legislativa, judicial y ejecutiva, con sus entidades y organismos adscritos o dependientes, incluidas sus empresas.
2. Los Consejos Provinciales.
3. Las Municipalidades y sus empresas.

4. Las entidades creadas por la ley u ordenanzas, como derecho público o privado, con finalidad social o pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Junta de Beneficencia de Guayaquil.
5. Las empresas o sociedades cuyo capital esté integrado totalmente por aportes del las entidades y los organismos determinados en los numerales que preceden.

No se incluyen en el sector público las Cámaras de Agricultura, los centros agrícolas , las cámaras de comercio, las cámaras de industrias, las federaciones y colegios de profesionales, las cajas de crédito agrícola y el Banco de Cooperativas”.

4.8 CICLO PRESUPUESTARIO. – “ Desde que se inician los estudios para hacer un presupuesto, hasta cuando este termine, prácticamente se utilizan dos años tres meses. Todo este tiempo transcurre en etapas o fases del presupuesto que forma parte de todo un ciclo.

De acuerdo a la LOAFYC, las cinco fases del ciclo presupuestario son:

1. Planificación y Programación
2. Formulación y Aprobación
3. Ejecución Presupuestaria

4. Evaluación Presupuestaria

5. Clausura y Liquidación del Presupuesto.

Es importante no olvidar estas fases, porque de aquí en adelante, todo lo que se expresa está vinculado con estas fases a las cuales se las estudiará en forma secuencial.

FASE 1. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO.-

A base de datos contables y estadísticos diferentes departamentos del Ministerio de Finanzas, comienzan con dos años de anticipación a elaborar el presupuesto del año.

Mientras cada entidad reúne la información con un año de anticipación por lo general de su propio presupuesto, el Ministerio de Finanzas realiza una complicada labor a nivel de gobierno central. Las entidades trabajan con varios formularios que varían en número y diseño según su costumbre o las disposiciones del Ministerio de Finanzas quien tiene la rectoría normativa en todo el sistema.

Cada año el Ministerio de Finanzas como organismo superior del sistema presupuestario dicta una serie de disposiciones que deben ser observadas por las entidades.

Durante esta fase se utilizan, generalmente, ocho formularios, los mismos que inicialmente fueron diseñados por el Ing. Francisco Silva García y que el Ministerio de Finanzas los ha adoptado con ciertas modificaciones.

FORMULARIOS UTILIZADOS EN LA FASE DE LA PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO: DISEÑO, CONTENIDO Y EXPLICACIONES.

FORMULARIO P1

Presentación del presupuesto.- Tiene por objeto señalar los datos de la entidad: entre los que se consigna:

Sector. Al que pertenece la institución. En el presupuesto General del Estado se publican las instituciones con el monto total de su presupuesto siguiendo un orden de clasificación de sectores económicos como: servicios generales , educación y cultura, bienestar social y trabajo, salud y desarrollo comunal desarrollo agropecuario, recursos naturales y energéticos, industrias y comercio, transporte y comunicaciones y deuda pública.

Ministerio.-Se pone el nombre del Ministerio al cual pertenece la entidad cuyo presupuesto estamos elaborando. Ejemplo: Ministerio de educación.

Entidad.- Se dan casos que los ministerios tiene una serie de instituciones que realizan actividades específicas, regidos por la rectoría del Ministerio. Ejemplo de Ministerio de Educación depende de la DINSE (Dirección Nacional de Servicios Estudiantiles), que realiza las

construcciones escolares. Si se hiciera el presupuesto del Ministerio Z habría que repetir en entidad el mismo texto del Ministerio del literal b.

Base legal.- Como el sector público se hace solo o que la Ley manda, es necesario que se haga una relación de las leyes, decretos, reglamentos y mas disposiciones legales que rigen la vida de la entidad u organismo y citar el número y fecha del registro oficial en que se ha duplicado la legislación.

Organigrama Estructural.- Cuando estudiamos administración se conoce la importancia de un organigrama de una entidad más aún cuando ésta es parte del gran sector público.

Funciones Principales.- Es importante hacer una relación de las principales funciones que cumple la entidad y que básicamente están citadas en la ley básica del organismo.

Política de Organismo.- Las funciones de una entidad se cumple trazándose objetivos y metas. Para hacer realidad estos propósitos la entidad fija ciertos lineamientos que se denominan política.

FORMULARIO N° P1

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO.-

a. Sector: Ejemplo: SALUD Y BIENESTAR AMBIENTAL

b. Ministerio: Ejemplo: DE SALUD SOCIAL LATINOAMERICANO

c. Entidad: Ejemplo: INSTITUTO LATINOAMERICANO DE OBRAS DE SALUBRIDAD .

d. Base Legal.- Ejemplo: LEY NACIONAL DE SALUD DEL PUEBLO PUBLICADO EN EL REGISTRO N°.....del.....REGLAMENTO A LA LEY DE SALUD (R.O. N°..... del.....) CÓDIGO DE SALUD (N°..... del.....).

e. Organigrama estructural : SEGÚN ANEXO ADJUNTO

f. Funciones Principales : Ejemplo : PLANIFICAR, EJECUTAR Y COORDINAR LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y METAS DE SALUD URBANA Y RURAL, CONTEMPLADOS EN LA LEU NACIONAL DE SALUD DEL PUEBLO.

g. Política de la dependencia: Ejemplo: LLEVAR A EFECTO LOS PROGRAMAS DE SALUD PARA LA COLECTIVIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE NACIONAL DE SALUBRIDAD APROBADA POR EL GOBIERNO TERCERMUNDISTA DE LATINOAMÉRICA..

FORMULARIO P-2

RESUMEN DE GASTOS A NIVEL DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS.

Una Institución puede cumplir uno o más programas.

Un programa de gran envergadura a veces puede ser llevado a cabo por dos o más entidades las que se dividen las partes operativas más importantes según funciones específicas.

Por ejemplo, la electrificación la lleva a cabo El Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), pero la comercialización de la energía las ejecutan las empresas eléctricas del país.

En el Formulario P2 se resumirán los programas y subprogramas que tiene la entidad ; solo que no llevan letra A, B, C, X, Y, como en el formato sino el nombre de cada uno de ellos : ejemplo: desayuno escolar.

Por ejemplo: un programa es “ Servicios Técnicos Normativos de Salud” y Subprogramas:” Control y Vigilancia Epidemiológica”, “ Control sanitario”, “ Fomento y Protección “, “ Atención Médica”, Investigaciones Nutricionales”. Tómese en cuenta en éste y en los demás formularios que estudiaremos se denominan año “n” al penúltimo ejercicio, año “n + 1” al actual ejercicio y “n + 2” al ejercicio cuyo presupuesto estamos planificando los datos.

En el caso de cada entidad, ésta elabora la proforma con un año de anticipación mientras que el Ministerios de Finanzas lo hace con dos años en virtud del voluminoso trabajo que tiene que hacer a nivel nacional en consecuencia cada ejercicio fiscal, en materia de planificación y programación del presupuesto está trabajando para los dos siguientes años; en cuyo caso sería para el año “n + 2” y “n + 3”.

Téngase cuidado en las fechas de “n + 1” y “n + 2” que son los períodos para los cuales trabajan las entidades.

En el caso del Formulario P2 cabe citar que normalmente los valores se incrementan de un año al otro y en la parte superior van los datos del año “n+ 1” y corresponde al valor del presupuesto codificado (del año en el cual estamos haciendo el presupuesto) con cifras que correspondan al presupuesto nacional más y menos las reformas presupuestarias a la fecha de corte de las operaciones que generalmente son al 30 de junio, ejemplo 2000

En los siguientes formularios el año “n” corresponde al año anterior, ejemplo 1999 y sus cifras son al 31 de diciembre las que son tomadas en su mayoría del estado de Operaciones.

En el formulario P2 la parte inferior “n + 2” se consignan los datos del presupuesto que estamos formulando para que entre en vigencia el próximo año, ejemplo 2002.

FORMULARIO N° P2

RESUMEN DE GASTOS A NIVEL DE PROGRAMA,

SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD Y PROYECTOS.

DENOMINACIÓN	GASTO AÑO n + 1 (EN DÓLARES)		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
I. PROGRAMA: X	400	600	1000
1.SUBPROGRAMA A	100	300	400
2.SUBPROGRAMA B	300	300	600
II PROGRAMA : Y	1800	400	2200
1.SUBPROGRAMA A	900	90	990
2.SUBPROGRAMA B	300	180	480
3.SUBPROGRAMA C	600	130	730
TOTALES	2200	1000	3200

DENOMINACIÓN	GASTO AÑOS 2+2 (EN DÓLARES)		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
I. PROGRAMA : X	500	800	1300
1. SUBPROGRAMA A	100	400	500
2. SUBPROGRAMA B	400	400	800
II PROGRAMA: Y VAC.	1400	400	1800
1. SUBPROGRAMA A BCG	900	100	400
2. SUBPROGRAMA B Polio	400	200	600
3. SUBPROGRAMA C Triple	700	100	800
TOTALES	1900	1200	3100

FORMULARIO P-3

**RESUMEN DE RECURSOS HUMANOS A NIVEL DE ENTIDAD,
PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDADES Y PROYECTOS.**

Elaborándose una serie de cuadros anexos, se resume en el formulario P-3 el número de empleados y trabajadores es que tiene la entidad y el monto de sus remuneraciones en los años “n”, “n + 1”, y “n + 2”.

Se considera directivos de la entidad, a las máximas autoridades como gerente, directo ejecutivo, subgerente, directores, jefes, etc.

Las entidades según su especialización cuenta con profesionales como economistas, abogados y a veces con personal docente (profesores) y técnicos como ingenieros mecánicos, ingenieros de sistemas, etc. Según la entidad un funcionario puede ser considerado a veces como profesional y otras como técnico.

Personal administrativo constituye las secretarías y de servicios los conserjes, porteros, mensajeros, etc.

Cabe destacar que la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo tiene un manual de clasificación de puestos en donde se contemplan todos los cargos para el Sector Público.

Los grupos de arriba señalados tienen nombramientos con los consiguientes beneficio de estabilidad y están sujetos a la ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Sin embargo hay personal que tiene nombramiento pero se rige por el Código del trabajo en virtud de sus funciones o la clase profesional a la que pertenecen. Ejemplo: choferes, electricistas., etc.

En consecuencia, hay algunas entidades que tienen personal sujeto a las dos leyes arriba señaladas como PETROECUADOR, INECEL, Municipios, Consejos provinciales, etc.

Cuando faltan profesional de planta las entidades pueden, de acuerdo a la ley de Servicios Personales por Contrato; en cuyo caso se utiliza la columna 7.

Finalmente los trabajadores sujetos al régimen de jornal constan en la columna 8.

Se pondrán observaciones en el formulario, como la que consta a manera de ejemplo en el documento P3, para dar explicaciones necesarias que generalmente son para justificar el aumento de personal o remuneraciones o alguna información adicional.

A veces esas observaciones se las hace en forma muy amplia, por lo que se quiere un anexo se las hace en forma muy amplia, por los que se requiere un anexo al respecto.

FORMULARIO N° P-3

RESUMEN DE RECURSOS HUMANOS A NIVEL DE ENTIDAD,
PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDADES Y PROYECTOS.

CATEGORÍAS	N° De Empleados Gasto (en dólares)					
	N	n+1	n+2	n	n+1	n+2
1 Directivo	2			\$20		
2 Profesional	12			5		
3 Docente	13					
4 Técnico	14					
5 Administrativo	6					
6 De servicio	3					
TOTAL	50	56	56	300	320	380
7 Total contratos						
8 Total jornales P						

OBSERVACIONES PARA EL AÑO X + 2 DE LA PRESENTE PROFORMA SE HA CONTEMPLADO EL AUMENTO DE \$ 60 EN REMUNERACIÓN CON RESPECTO AL PRESENTE AÑO (X + 1) EN VIRTUD DEL AUMENTO DEL.....% DE COMPENSACIÓN AL ALZA DE COSTO DE LA VIDA RECONOCIDO POR EL PARLAMENTO A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD.

PARA LA PROFORMA SE HA CONTEMPLADO INCREMENTO DE PERSONAL AL PRESENTE AÑO (X + 1).

FORMULARIO P-4

RESUMEN DE ASIGNACIONES POR GRUPO DE GASTO A NIVEL DE ENTIDAD, PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD O PROYECTO.

Si se revisa la sinopsis del clasificador de gastos se observarán 10 grupos, los cuales constan en el formulario P-4 con cuatro características especiales.

- a. Los servicios están desagregados en los sumandos, los gastos corrientes y los de capital.
- b. La deuda pública se desagrega en capital (amortización) e interés.
- c. Las transferencias se clasifican en corrientes y de capital.
- d. Para totalizar los gastos de las columnas, la entidad previamente y según los programas, tipos de gastos, objetivos, etc., deben establecer cuales son los gastos fijos y variables para sumar el gasto total.

El formulario igualmente contempla la columna de observaciones para brindar cualquier información de interés que tenga que ver con los datos consignados de año anterior (n), año actual (n+1) y año para el cual estamos haciendo el presupuesto (n+2).

FORMULARIO N° P-4

RESUMEN DE ASIGNACIONES POR GRUPOS DE GASTOS A NIVEL DE ENTIDAD, PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD O PROYECTO.

GRUPOS DE GASTOS	EN DÓLARES		
	EFFECTIVO	CODIFICADO	PROFORMA
	AÑO n	AÑO n+1	AÑO n+2
1 Remuneraciones	40		
2 Servicios			500
a) Corrientes			200
b) del capital			300
3 Suministros y material			
4 Bienes muebles			
5 Adq. de inmuebles y semov.			
6 Construcción y otras inv.			
7 Deuda pública e inv.finan.		1000	
a) amortización		700	
b) intereses		300	
8 Transferencias	900		
a) Corrientes	500		
b) del capital	400		
9 Fondos de terceros e impr.			
10 Asignaciones globales			
TOTAL GASTOS FIJOS			
TOTAL GASTOS VARIABLES			
TOTAL			
OBSERVACIONES: PARA EL EJERCICIO PRÓXIMO SE CONTEMPLA DOS PROGRAMAS: EL DESAYUNO ESCOLAR Y EL DE GUARDERÍAS INFANTILES			

FORMULARIO P-5

DETALLE DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD O PROYECTO.

Por cada programa que tenga la entidad se llenará al formulario P-5 haciendo constar las 10 posibilidades que trae el clasificador de gastos.

Este formulario tendría la misma estructura del formulario P-4 se seguiría las mismas instrucciones pero a nivel de cada unidad programática.

Si la entidad tiene nueve programas se llenaría nueve formularios P-5 y la sumatoria de ellos, por grupos de gastos, sería la que para llenar el formulario P-4.

FORMULARIO P-5

DETALLE DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE PROGRAMA, SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD O PROYECTO.

PARTIDAS	CONCEPTOS	EN DÓLARES		
		EFFECTIVO AÑO n	CODIFICADO AÑO n+1	PROFORMA AÑO n+2
	7			
	PROGRAMA VACUNACIÓN INFANTIL			
1	Remuneraciones	40	45	50
2	Servicios	50	60	65
	PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL			
7	Amortización préstamo BID, según tabla adjunto			
10				
	TOTAL GASTOS CORRIENTES			
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL			
	TOTAL DEL PROGRAMA			
NOTA: Este formulario se utiliza solamente a nivel de la categoría programática correspondiente. En la práctica se usa un Formulario por cada Programa.				

FORMULARIO P-6**DISTRIBUTIVOS DE SUELDOS A NIVEL DE PROGRAMA,
SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD O PROYECTO.**

Así mismo por cada programa se usará un formulario P-6.

Se consignará los datos de sueldos del personal del año actual n+1 del año n+2 que es el que corresponde al presupuesto que estamos formulando.

Normalmente los cálculos de las remuneraciones del personal se hacen en muchos anexos por el número voluminoso de empleados, valoraciones que no se hacen por persona sino agrupados por categorías o denominaciones de cargos iguales . Ejemplo. 24 contadoras, con un sueldo de US \$ 95,00 dólares cada una, igual US \$ 2280,00

Muchas entidades grandes estos anexos los elaboran en computadoras en virtud de lo complicado de los cargos, por la serie de beneficios que gozan los empleados sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y los trabajadores sujetos al Código del Trabajo.

FORMULARIO P-6

**DISTRIBUTIVOS DE SUELDOS A NIVEL DE PROGRAMA,
SUBPROGRAMA, ACTIVIDAD O PROYECTO.**

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO Vig. n+1 Prop n+2	SUELDO MENSUAL	
		VIGENTE año n+1	PRESUPUESTO Año n+2
	Programa de Saneamiento ambiental		
111-1	Director Dir. Ejecutivo	600	700
2	Subdir.	400	450
	Programa de vacunación Infantil		
111-2	Médico , Médico jefe	400	500
3	Enfermera enfermera 2	200	250
	TOTALES		
En la práctica se usa un formulario por cada programa.			

FORMULACIÓN P-7

**METAS A NIVEL DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS,
ACTIVIDAD O PROYECTOS.**

Por programa se utiliza este formulario, poniéndose en la denominación el nombre del programa. Ejemplo. Mantenimiento de la carretera Pujili- La Maná, reconstrucción del puente Cinco de junio, etc

En la unidad Ejecutora se pone el nombre del departamento encargado de llevar a efecto el programa. Ejemplo. Dirección de Obras Públicas, Mantenimiento vial, etc.

Se hará una descripción breve. Del objetivo del proyecto y los resultados que se espera alcanzar en el ejercicio cuyo presupuesto se está elaborando.

La meta que se espera lograr a nivel de unidades de medida. Ejemplo. Horas de clase, hectáreas tractoradas o repartidas por reforma agraria, kilómetros de pavimentación, excavación, etc.

También se pone los costos unitarios y totales en que se incurrirá para lograr las metas propuestas.

Este es el formulario más importante porque al hacer control y evaluación presupuestaria se tendrá que establecer la EFICACIA (grado de cumplimiento con respecto a lo planificado), que es una comparación entre los datos que arroja la Contabilidad (costos históricos) con las metas propuestas, con lo que se establecerán las debidas desviaciones y las justificaciones que den los administradores por los desfases en metas, costos y tiempo de ejecución.

FORMULACIÓN P-7

METAS A NIVEL DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, ACTIVIDAD O PROYECTOS.

DENOMINACIÓN: PROGRAMA UNIDAD EJECUTORA

HOSPITAL PROVINCIAL DE COTOPAXI

DESCRIPCIÓN: ATENCIÓN MÉDICA, MEDICINA PREVENTIVA Y CURATIVA A TODOS LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SU SERVICIO.

CUADRO DE METAS

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFI. COSTOS		
		METAS	UNITARIO	TOTAL
Servicio de Pediatría horas/ Inter.		300	5000	15000

FORMULARIO P-8

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS MATERIALES BIENES MUEBLES Y EQUIPOS DE NIVEL DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, ACTIVIDAD Y PROYECTO.

El formulario es de lo más simple, justifica los bienes que cargo a las partidas de los grupos 300, 400, 500.... del clasificador de gastos se van adquirir en el próximo ejercicio.

En la realidad este es otro cuadro valioso siempre y cuando se lo calcule con seriedad y la mayor aproximación posible a la que será el año cuyo presupuesto se calcule y por otro lado se requiere disciplina para que al ejecutarse el presupuesto se lo haga dentro de los límites estimados.

En el sector Público los Funcionarios, una vez que el presupuesto se apruebe, se olvidan en muchos casos de él y no hacen caso de lo que estimaban adquirir, Se producen muchos desfases y el abuso en el gasto se da en todo momento quedando en la gente que trabaja en planificación un sabor amargo por tanto esfuerzo echado al agua.

Los verdaderos patriotas administradores deben esforzarse por apoyar la planificación técnica en primer lugar y luego por sujetarse a lo que han planificado para cumplir con seriedad, honestidad las metas y objetivos establecidos.

FORMULARIO P-8

DENOMINACIÓN	VALOR PROFORMA		
	UNIDAD	VALOR	
	MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
<u>VEHÍCULOS</u>			
* Ambulancias tipo stand-equipadas	2	\$ 500	1000
<u>ENSERES</u>			
* Escritorio tipo ejecutivo	1	\$ 300	300
7 gavetas, metálico.			
* Escritorio tipo secretaria	3	280	840
2 gavetas, metálico.			
<u>MEDICAMENTOS</u>			
Según anexo adjunto preparado	Varias		3800
Por del departamento Médico.			
<u>SUMINISTROS DE OFICINA</u>			
Según plan de adquisiciones	Varias		3200
Anexo, preparado	Dpto. Abastecimientos.		

FASE 2.FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

En la primera fase se cumplen algunos pasos realizados por el Ministerio de Finanzas, los que se resumen así:

Estimar las recaudaciones del Gobierno Nacional (central.)

Recopilar los proyectos d las entidades del gobierno central o fijar la asignación del estado como subvención fiscal, priorizando las necesidades de cada una.

Formular el anteproyecto de presupuesto general del estado.

Los trámites y plazos que se siguen ante el Presidente están señalados en los siguientes artículos de la LOAFYC que transcribimos.

Art. 72. Anteproyecto de Presupuesto.- El Ministerio de finanzas preparará en el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Nacional para el próximo período, a base de las proformas presupuestarias enviadas por las entidades y organismos correspondientes, incluidas las entidades adscritas a empresas del Estado.

Tanto las proformas como el anteproyecto se sujetarán a lo dispuesto en este artículo sobre planificación y programación presupuestaria”.

Art. 73 Proyecto de Presupuesto. El Anteproyecto de Presupuesto será sometido a la aprobación del Presidente de la República y luego éste enviará el proyecto a la legislatura en la forma establecida en la Constitución.

No podrán presentarse a la Legislatura Proyectos de Presupuestos cuyos egresos no estén debidamente financiados”.

Art. 74.- Aprobación por la Legislatura. Para el estudio y aprobación del Presupuesto del Gobierno Nacional la Legislatura se regirá por lo dispuesto en la Constitución.

La Función Legislativa, de conformidad con el procedimiento prescrito en el artículo 70 de la Constitución Política, deberá remitir aprobando el Presupuesto del Estado a la Función Ejecutiva y a más tardar hasta el 30 de diciembre de cada año y en caso de no hacerlo el Presidente de la República promulgará como Presupuesto la proforma remitida por él, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de esta Ley”.

Art.79.- Promulgación del Presupuesto.- El Presidente de la República promulgará el Presupuesto del Gobierno Nacional hasta el 1 de enero del año siguiente”.

APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS DE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE CONTROL.

Por la autonomía, Legislación Especial y otras características especiales de las entidades bancarias, financieras y de control sus proformas sigue un trámite especial de aprobación.

Las proformas Presupuestarias, incluida la Superintendencia de Bancos, son elaboradas por cada organismo en sus unidades de presupuesto y/o contabilidad. El documento es concebido por la máxima autoridad o cuerpo colegiado y se lo presenta a la Junta Monetaria para su aprobación.

Los Presupuestos de la Contraloría General, Superintendencia de Compañías, Instituto de Seguridad Social, Procuraduría General del Estado son aprobados por el Presidente de la República.

Los presupuestos de empresas que tienen capital público son aprobados de acuerdo a sus normas legales y estatutarias, correspondiente en la mayoría de ellas esta función al directorio.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ENTIDADES DE RÉGIMEN SECCIONAL Y DESCENTRALIZADAS.

Las entidades seccionales y descentralizadas elaboran proyectos de contabilidad y son estudiados por las máximas autoridades o directorio. La pro forma es enviada hasta el 30 de julio al Consejo Nacional de Desarrollo CONADE, para su estudio técnico y dictamen.

El CONADE estudia que la pro forma de presupuesto de cada una de las entidades esté de encuadrada en los planes de desarrollo del Gobierno y cumplan requerimientos legales y técnicos.

Si se hacen observaciones el proyecto regresa a la entidad para su reestructuración parcial o total en 15 días. Su nueva tramitación la toma 15 días al CONADE para su dictamen.

En circunstancias normales, en que no haya observación, le da la ley 60 días al CONADE para su dictamen y si en ese plazo no se ha pronunciado se asume que es favorable su posición.

Cabe aclarar que esta información generalizada que se sabe sobre el trámite de formulación y aprobación del presupuesto a veces es materia de excepción si es que es cierta entidad tiene una legislación especial.

Cabe también explicar que el acto de firmar por la autoridad competente en el presupuesto, una vez que este ha sido aprobado, se denomina sanción del presupuesto. Por ejemplo los presupuestos de Municipios y Consejos Provinciales son sancionados por el gobernador(en el caso de Pichincha lo hace el Ministro de Gobierno.)

Finalmente cabe manifestar que el presupuesto del gobierno Nacional es publicado en el Registro oficial, documento voluminoso que en su parte final tiene una serie de artículo llamados “Disposiciones generales del presupuesto” que son reglas de observancia obligatoria en donde se dan instrucciones muy concretas en materia de presupuesto para el año correspondiente, especialmente para el área de gastos.

FASE 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-

La fase más larga del ciclo presupuestario y la más importante es la Ejecución Presupuestaria.

En el Ecuador el presupuesto dura un año que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Alguna vez se ensayó el presupuesto bienal.

Es la fase más importante porque se hace realidad lo que previamente se planificó. En parte de los de los ingresos la entidad va recaudando durante todo el año las rentas que estimó las iba a percibir en montos más o menos aproximados a los presupuestados.

Cuando los artículos de los ingresos se hacen en forma técnica , a base de los dato estadísticos, contables y más información financiera, las recaudaciones reales se aproximan mucho a las estimaciones lo que facilitan a la entidad contar con recursos suficientes para sufragar los programas.

Los programas que las entidades deben ejecutar tienen un tope en el cual rigen a cada una de las especificaciones que se dan en éste desagregado en los grupos de gastos del clasificador. Técnicamente lo que importa es cumplir con las metas de cada programa sin que interese mayormente los valores desembolsados por grupos de gastos. Sin embargo en la práctica más se preocupan los administradores y auditores en que no se pese al monto asignado a cada partida presupuestaria que es el costo, y los resultados alcanzados en los programas. Esta práctica hace que el presupuesto se torne un instrumento tradicional y no en una herramienta moderna de administración.

A esta situación lo ideal sería que las entidades sin gastar más de lo aprobado en cada entidad partida o grupo de gasto, alcancen con todas las metas preestablecida en cada programa.

FASE 4. CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIOS.-

Aunque la LOAFYC hace mención solo a la evaluación presupuestaria conviene en esta fase hacer también mención al control presupuestario.

Conviene que el estudiante comprenda lo siguiente:

Que la Administración del Presupuesto en nuestro país básicamente está en el Ministerio de Finanzas.

El Presupuesto es una importante herramienta de planificación a corto plazo.

Es susceptible de un control interno y externo, éste último a cargo de la Contraloría General del Estado.

En cualquier campo que se trabaje de la Administración Presupuestaria o control hay que unir esfuerzos por la mejor utilización de los recursos en beneficio de la sociedad.

CONTROL PRESUPUESTARIO

El Control constituye una fase del Proceso Presupuestario, que implica la verificación y valoración de las acciones emprendidas con el objeto de apreciar la medida en que se han ido cumpliendo cualitativa y cuantitativamente los propósitos y políticas fijados previamente y, a mismo tiempo, la determinación de las acciones correctivas para introducir las modificaciones necesarias de ajustar la ejecución a las previsiones originales a los nuevos lineamientos coyunturales que surjan durante dicho proceso.

Para fines analíticos, dicha fase puede enfocarse como dos aspectos muy íntimamente relacionad

- a. Control Presupuestario.- Cuyo objeto es el de vigilar permanentemente la Ejecución Presupuestaria mediante la verificación del correcto uso de los recursos humanos y financieros, y la aplicación de las medidas correctivas pertinentes.

- b. Evaluación de Resultados.- Su finalidad es la aplicación de técnicas que permitan medir el grado de eficiencia y eficacia en la ejecución de los propósitos y políticas y la óptima utilización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, y la aplicación de medidas correctivas correspondientes.

DISCIPLINAS AUXILIARES DEL CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIOS.-

Es necesario enfatizar que para tener efectividad en las actividades del control se debe recurrir al auxilio de todas las disciplinas disponibles, tales como: Contabilidad, Estadística, Ingeniería de Sistemas, Análisis Económico y Administrativo, Investigación Operativa, etc.

La Contabilidad es el eje del sistema de información, capaz de absorber datos, procesarlos y entregar información confiable y oportuna, sea en una forma prospectiva y/o histórica, condensada y/o analítica referente a la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del sector público.

La Estadística deberá suministrar información y procesarla ,oportuna y confiable, que permita proyecciones y análisis cuantitativos para basar las decisiones.

Por otro lado en la sección 4 del capítulo 5 de la LOAFYC , relativa a la Evaluación Presupuestaria, el Art.89 escribe lo que es la evaluación presupuestaria; el Art.90 establece las normas de la evaluación; el Art. 91 se refiere al registro de ejecución; el Art.92 al control de la ejecución de programas; el Art. 93 a la información para la evaluación presupuestaria; el Art.94 a las responsabilidades de la ejecución por programas.

FASE 5.- CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN.-

Al igual que en el sector privado, una vez terminado el año fiscal, procede al cierre de sus operaciones; también en el sector Público se debe por la Ley cerrar las operaciones contables y presupuestarios a diciembre 31.

Como hay desfases en el pago de valores es en esta fases en donde surgen los ajustes contables para registrar como pasivos los gastos devengados o acumulados de la entidad.

En esta fase es donde surgen problemas presupuestarios frente al registro contable de los ingresos de la institución: por cuanto la falta de fondos de la Tesorería de la Nación no permite entregar la subvención de diciembre en ese mes sino en el siguiente ejercicio a las dependencias públicas.

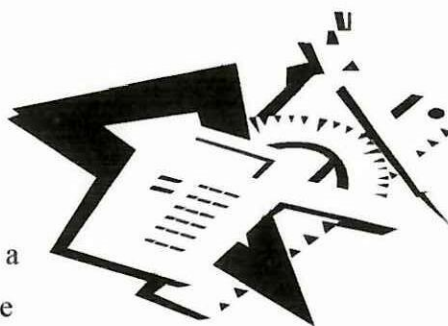
Este tipo de problemas en cuanto a ingresos y gastos hace que las entidades cometan errores de extender el ejercicio fiscal hasta el siguiente trimestre dándose el caso absurdo de trabajar en la práctica con los dos presupuestos: del año terminado y del nuevo ejercicio.

La Clausura no es más que el cierre de operaciones que da lugar en la parte contable al Estado de Resultados y en lo Presupuestario a la cédula presupuestaria.

La Liquidación Presupuestaria es una labor propia del Ministerios de Finanzas que a nivel Nacional cierra el Presupuesto General del Estado

Mediante la firma de un acuerdo que emite máximo el 31 de marzo del siguiente año. Este plazo se debe a que el Ministerio de Finanzas recopila de las entidades públicas la información necesaria para liquidar el Presupuesto General del Estado (Gobierno Central)". (39)

4.9.-EJERCICIO PRÁCTICO



A continuación aprenderemos a llenar los 8 formularios, que estudiamos en teoría dentro de las etapas del ciclo presupuestario:

PROFORMA DEL PRESUPUESTO DE 1999

FORMULARIO I

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONCEPTO	Código:	DENOMINACIÓN
Sector:	13	Salud
Agrupación Institucional	320	Institución Gobierno Central
Institución :	1320	Ministerio de Salud Pública
Provincia:	5	Cotopaxi
Cantón:	5	Salcedo
Unidad Ejecutora:	1093	Area 3, Salcedo Centro de Salud Hospital

BASE LEGAL.

DOCUMENTO		REGISTRO OFICIAL		DESCRIPCIÓN	
TIPO	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	DATOS RELEVANTES
DE	84	67-06-06	149	67-06-10	Creación del Ministerio de Salud Pública
DE	232	82-04-25	73	82-04-25	Declare la gratuidad de los servicios básicos salud son asumidos por el M.S.P
DE	932	92-04-29	932	92-05-11	Se establece la conformación de las áreas de salud a nivel básico de los servidores M.S.P
DE	950	92-06-04	950	92-06-04	Se constituye el nivel Técnico Administrativo Operativas de las áreas de salud.
A.C.M	1313	97-10-24	6	97-02-19	Actualización y Publicación del Manual de funcionamiento de las áreas de salud del M.S.P

REFORMA DEL PRESUPUESTO 1999		FORMULARIO N.-2
POLÍTICAS, OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS INSTITUCIONALES		
POLÍTICAS INSTITUCIONALES		
N.-	DESCRIPCIÓN	
1	LA POLÍTICA GENERAL DE SALUD SE HA DE GIRAR A ALCANZAR UNA MAYOR ESPERANZA DE LA VIDA AL NACER COMO RESULTADO DE LA ACCIÓN MANCOMUNADA DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA 3 Y PRESENTACIONES DE SALUD EN COORDINACIONES CON LAS ACCIONES DE LOS DEMÁS SECTORES DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE SALCEDO	
N		
OBJETIVOS		
N.-	DESCRIPCIÓN	
1	PLANIFICAR Y DESARROLLAR ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y FOMENTO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD	
2	PRESENTAR LA ATENCIÓN INMEDIATA E INTEGRAL SIN DISTINCIÓN DE RAZA, RELIGIÓN, CONDICIÓN ECONOMICA, SOCIAL, O CULTURAL POR MEDIO DE SUS UNIDADES OPERATIVAS A PACIENTES O USUARIOS QUE REQUIERAN DE TRATAMIENTO O CURACIÓN	
3	PROMOVER LA SALUD PROCURANDO MAYOR ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS HACIA LA CIUDADANÍA DE OBTENER MAYOR COBERTURA POBLACIONAL.	
4	DIFUNDIR LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD LA HIGIENE ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	
METAS		
N.-	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD DE LA POBLACIÓN ASIGNADA AL DE ÁREA DE SALUD	POBLACIÓN
2	ALCANZAR LAS COBERTURAS EN UN 90% DE TODA LA PROGRAMACIÓN MSP	POBLACIÓN
RESULTADOS		
META		
N.-	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	
1	DISMINUIR LA TAZA DE MORBILIDAD EN GENERAL MEDIANTE EDUCACIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN FORMA QUE DEMANDA SERVICIOS ESPECIALMENTE ECONOMICO BINOMIO MADRE – NIDO SIN DESCUIDAR EL RESTO DE LA POBLACIÓN	
2	RECURSOS DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA DE LOS SERVICIOS DEL MPS DE LA POBLACIÓN MEDIANTE PROMOCIONES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LAS DIFERENTES UNIDADES CON CALIDEZ	
3	PRESERVACIÓN DE LA RABIA CANINA MEDIANTE VACUNACIÓN AL 100% DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA DEL ÁREA DE PREFERENCIA EN LOS SECTORES DE RIESGO O QUE HAYA DETECTADO RABIA ANIMAL EN LOS ANTERIORES.	

INGRESOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE COTOPAXI

CÓDIGO: 1320-0105-A110-

000-05-02

PRO FORMA DEL PRESUPUESTO 1999

FORMULARIO N.-3

ANALÍTICO DE INGRESOS

INGRESOS DE LA ÁREA DE LA ÁREA DE SALCEDO CENTRO DE SALUD HOSPITAL 1320-1093-J400-000-05-05

PARTIDA INGRESOS CODIGO	CONCEPTO	INGRESOS (Valores en miles de sucres)				VARIACION PELATIVA(%)
		CODIFICADO 98-06-30 a	ESTIMADO 98-12-31 b	REFORMA 1999 c	c/a	
4.1.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES					
4.1.10.00.000	TRIBUTARIOS					
4.1.20.00.000	NO TRIBUTARIOS					
4.1.21.10.000	ARRENDAMIENTOS					
4.1.22.21.000	SERVICIOS MEDICOS, DENTISTA	3.000	3.000.00			
4.1.23.10.000	CERTIFICACIONES					
	VENTAS NO INDUSTRIALES					
4.1.24-30.011	Venta de medicinas, radioisótopos, Radio fármacos y otros productos farmacéuticos					
	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
4.1.29-00.001	Multas					
4.1.29-60.000	No especificados	25.500	25.500	5.00	0.20	
4.1.30.00.000	TRANSFERENCIAS					
4.1.30.10.000	CORRIENTES					
4.2.30.10.000	DE CAPITAL	2.097.053	2.097.053	3.053.606	1.46	
	SUBTOTAL TRANSFERENCIAS					
	DONACIONES					
4.1.40.00.000	CORRIENTES					
4.2.40.00.000	DE CAPITAL					
	SUBTOTAL DONACIONES					
4.2.00.00.000	INGRESO DE CAPITAL					
4.2.10.00.000	COMERCIALIZACION DE ACTIVOS					
4.2.20.00.000	RECUPERACIÓN DE EMPRÉSTITOS					
	SUBTOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL					
4.3.00.00.000	INGRESO DE FINANCIAMIENTO					
4.3.11.00.000	DEUDA PUBLICA INTERNA					
4.3.12.00.000	DEUDA PUBLICA EXTERNA					
4.3.20.00.000	FINANCIAMIENTO INTERNO					
4.3.21.00.000	SALDO CAJA Y BANCOS					
	SUBTOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.122.553	2.122.553	3.064.606	1.44	
	TOTALES					

PRO FORMA DEL PRESUPUESTO 1999
 ÁREA 3 SALCEDO, CENTRO DE SALUD HOSPITAL

FORMULARIO N.- 5

RESUMEN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN POR FUENTES

DE FINANCIAMIENTO PARA 1999 1320-1093-J400-000-05-05

CÓDIGOS	DENOMINACIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Valores en miles de sucres)						OVACIONE DES Y PROYECTO	TOTAL POR ACTIVIDA DES Y PROYECTO
		FISCALES	AUTOGEST IÓN	CRÉDITOS EXTERNOS	CRÉDITOS INTERNOS	CONTRAPA RTES	PREASIGN ADOS		
0	1	2	3	4*	5	6			
ACTID.	PROY.	ÁREA 3 SALCEDO C. S. H.	8 000						3.064.606
		TOTAL	8 000	0	0	0	0	0	3.064.606

PRO FORMA DEL PRESUPUESTO 1999		FORMULARIO 6		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: ÁREA 3 SALCEDO CENTRO DE SALUD HOSPITAL				
CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN: 1320-1093-J400-000-05-05				
RESUMEN DE RECURSOS HUMANOS POR RÉGIMEN LABORAL				
CÓDIGO	RÉGIMEN LABORAL	NUMERO DE SERVICIOS PUBLICOS	TOTAL GASTO DE PERSONAL (Valores en miles de sucres)	
			1999	REFORMA 1999
01	Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa	15	15	354.167
02	Código de Trabajo	5	5	1.057.066
03	Ley de Carrera Docente y Escalafón del Mag. Nac.			
04	Ley de Escalafón de Médicos	6	6	144.659
05	Ley de Escalafón de Sueldos de Ing. Civiles			
06	Ley de Escalafón de Sueldos de los Arquitectos			
07	Ley Orgánica del Servicio Exterior			
08	Ley Orgánica de la Función Judicial			
09	Ley de Carrera Administrativa de la Fun. Leg.			
10	Ley de Personal de las Fuerzas Armadas			
11	Ley de servicio Personal por Contrato			
12	Otro (Especificar)			
	FORTALECIMIENTO DE LAS UNL. OPERAT. AMBLE. SECTOR RURAL Y PERIURBANO (MEDICATURA RURAL)	10	19	421.198
	FORTALECIMIENTO DE LAS UNID. OPERAT. AMBUL. SECTOR RURAL Y PERIURBANO(ODONTOLOGIA RURAL)	2	4	93.797
	INVENTARIOS ROTATIVOS			
	DEBENGANTES DE BECAS			
	HERRAMIENTAS DE LA CARIDAD			
	FASBASE			
	FONNIN	6	6	6
	SERVICIOS OCACIONALES			
	TOTALES	89	100	2.070.387

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

FORMULARIO 7

PERSONAL JUBILADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD COTOPAXI
UNIDAD EJECUTORA: ÁREA 3 SALCEDO CENTRO DE SALUD
HOSPITAL

CÓDIGO: 1320-1093-J400-000-05-05

N.-(1)	DENOMINACIÓN CARGO (2)	APELLIDOS Y NOMBRES (3)	PENSIÓN JUB. IESS (4)	JUB. PATRÓN. M. S. P.
1	INSPECTOR DE SALUD	BENÍTEZ VILLACRESES WELINTON	550.00	275.000
TOTAL:			55.000	275.000

PARA EL CALCULO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (JUBILACIÓN 16 MESES DE REMUNERACIÓN)

RUBROS QUE INTERVIENEN EN LA REMUNERACIÓN:

-
- SALARIO BASICO
 - SUBSIDIO POR AÑOS DE SERVICIOS
 - BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD
 - SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRAFICAS
 - COSTO DE VIDA
 - DECIMO SEXTO
 - PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS
 - MEJORAMIENTO Y CONDICIÓN DE VIDA DE GALÁPAGOS

FORMULARIO N.-8
CEDULA PRESUPUESTARIA DE "INGRESOS"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRO FORMA PRESUPUESTARIA 1999
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD:
COTOPAXI
CÓDIGO: 1320-1093-J400-000-05-05
UNIDAD EJECUTORA: ÁREA 3 SALCEDO,
CENTRO DE SALUD HOSPITAL
PARTIDA DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN DE ORIGINAL (A)	REFORMA ACUMULADA (B)	ASIGNACIÓN CODIFICADA (A+B)	RECUPERACIÓN DEL		SALDO (AB-E)
					PERIODO EFECTIVO (D)	ACUMULADO (E)	
	A. INGRESOS CORRIENTES			0			0
	NO TRIBUTARIOS			0			0
4.1.21.10.000	ARRENDAMIENTO			0			0
4.1.22.21.000	SERVICIOS MÉDICOS, DENT. Y ASIST.			0			0
4.1.23.10.000	CERTIFICACIONES	3.000.000		3.000.000			3.000.000
	VENTAS INDUSTRIALES			0			0
4.1.24.30.011	Ventas de medicina, radioisótopos, radiofármacos y otros productos farmacéuticos			0			0
	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS			0			0
	Multas			0			0
	No especificados	5.000.000		5.000.000			5.000.000
	b. TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGA POR EL PRESUPUESTO DEL ESTADO			0			0
4.1.31.11.000	A favor de las Entidades y Fondos del gobierno Nacional que tiene Presupuesto Especial Segun partida Presupuestaria 1320-1093-J400-000-05-05	3.056.505.409		3.056.505.409			3.056.505.409
	TOTALES.	3.064.605.409	0	3.064.605.409	0		3.064.605.409

4.10.- RESUMEN DEL CAPÍTULO:



EL Presupuesto público

Definición de Presupuesto Público.- Al presupuesto debe concebirse como un sistema mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución., controla y evalúa la producción pública de una institución, sector o región, en función de las políticas de desarrollo del país.

Principios de la Planificación.-“ Los principios que caracterizan a la Planificación entre los que se citan :

Racionalidad, Previsión, Universalidad, Unidad, Continuidad, Inherencia y Oportunidad.

Fases de la Planificación.- El proceso de la planificación comprenden entre las que se citan:

Definición de la política; Elaboración del Plan; Aprobación del Plan
Ejecución el Plan; Control y Evaluación del Plan.

Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Hay muchas leyes que orientan la actividades de las Instituciones públicas, siendo la Ley orgánica Financiera y Control (LOAFYC), el cuerpo legal que guía la gestión financiera del sector público y da las pautas sobre el control de las operaciones administrativas y financieras del mismo.

Principios del Presupuesto.-Para que el presupuesto alcance un pleno desarrollo que le permita cumplir a cabalidad con las funciones, que le corresponde, es indispensable que en todo su proceso se apliquen determinados principios o normas, técnicas. Entre los principios señalamos los siguientes: Programación, Integridad, Universalidad, Exclusividad, Unidad, Especificación, Equilibrio.

Fases de Presupuesto.- Desde que se inician los estudios para hacer un presupuesto, hasta cuando éste termine, prácticamente se utilizan dos años tres meses. Todo este tiempo transcurre en etapas o fases del presupuesto que forma parte de todo un ciclo.

De acuerdo a la LOAFYC, las cinco fases del ciclo presupuestario son:

Planificación y Programación; Formulación y Aprobación; Ejecución Presupuestaria; Evaluación Presupuestaria; Clausura y Liquidación del Presupuesto.

Es importante no olvidar estas fases, porque en adelante, todo lo que se expresa está vinculado con las mismas.

Ciclo Presupuestario

FASE 1

Las entidades trabajan con varios formularios, el Ministerio de Finanzas dicta una serie de disposiciones

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO:

P
L
A
N
I
F
I
C
A
C
I
Ó
N

Y

P
R
O
G
R
A
M
A
C
I
Ó
N

a) **Sector**.- Al que pertenece la Institución; orden de clasificación de sectores económicos como: servicios generales, educación y cultura, recursos naturales y energéticos, industriales y de comercio.

b) **Ministerio**.- Nombre del ministerio al que pertenece.

c) **Entidad**.- Instituciones que realizan actividades específicas.

d) **Base Legal**.- Relación de leyes, decretos, reglamentos y más disposiciones legales.

e) **Organigrama estructural**.- es conveniente adjuntar un organigrama estructural de la entidad.

f) **Funciones Principales**.- La función que cumple la entidad.

g) **Políticas de organismos**.- Planteamiento de objetivos y metas; las entidades se fijan ciertos lineamientos denominan políticas.

FASE 2

**F
O
R
M
U
L
A
C
I
Ó
N**

a) Estimar las recaudaciones del Gobierno Nacional.

b) Recopilar los Proyectos de las entidades Públicas y fijar la asignación del Presupuesto, priorizando las necesidades de cada una.

c) Formular el anteproyecto de Presupuesto General del Estado.

Y

Los trámites y plazos para la aprobación del Presupuesto se encuentran en los siguientes artículos de la LOAFYC.

**A
P
R
O
B
A
C
I
Ó
N**

Art. 72.- Ante-proyecto de presupuesto

Art. 73.- Proyecto de Presupuesto

Art. 74.- Aprobación por la Legislatura

Art. 79.- Promulgación del Presupuesto.

FASE 3

E
J
E
C
U
C
I
Ó
N

Art. 80.- Comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos legales y administrativos, para el cumplimiento de objetivos

Art. 81.- Alcance de las disposiciones Generales.- No podrán reformar derogar leyes vigentes ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos.

Art. 82.- Instrumentos de la Ejecución Presupuestaria.- El Plan financiero, el plan de ejecución presupuestaria, los cupos de gastos, los clasificadores presupuestarios, los sistemas de contabilidad y las estadísticas de las entidades y organismos.

Art. 83.- Cupos de Gastos.-

Art. 84.- Ejecución del Programa de Presupuesto.-Este deberá ceñirse al plan de ejecución presupuestaria, a la política de cupos ya los resultados periódicos de la evaluación.

Art.85.- Políticas de Cupo de Gasto.-

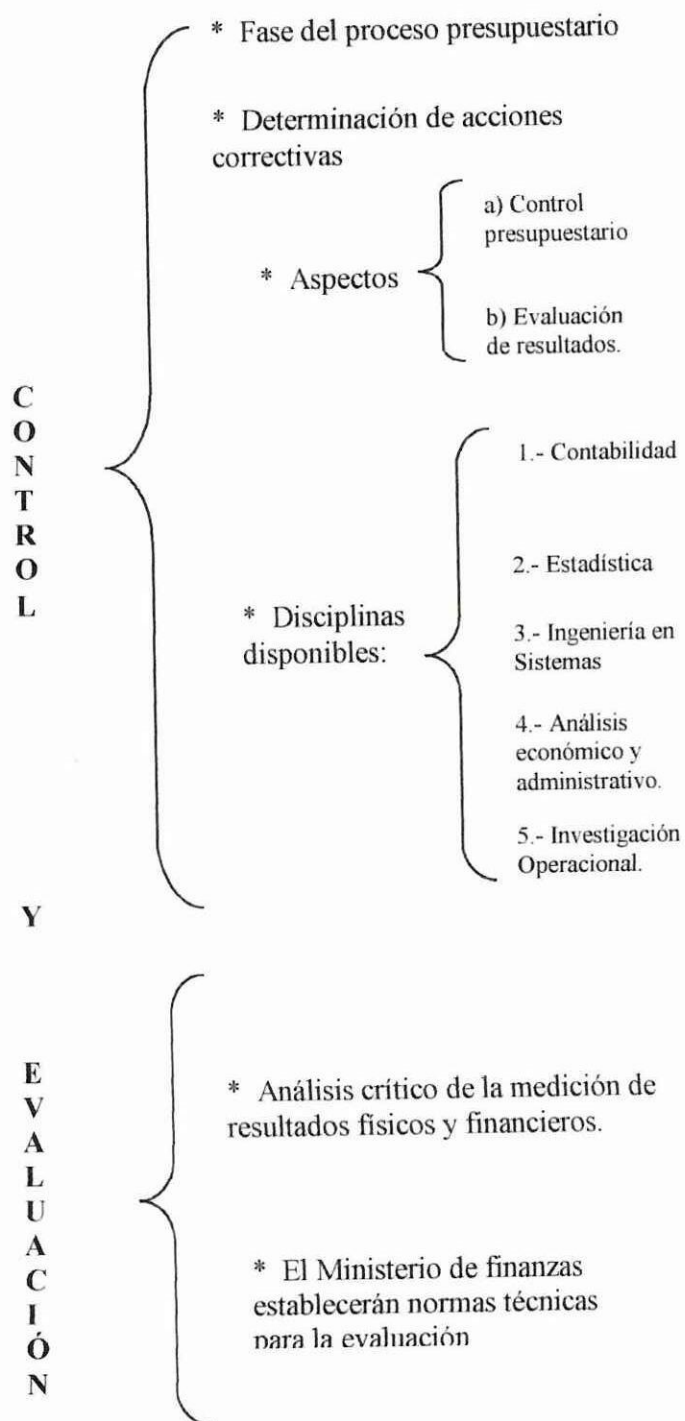
Art. 86.- Autorización de cupos.-Primero se solicitará al Ministerio de Finanzas, quien autorizará el cupo de gastos para luego proceder en la Tesorería de la Nación a la autorización de giro.

Art. 87.- Aumento y Rebaja de Créditos.- se lo realizará mediante resoluciones del Ministerio de finanzas en función de las posibilidades de financiamiento.

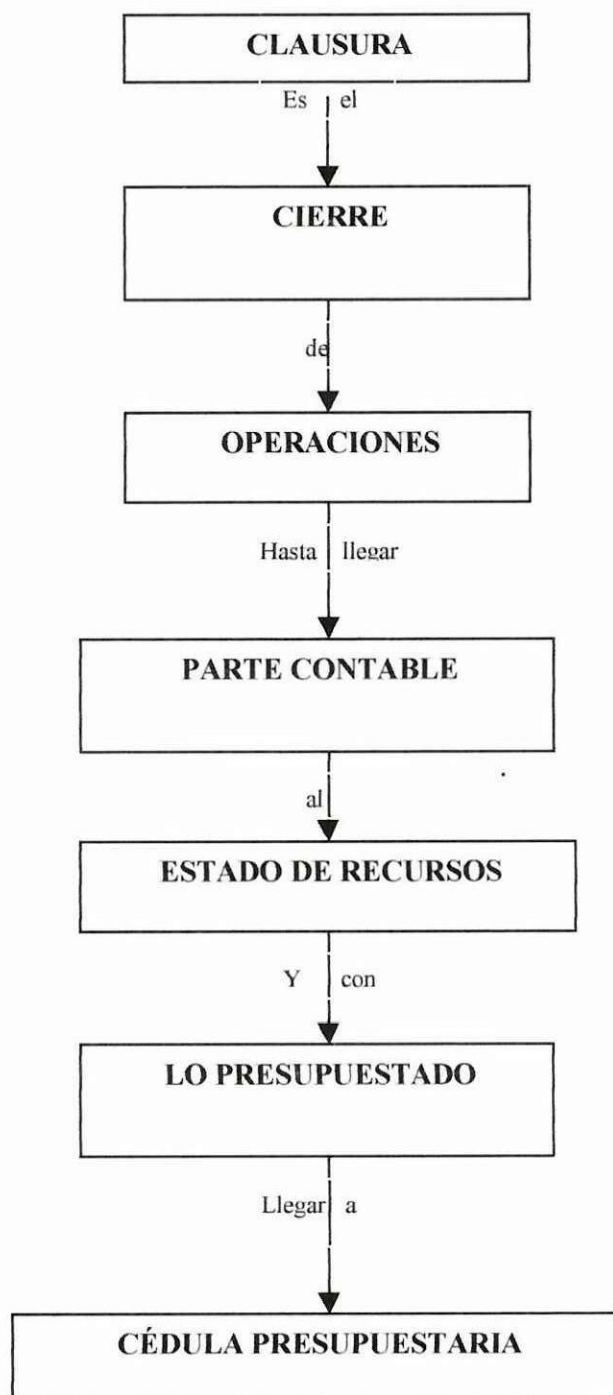
Art. 88. Traspasos y enmiendas.- se autorizará de acuerdo a las políticas y normas técnicas que los expida el Ministerio de Finanzas.

P
R
E
S
U
P
U
E
S
T
A
R
I
A

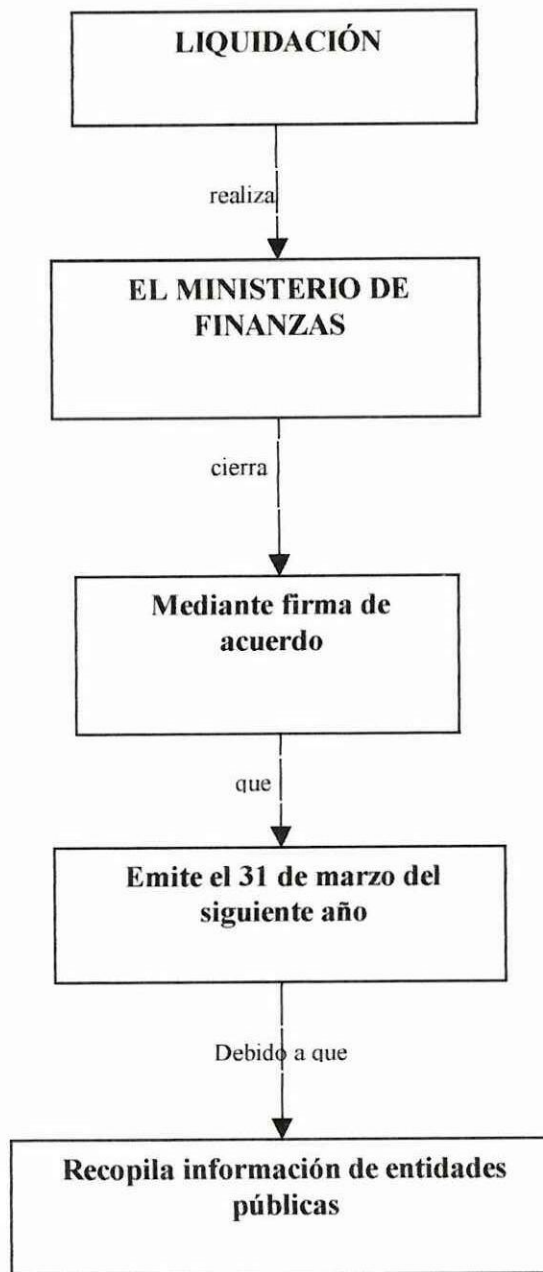
FASE 4



FASE 5



Autora: Norma Quinatoa.



Autora: Norma Quinatoa.

4.11 GLOSARIO DE TÉRMINOS:



Adscribir.- Inscribir, asignar a una persona o cosa, atribuir.

Armonía.- conveniente proporción y correspondencia de unas cosas con otras.

Año Fiscal.- Año presupuestario y periodo contable habituales para los que se proveen los ingresos y gastos, y para los que presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el que puedan mantenerse abiertos los libros después del comienzo del periodo fiscal siguiente.

Austeridad.- Política económica de un país o una empresa que consiste en reducir los gastos al máximo, llevando un férreo control de los mismos.

Consecución.- Acción y efecto de conseguir.

Clasificación por objeto del Gasto.- tiene por finalidad reflejar la composición y naturaleza de la demanda del sector público, sirviendo a la vez como base para el control contable del gasto.

Despilfarrar.- Consumir el caudal en gastos desarreglos; malgastar.

Disciplina.- Rama del saber que abarca el conjunto de conocimientos de un ámbito específico, agrupados de modo sistemático. Orden y forma de

conducta impuestos mediante leyes y normas procedentes de la autoridad competente o auto-impuestos, así como el modo de actuar acorde con tales normas y leyes.

Eficiencia.- tienen dos definiciones diferentes:

- a.) Cuando se refiere a una industria, cuando producto que sale al mercado esta en óptimas condiciones, siendo la empresa una fuente importante de producción como empresa aislada.
- b.) Cuando la producción aumenta eficientemente sin importar el aumento o disminución de otro.

Empréstitos.- Es un préstamo que recibe el Estado, empresa o institución, esto se da a través de títulos negociables o al portador, siendo este préstamo para beneficio y superación de los mismos. Además el financiamiento de las distintas operaciones que realiza la empresa cuando consideran insuficientes los fondos que posee.

Énfasis.- Fuerza de expresión o entonación con que se quiere realizar la importancia de lo que se dice o se lee.

Endeudamiento.- Se produce el endeudamiento en el monto de una empresa institución o el Estado obtienen recursos financieros de operaciones a crédito y tienen origen interno y externo.

Meta.- Constituye la cantidad de bienes o servicios y obras que se aspiran cumplir a favor de la comunidad dentro de un período determinado.

Organigrama.- Sinopsis o esquema de la organización de una entidad o empresa.

Postular.- Pedir o pretender.

Programa.- Es el instrumento a través del cual se cumplen las funciones de las Instituciones para lo cual se establecen objetivos y metas, para ello es necesario contar con recursos que conduzcan a un resultado final positivo.

Proyecto.- Conjunto de obras realizadas dentro de un programa o subprograma, para la formación de bienes de capital.

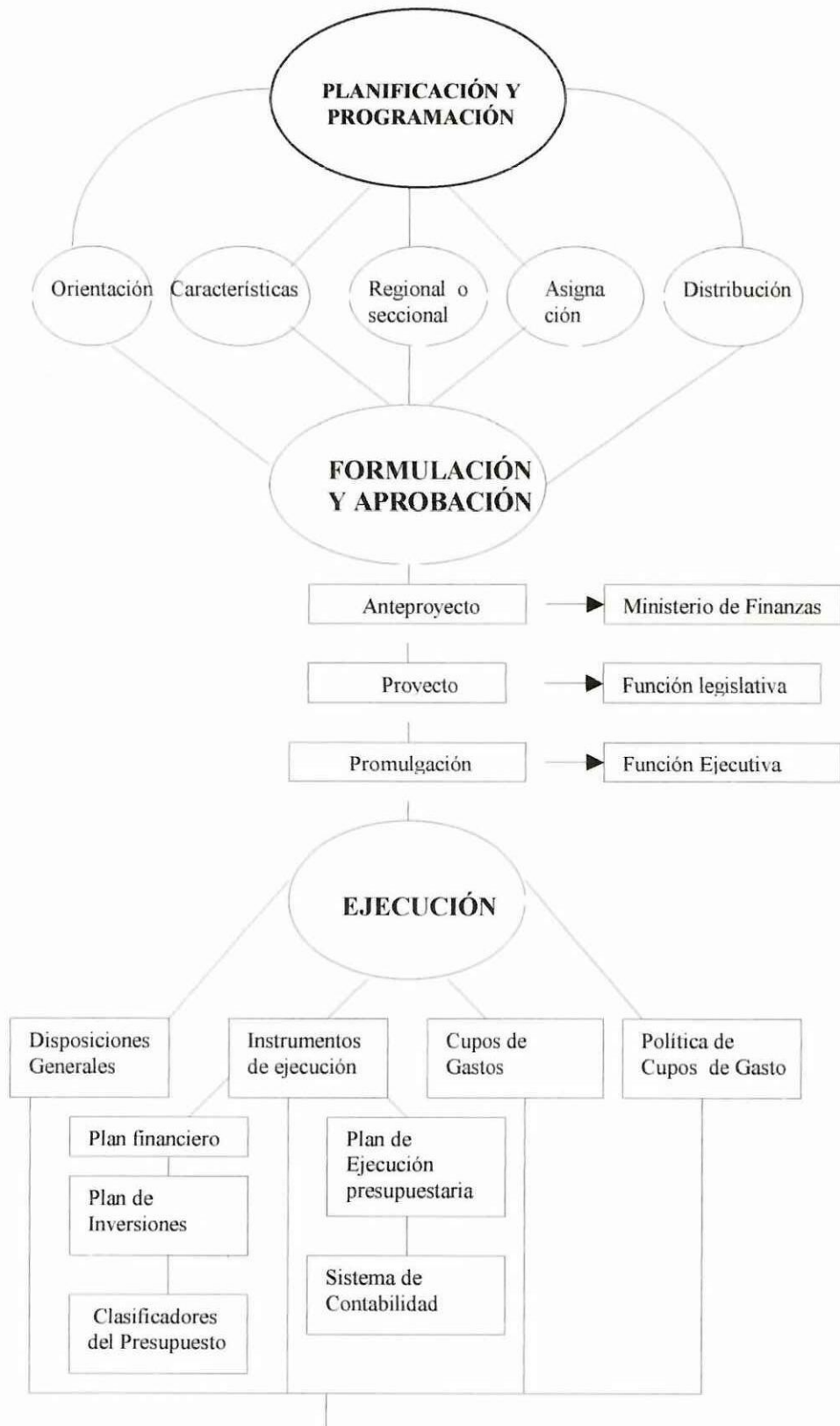
Subprograma.- Se da esta denominación por cuanto se trata de la división de ciertos programas complejos destinados a cumplir ciertos objetivos y metas parciales para lo cual se organiza recursos humanos, materiales y financieros.

4.12 AUTO-EVALUACIÓN

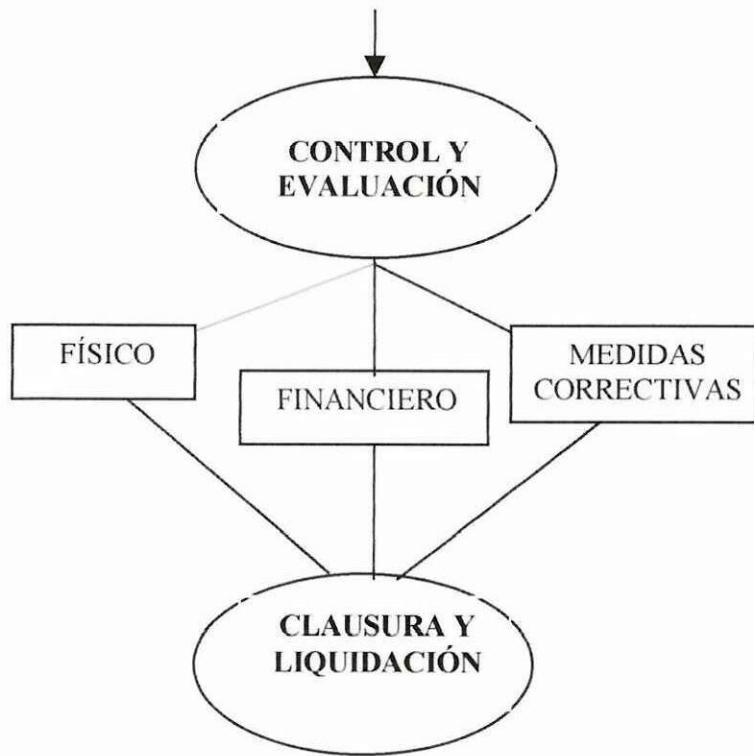


- 1.-Según su criterio cuál es la definición de Presupuesto Público?
- 2.-Cuál es la relación que existe entre Planificación y Presupuesto ?
- 3.-Enumere los principios de la Planificación?
- 4.-Mediante un mapa conceptual describa a la LOAFYC
- 5.-Enliste y describa los Principios del Presupuesto ?
- 6.-Describa las Fases del Presupuesto?
- 7.-Preparemos los formularios utilizados en la Fase de la Planificación y apliquemos lo estudiado.

4.13 MATERIAL DIDÁCTICO



CONTINUACIÓN...



Autora: Norma Quinatoa

Cuarta Unidad

- 5. La Actividad Tributaria en el Ecuador
 - 5.1 El Tributo
 - 5.1.1 Nacimiento y exigibilidad
 - 5.1.2 Sujetos del Tributo
 - 5.1.3 Exenciones
 - 5.1.4 Extinción
 - 5.2 Características e Importancia
 - 5.3 Obligaciones Tributarias
 - 5.4 Obligaciones de los Contribuyentes
 - 5.5 Principales Obligaciones Tributarias.
 - 5.6 Formularios para Declaración de Impuestos.
 - 5.7 Ejercicio Práctico.
 - 5.8 Resumen
 - 5.9 Glosario
 - 5.10 Auto-evaluación
 - 5.11 Material didáctico



LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

Se tiene que considerar como persona natural al individuo como sujeto vinculado a la sociedad y al Estado, en el acatamiento de sus deberes y derechos. Se entiende que esta obligación tributaria abarca a las personas que están directamente comprometidas tanto en el trabajo como en la producción.

Con respecto a las personas jurídicas esa individualidad que se anota anteriormente corresponde de manera legal a una forma especial en las cuales entran las sociedades, asociaciones y corporaciones, formada por dos o más personas como así claramente lo determinan las leyes Mercantiles en el mundo, y concretamente en el Ecuador el Código de Comercio, que rige las actividades comerciales del sector privado. Las personas jurídicas como entes de comercio, están identificadas en los sectores productivos, de cualquier naturaleza que estas sean, siendo entonces de suponer que ellas también perciben ganancias o utilidades, que necesariamente deben ser compartidas con el Estado.

Esta participación Económica entre el Estado y las personas naturales y jurídicas se hallan reglamentadas por leyes económicas especiales que determinan concretamente las imposición o el impuesto que por tal o cual razón el Estado debe recibir de las mismas. De manera que los contribuyentes saben exactamente cual es la fuente del impuesto, y algo más, en el Presupuesto de Gobierno se determinan también a que tipos de servicios se destinan esos impuestos.

Si el ciudadano que cumple con el Estado es un deber cívico, y que no puede ser de ninguna forma evadida su responsabilidad, debe entenderse que uno de estos deberes resulta el pago de los impuestos; por lo tanto podemos indicar que el desarrollo de un país está íntimamente comprometido con la participación individuo-empresa-Estado y viceversa.

Estos dos sectores por su participación en una u en otra forma o con mayor o menor sufragación del impuesto están contribuyendo al desarrollo social y nacional, en tal forma cabe destacar, que un pueblo se hace grande con la participación comprometida de todos.

En los países de economía liberal-burgués, llamada también Capitalistas, es donde se aplica esta forma ortodoxa del cobro de los impuestos, por que hay que reconocer que es el particular o la empresa privada la que paga los mismos en razón del trabajo o la producción libremente desarrollada.

En esta forma debemos entender que el Estado garantiza el libre ejercicio del trabajo y de la producción de la riqueza en todas sus formas, convirtiéndose en una especie de ente tutelar de la libertad económica desplegada por los individuos como persona natural, y de las empresas como personas jurídicas.

Si bien sentamos como una norma la participación del impuesto del sector privado en los países de economía liberal, no es menos cierto también que en este libre juego de la política mundial existen estados que se manejan por una férrea política económica centralizada o estatizada, como es el caso de los países socialistas, que por no existir la empresa privada, ya que es absorbida totalmente por el Estado, no cabe el pago de impuestos alguno por que tales personas no cuentan con rentas propias, por lo tanto no podría

pensarse en ganancias o utilidades. Las ganancias del estado dentro del rol de la economía relevan el cobro de los impuestos, aunque bien podría creerse que los impuestos en si resultan idealmente pagados al Estado por los súbditos cuando éste (el Estado) se aprovecha de su beneficio de la plusvalía del trabajo”. (40)

5.1 EL TRIBUTO.-

En el Código Tributario, TÍTULO II; De la Obligación Tributaria; Capítulo I; disposiciones generales en el **Art. 14** “ **Concepto.-** Obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art.15.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.

Art. 16.- Calificación de hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se aplicará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a los conceptos

(40) Lumarso, *Administración Financiera y Presupuestaria*, Guayaquil-Ecuador Págs.113-114

económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencias de las formas jurídicas que se utilicen.

Capítulo II

Del Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria.

Art. 17.- **Nacimiento.**- La Obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la Ley para configurar el tributo.

Art. 18.- **Exigibilidad.**- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la Ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas;

1ª.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2ª.- Cuando por mandato legal corresponda a la Administración Tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 19.- Estipulaciones con terceros.- La estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Como todo, siempre que la Ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, las respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

5.2 CARACTERÍSTICA DEL TRIBUTO.-

La característica común de los recursos tributarios es su obligatoriedad por imperio de la ley en la cual tiene su origen, pero dicha obligatoriedad se encuentra enmarcada dentro de las limitaciones que emergen de la Constitución Nacional.

En el Estado moderno constitucional y, especialmente, en la economía liberal, la que está fundada en los principios de la propiedad privada y de la iniciativa individual, prevalecen los recursos tributarios, los que son frutos del poder de imperio del Estado.

5.3 SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.-

En el Código Tributario, TÍTULO II , De la Obligación tributaria ; Capítulo IV ; De los Sujetos.

Art. 22 .- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente acreedor del tributo.

Art. 23 .-Sujeto pasivo.- Es el sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también como sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptibles de imposición, siempre que así se establezca en la Ley tributaria respectiva.

Art. 24.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, debe soportar la carga tributaria. Aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 25.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición ex presa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Art. 26.- responsable por representación.-...

Art. 27.- Responsable como adquirente o sucesor.-...

Capítulo V

De las exenciones

Art.30.- Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Art. 31.- Previsión en Ley.- Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrán establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es totalmente o parcial, permanente o temporal.

Art. 32.- Alcance de la exención.- La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario.

Art.33.- Derogatoria o modificación.- La exención, aun cuando hubiere sido concedida en atención a determinadas situaciones de hecho, podrá ser modificada o derogada por ley posterior.

Sin embargo, la concedida por determinado plazo, subsistirá hasta su expiración.

Art. 34.- Exenciones generales.- Sin perjuicio de lo que se disponga en Leyes Especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

1. El Estado, las Municipalidades, los Consejos Provinciales, las Entidades de Derecho Público y las entidades de Derecho Privado con finalidad social o pública;
2. Los Organismos o Empresas del Estado, de las municipalidades u otras Entidades e Gobierno Seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de Derecho Público o Privado, para la prestación de servicios públicos;
3. Las Empresas de economía mixta, en la parte que represente aportación del sector público;
4. Las Instituciones y Asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de Educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos;
5. Las Naciones Unidas, La Organización de Estados Americanos y los Organismos Internacionales, de los que forme parte el Ecuador, así como instituciones por los bienes que adquieran para su funcionamiento y en las operaciones de apoyo económico y desarrollo social; y,
6. Bajo la condición de reciprocidad internacional:

- a) Los Estados extranjeros, por los bienes que posean en el país;
- b) Las empresas multinacionales en la parte que corresponda a los aportes del sector de los respectivos Estados; y,
- c) Los representantes oficiales, agentes diplomáticos y consulares de naciones extranjeras, por sus impuestos personales y aduaneros, siempre que no provengan de actividades económicas desarrolladas en el país.

➤ **AGRÉGUESE:**

Art.1.- Agréguese al final del artículo 34 el siguiente inciso:

“ Las exenciones generales de este artículo no serán aplicables al Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto a los Consumos Especiales ICE”.

(L.93-PCL.RO-S764:2-ago-95)

Art. 35.- Prohibiciones.- Prohíbese a los beneficiarios de exenciones tributarias tomar a su cargo las obligaciones que para el sujeto pasivo establezca la ley; así como extender, en todo o en parte, el beneficio de exención en forma alguna a los sujetos no exentos.

Cuando en actos o contratos intervengan de una parte beneficiarios de exenciones y de otra, sujetos no exentos, la obligación tributaria se causará únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de exención.

Capítulo VI

De la extinción de la obligación tributaria

Art. 36.- Modos de extinción.- La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

Solución o pago;

Compensación;

Confusión;

Remisión; y,

Prescripción.

El Código tributario.- Según el Art.1.- Ámbito de aplicación.- Los preceptos de este código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a

las situaciones que se deriven o se relacionan con ellos:

Para efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art.2 Supremacía de las Normas tributarias.- las disposiciones de este código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo podrán ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra ley destinada específicamente a tales fines.

En consecuencia, no serán aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier contravengan este precepto.

1 “ ¿ Quiénes están obligados a obtener el R.U.C ?

Deberán obtener el R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes) todas las personas naturales y sociedades entidades sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras que inicien o realicen actividades en el país en forma permanente u ocasional.

1.1. PERSONAS NATURALES

Están obligadas a obtener su R.U.C. todas las personas naturales que ejerzan actividades económicas como: Agropecuarias, industriales, mineras, turísticas, de transporte, comercio, etc, de su propiedad exclusiva.

También lo están, los profesionales, artesanos, comisionistas, agentes y quienes ejerzan cualquier arte u oficio en forma autónoma.

En estos casos el número de inscripción en el RUC será el mismo que el número de la cédula de identidad o ciudadanía de la persona natural.

No están obligadas a obtener la inscripción en el RUC las personas naturales que trabajen en relación de dependencia ni quienes estén solamente jubilados, solo estudien o solo realicen quehaceres domésticos.

1.2 SOCIEDADES

Están obligadas a obtener la inscripción en el R. U. C. las sociedades que se encuentren bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las sociedades en comandita simple o por acciones, cooperativas, sociedades civiles, sociedades de hecho y cualquier otro patrimonio que, aun que carente de personalidad jurídica, sea independiente de el de sus miembros.

También están obligadas a obtener su inscripción en el RUC, las sociedades sin fines de lucro, las organizaciones no gubernamentales, clasistas, gremios, asociaciones y los partidos políticos.

Además, deberán obtener el RUC las instituciones del Estado y demás entidades y organismos del sector público.

Las sociedades obtendrán su inscripción en el RUC, a solicitud de su

representante legal.

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un sistema que tiene por objeto registrar e identificar a los contribuyentes y proporcionar información a la Administración Tributaria.

El número de inscripción en el RUC es personal e intransferible.

Los obligados a inscribirse son responsable de la veracidad de la información proporcionada para todos los efectos jurídicos derivados de este acto.

Las sociedades que se hallan sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, se inscribirán y actualizarán su RUC en las dependencias de la mencionada institución.

El certificado del R.U.C del año 1997 y 1998 está vigente indefinidamente hasta nueva disposición, salvo que se haya producido modificaciones que ameriten su actualización (ver numeral 3)

2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL R.U.C

PERSONAS NATURALES

- Presentar el original y entregar copia de la cédula de identidad. En el caso de **extranjeros**: fotocopia y original de la cédula de identidad, o del

pasaporte y foto-copia del censo.

- Fotocopia de la última papeleta de votación.
- Fotocopia de un documento que certifique que la dirección del local donde se desarrolla su actividad económica: recibo de luz, agua o teléfono.
- En el caso de artesanos, la copia de la calificación artesanal.

2.2 PERSONAS JURÍDICAS

- Copia del estatuto de la persona jurídica con la certificación de inscripción correspondiente; Ley de Creación o Acuerdo Ministerial de creación, según corresponda.
- Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil cuando así lo exija la Ley.
- Copia de la Cédula de Identidad y Papeleta de Votación del Representante Legal. En el caso de extranjeros: fotocopia y original de la cédula de identidad, pasaporte y censo.
- Fotocopia de un documento que certifique que la dirección en la que se desarrolla la actividad económica: recibo de luz, agua o teléfono.

La inscripción deberá ser solicitada dentro de los treinta días hábiles

siguientes al inicio de la actividad económica, de lo contrario estará sujeto al pago de multas. En el caso de existir la multa, esta deberá ser cancelada en un formulario RT-6

3. ACTUALIZACIÓN DEL RUC

Se deberá actualizar el RUC en los siguientes casos:

1. Cambio de denominación o razón social
2. Cambio de actividad económica
3. Cambio de domicilio
4. Cese de actividades
5. Establecimiento o supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios.
6. Cambio de representante legal
7. Cambio de tipo de empresa.

Esta información se deberá proporcionar dentro de los treinta días hábiles de ocurridos los hechos antes mencionados.

3.1. REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL RUC

3.1.1. PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la última papeleta de votación

- Fotocopia de un documento que certifique que la dirección del local donde desarrolla su actividad económica: recibo de luz, agua o teléfono (en caso de cambio de dirección o de creación de una nueva agencia o sucursal)

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

- Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil cuando así lo exija la Ley. (Si la actualización es por cambio de Representante Legal,).

- Copia de Cédula y Papeleta de Votación del Representante Legal, (si la actualización es por cambio de Representante Legal). En el caso de extranjeros: fotocopia y original de la cédula de identidad, pasaporte y censo (si el nuevo representante es extranjero).

- Documento que certifique que la dirección en la que desarrolle la actividad económica, (si la actualización es por cambio de dirección o creación de una nueva agencia o sucursal).

La actualización deberá ser solicitada dentro de los treinta días hábiles

siguientes al cambio, de lo contrario estará sujeto al pago de multas, las cuales deberán ser canceladas en el formulario RT-6

4. LIQUIDACIÓN DEL R.U.C

Los contribuyentes que den por terminadas sus actividades económicas están obligados a solicitar la liquidación del RUC en las oficinas respectivas, en el plazo de treinta días de cesada la actividad a fin de proceder a la cancelación del Registro correspondiente.

4.1. REQUISITOS:

El Contribuyente deberá presentar una solicitud dirigida al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, en el formulario que será proporcionado por el **SRI**.

SE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Copia de la cédula de identidad del contribuyente o su representante legal

- Copia de la papeleta de votación del contribuyente o su representante legal

- Partida de defunción, cuando corresponda.

- En el caso de sociedades según corresponda se debe adjuntar:

copia de la Resolución de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías y de la inscripción de cancelación en el Registro Mercantil.

La liquidación de la inscripción deberá ser solicitada dentro de los treinta días hábiles siguiente al cese de la actividad económica; de lo contrario estará sujeto al pago de multas, las cuales deberán ser canceladas en el formulario RT-6.

5. PÉRDIDA DEL R.U.C

¿ Qué hacer si se pierde el R.U.C ?

- Debe acercarse a las ventanillas del RUC para obtener una copia del mismo, además presentar:

La cédula de identidad

La copia de la última papeleta de votación.

6. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Una vez obtenida la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, es indispensable cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1. FACTURACIÓN:

- Debe ordenarse a una de las imprentas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas la impresión de sus facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito y liquidaciones de compras de bienes o prestación de servicios; documentos en los cuales constará la razón social del contribuyente y los demás requisitos previstos en el reglamento de facturación. (ver ilustraciones factura y nota de venta siguiente página.)

6.2 CONTABILIDAD

Están obligadas a llevar con contabilidad:

- Todas las sociedades.
- Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo supere los veinte y cuatros mil dólares (US 24.000) o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio anterior sean superiores a los cuarenta mil dólares

(US 40.000) incluyendo a personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, agropecuarias, forestales o similares.

- Sin embargo, las personas que no cumplan estos requisitos están obligadas al menos a llevar un registro de ingresos y gastos.

FACTURA

CONFECCIONES ECUADOR CIA. LTDA.
TRAJES LEON
MATRIZ: AV. AMAZONAS 421 Y VENTIMILLA -QUITO
SUCURSAL: AV. PEREZ MONCAYO 12333 Y VELEZ -GUAYAQUIL
SR (ES): *Arce, Polanco, Moya, S.A.*
RUC / CI: 179231491001
FECHA DE EMISION: 08 de Julio de 1999
GUIA DE REMISION: 007-331
POR LO SIGUIENTE

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
10	Pantalones de casimir para dama talla 36	S/. 200.000	S/. 2.000.000
20	Blusas de seda talla "M"	S/. 150.000	S/. 3.000.000
Som: Cinco millones quinientos mil sueres			

IMPRENTA NACIONAL CIA LTDA
GRAFICAS QUITO
RUC: 1794387316001
N.- AUTORIZACION 1005201
01/07/1999
.....CANCELADO.....
ADQUIRENTE
EMISOR

RUC 1790172391001
FACTURA
007-00000831
N.- AUTORIZACION 00148997120

VALOR TOTAL S/. 5.000.000
DESCUENTO 0
IVA 10% S/. 500.000
IVA 0% 0
TOTAL S/. 5.500.000

Apellidos y nombres
 Denominación o Razón Social
 según consta en el RUC
 Nombre Comercial
 Dirección de la Casa Matriz
 y del establecimiento donde
 se emite la factura.
 Nombres y Apellidos,
 RUC o cedula de identidad,
 denominación o razón social
 del adquirente o usuario.
 Bien vendido o servicio prestado,
 indicando: cantidad o unidad de
 medida, código o descripción y
 numeración del bien de ser el caso
 Apellidos y Nombres, denominación
 o razón social de la imprenta
 Nombre Comercial
 RUC de la imprenta
 N.- Autorización de la imprenta
 Fecha de impresión del
 comprobante de venta

RUC de la casa matriz
 Denominación del comprobante de venta
 Numeración: serie - secuencia
 N.- de autorización de impresión
 otorgado por el SRI
 Lugar y fecha de emisión
 N.- de guía de Remisión
 valor de venta del bien
 o valor de servicio prestado
 valor total de transacción,
 sin incluir impuestos ni otros cargos
 Descuento o bonificación,
 Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 Valor total de venta
 (en números de letras)
 Original (adquirente o usuario final)
 Copia

- Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente
- Las copias deberán llenarse mediante el empleo de papel carbon, carbonado o autocopiativo químico.
- CI. Cédula de Identidad
- RUC. Registro Unico de Contribuyentes
- Las dimensiones del comprobante serán de acuerdo a las necesidades del emisor.
- En las copias adicionales se deberán incluir la leyenda:
COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO.

6.3. DECLARACIONES

- En el caso de una empresa o persona natural que produce bienes, los comercializa o presta servicios gravados con el Impuesto al Valor Agregado deberá presentar la declaración y el pago mensual utilizando, para el efecto, el formulario RT-4, en las fechas previstas. (ver cuadro 1)
- En el caso de una empresa o persona natural que produce exclusivamente ente bienes o presta servicios gravados con tarifa 0% deberá presentar la declaración en forma semestral utilizando para el efecto, el formulario /0-4 o RT-4 (mientras esté disponible), en las fechas previstas. De igual manera solo declara semestralmente a quien le retienen el /00% del IVA facturado.
- Si se dedica a la producción de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol o productos alcohólicos (licores) deberá cobrar, declarar y pagar el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Para el efecto deberá utilizar el Formulario RT-5, en las fechas previstas.

6.4. RETENCIONES:

- Si representa a una sociedad, debe tener en cuenta que está obligado a retener el 100% del IVA que le sea cobrado por la transferencia de bienes o la prestación de servicios de personas naturales.
- Las entidades del sector público y aquellas que hayan sido calificadas por el SRI como CQNTIBUYENTES ESPECIALES, deberán efectuar la retención del 30% del IVA en facturas emitidas por sus proveedores de bienes o del 70% del IVA facturado por los prestadores de servicios. Esta

retención no se la efectuará a otras entidades del sector público, ni a otros contribuyentes especiales, ni por pasajes aéreos, ni en el caso de las facturas emitidas por los distribuidores de combustible.

7. PRINCIPALES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

7.1 I.V.A

- El Impuesto al Valor Agregado (I. VA.) grava el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización, y al valor de los servicios prestados.
- Las actividades sujetas al I.V.A. están gravadas con tarifa del 10%, con excepción de las siguientes que tienen tarifa 0%:

TRANSFERENCIAS E IMPORTACIONES CON TARIFA 0%

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que signifique que modificación de su naturaleza;
- Leches en estado natural, pasteurizada, homogenizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas y proteicos infantiles;

- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto de oliva;
- Semillas certificados, plantas y raíces vivas. Harina de pescado y alimentos balanceados. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, antiparasitarios y productos veterinarios.
- Tractores de llantas de hasta 200 hp, arados, rastras, surcado-res, cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto. bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego;
- Medicamentos y drogas de uso humano, que consten en las listas publicadas anualmente por el Ministerio de Salud;
- Papel y libros impresos en papel;
- Los que se exporten
- Y los que se introduzcan al país:
- Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;
- Los pasajeros que ingresen al país, hasta por el valor de la franquicia

reconocido; por donaciones del exterior a favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional; por admisión temporal o en tránsito; y,

- Las importaciones de bienes de capital y de materiales que realicen las instituciones del Estado.

SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 0:

- Transporte de pasajeros y cargo fluvial y terrestre; transporte marítimo;
- Salud;
- Arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente para vivienda;
- Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura;
- Educación;
- Guarderías infantiles y hogares de ancianos;
- Religiosos;
- Impresión de libros;

- Funerarios;

- Administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público, en los que se deba pagar un precio o una tasa;

- Espectáculos públicos;

- Financieros y bursátiles;

- Transferencia de títulos valores;

- Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo;

- Los prestados por profesionales con título de instrucción superior hasta por un monto de diez millones de sucres por cada caso;

- El peaje por la utilización de carreteras;

- La Lotería de la junta de Beneficencia de Guayaquil y sorteos de Fe y Alegría;

- Aerofumigación; y.

- Los prestados personalmente por los artesanos.

CASOS ESPECIALES:

- Los servicios prestados personalmente por los artesanos calificados están gravados con tarifa 0%; si comercializan bienes, éstos estarán gravados con tarifa 10%, inclusive artesanos calificados.
- El servicio de transporte de pasajeros y carga fluvial y terrestre; y marítimo, estarán sujetos a tarifa 0%. Además, el transporte de carga aérea está gravado con tarifa 0%; no así e/ transporte aéreo de pasajeros que se encuentra gravado con tarifa 10%.
- En el caso de personas naturales o jurídicas que por la naturaleza de sus actividades realicen transacciones que estén gravadas con tarifa 0% y 10%, deberán presentar sus declaraciones en forma mensual, aun cuando el número de transacciones con tarifa 10% sea mínimo.
- Los servicios que prestan los profesionales con título superior están gravados con tarifa 0%, sin embargo, si el valor de los honorarios por cada caso excede los cuatrocientos dólares (US \$ 400) está gravado con tarifa 10%, por tanto la declaración deberá ser efectuada en forma mensual. Si el profesional presta servicios continuos a una sociedad y los honorarios anuales exceden de los cuatrocientos dólares (US \$ 400) deberá facturar con el IVA 10% en cada mes.

PLAZOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE I.V.A

- Para determinar la fecha en que se cumple el plazo para la presentación de

la declaración, observe cuál es el noveno dígito de su R.U.C. y compare con las siguientes tablas:

a) Los sujetos pasivos gravados con tarifa 10% presentarán sus declaraciones en forma mensual.(ver cuadro # 1)

b) Los sujetos pasivos gravados con tarifa 0% presentarán sus declaraciones en forma semestral. (ver cuadro #2).

Si la fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, está se trasladará al siguiente día hábil.

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas se deberá utilizar el Formulario RT-2, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la tabla del cuadro #3 para el año 1999 y del cuadro #4 para el año 1998.

7.2. IMPUESTO A LA RENTA

a) TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS.

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas se deberá utilizar el Formulario RT-2, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la tabla.

b) INGRESOS DE EXTRANJEROS NO RESIDENTES.

Los ingresos obtenidos por personas naturales extranjeras que no tengan residencia en el país, por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador, satisfarán la tarifa única del veinte y cinco por ciento (25 %) sobre la

totalidad del ingreso percibido. La retención la efectuará el ente pagador.

c) TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES.

Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del quince por ciento (15%) sobre su base imponible. El pago se realizará en el Formulario RT-1.

d) OTRAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA .

Las entidades del Sistema Financiero Nacional y las dedicadas a la exportación y explotación petrolera estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco por ciento (25%) sobre su base imponible.

PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.-

SOCIEDADES: El plazo inicia el 1 de febrero y vence en las siguientes fechas según e/ noveno dígito del RUC.

PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS: El plazo inicia el 1 de febrero de cada año y vence en las siguientes fechas del mismo año, según el noveno dígito del RUC".(41)

(41) Servicio de Rentas Internas, *Guía Básica del Contribuyente*, Págs. 2-15

El Servicio de Rentas Internas pone a su disposición los nuevos Formularios De declaración de Impuestos que rigen a partir del 1 de marzo del 2000:

- **Formulario 101** Declaración del Impuesto a la Renta sociedades

- **Formulario 102** Declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

- **Formulario 103** Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

- **Formulario 104** Declaración del Impuesto al Valor Agregado de ventas locales de bienes y servicios y exportaciones.

- **Formulario 104-A** Declaración de aquellos que solamente realizan ventas locales de bienes y servicios con tarifa 12% y con tarifa 0%.

- **Formulario 104-B** Declaración de aquellos que solamente realizan ventas locales de bienes o prestan servicios con tarifa 12%.

- **Formulario 104-C** Declaración de aquellos que solamente realizan ventas locales de bienes o prestan servicios con taifa 0%.

- **Formulario 105** Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales
- **Formulario 106** Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo

NORMAS A CONSIDERARSE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES

- El contribuyente debe presentar el formulario que corresponda, en original y copias . Una vez sellado la Institución Financiera entregará la copia correspondiente al contribuyente.
- Deberá verificar que la razón social o apellidos y nombres, el número del RUC o el número de cédula de identidad sean legibles, se encuentren registradas en las casillas correspondientes y coincidan con el documento de identificación del declarante, cuya presentación se exigirá en la Institución Financiera, al momento de presentar la declaración.
- El formulario deberá estar firmado, sin manchones, repisados o enmendaduras con el propósito de garantizar su seguridad, ya que se trata de una declaración vinculante.
- Las casillas no utilizadas deben estar anuladas con un mismo signo, por ejemplo: xxxxxx, +++++,-----, no con ceros.

Se debe presentar un solo formulario de declaración o recibo por cada

impuesto y por cada período que declare el contribuyente, siempre y cuando no se trate de una declaración rectificatoria, la misma que se presentará únicamente en el caso de que el impuesto causado sea mayor que el anteriormente declarado y pagado.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO A LA RENTA

Para Sociedades

NOVENO DÍGITO DEL RUC O CI.	VENCIMIE NTO
1 ó 2	2 de abril
3 ó 4	4 de abril
5 ó 6	6 de abril
7 ó 8	8 de abril
9 ó 0	10 de abril

Para personas, naturales y sucesiones indivisas:

NOVENO DÍGITO DEL RUC Ó CI.	VENCIMIENTO
1	12 de abril
2	14 de abril
3	16 de abril
4	18 de abril
5	20 de abril

6	22 de abril
7	24 de abril
8	26 de abril
9	28 de abril
0	30 de abril

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IVA, ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE

NOVENO DIGITO DEL R U C	VENCIMIENTO
1 ó 2	15 del mes siguiente
3 ó 4	16 del mes siguiente
5 ó 6	17 del mes siguiente
7 ó 8	18 del mes siguiente
9 ó 0	19 del mes siguiente

Los días señalados son las fechas topes de presentación, no espere el último momento, sea precavido y declare su impuesto con anticipación

LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES

DEBERÁN PRESENTAR SUS DECLARACIONES EN MEDIO MAGNÉTICO Y CON EL SOFTWARE PROPORCIONADO EN FORMA GRATUITA POR EL SRI, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL A LA QUE PERTENECEN

FORMULARIO 101
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES

SRI	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE BALANCES FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES	No.
FORMULARIO 101 RESOLUCION N° 00075		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION	
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		100 AÑO	100 No. FORMULARIO GAE SE REC.
300 RUC	300 RAZON SOCIAL		

Quien debe presentar:

1. Las sociedades constituidas en el Ecuador como son:

Las Sociedades Anónimas

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada

Las Sociedades de Hecho

Las Administradoras de Fondos de Inversión y de Fideicomiso

2. Las sucursales de Sociedades Extranjeras domiciliadas en el Ecuador.

3. Establecimientos permanentes de Sociedades extranjeras domiciliadas en Ecuador.

4. Las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional.

5. Las Empresas de exploración y explotación de hidrocarburos.

6. Las empresas del sector público que realizan actividades industriales, comerciales, agrícolas y de servicios; se exceptúan las empresas públicas que brindan servicios de agua potable, alcantarillado, aseo y recolección de basura y de obras públicas.

7. Las instituciones sin fines de lucro, legalmente constituidas de: culto religioso, beneficencia, promoción y desarrollo de la mujer el niño y la familia, cultura, arte, educación, investigación, salud, deportivas, gremiales y clasistas, (si estas instituciones cumplen con todos sus deberes formales y destinan exclusivamente a sus propios fines, presentarán la declaración con un impuesto a pagar cero dólares).

8. Los partidos políticos, los que también presentarán su declaración con impuesto a la renta cero, siempre que cumplan con sus demás obligaciones tributarias.

9. Las cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (si se trata de entidades constituidas exclusivamente por campesinos y pequeños agricultores, presentarán su declaración con impuesto a la renta a pagar cero dólares.)


El ejercicio financiero de 1999 por el cual se declara el Impuesto a la Renta corresponde al comprendido entre el 1 de Mayo y el 31 de Diciembre de 1999.

800 CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL 15% TRABAJADORES		
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERCICIO	(Trasladar el campo 780)	801
(+) 0.8% IMPUESTO A LA CIRCULACION DE CAPITALES		802
(-) AMORTIZACION PERDIDAS AÑOS ANTERIORES		803
= UTILIDAD META (BASE PARA EL 15%)	801 + 802 - 803	804
15% PARTICIPACION TRABAJADORES		805
CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERCICIO	(Trasladar el campo 780)	806
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	EN EL PAIS	807
	EN EL EXTERIOR	808
(-) AMORTIZACION DE PERDIDAS AÑOS ANTERIORES		809
(-) PARTICIPACION A TRABAJADORES	(Trasladar campo 805)	810
(-) 85% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EN EFECTIVO EXENTOS		811
(-) 85% OTRAS RENTAS EXENTAS Y NO GRAVADAS		812
= UTILIDAD GRAVABLE	806 + 807 + 808 - 809 - 810 - 811 - 812	813
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0.25 (813)	814
(-) ANTICIPOS		815
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE		816
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	814 - 815 - 816 > 0	817
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	814 - 815 - 816 < 0	818

El campo 800 se ha incluido para facilitar el cálculo de la participación laboral. Recuerde que de acuerdo a disposiciones legales deben considerarse todos los ingresos y deducir todos los costos y gastos necesarios para obtener la renta, conforme con las normas de la ley de Régimen Tributario Interno. No es deducible para este efecto el ICC pero si la amortización de pérdidas de años anteriores.

En consecuencia como para el cálculo de la participación se consideraron los dividendos y otras rentas exentas, en los campos 813 y 814 debe considerarse solamente el 85% de tales rentas.

FORMULARIO 102
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS.

 FORMULARIO 102 RESOLUCION N° 00075	DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS		No. 0 0091023
	100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	102	AÑO	104 N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

Quien debe presentar:

Las personas naturales y las sucesiones indivisas que tengan ingresos superiores a US \$ 3200.

Sucesiones Indivisas.— Si al fallecimiento de una persona han quedado bienes que generan rentas, mientras los herederos decidan el reparto de los bienes de acuerdo con la ley, deberán designar la persona que represente a la sucesión, la misma que será responsable de declarar y pagar el impuesto a la renta.

Si usted realiza una actividad empresarial y está obligado a llevar contabilidad, registre su información en el campo 300. El cálculo del impuesto se efectuará en el campo 800.

300 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD			
TOTAL ACTIVO	301		CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL 15% TRABAJADORES
TOTAL PASIVO	302		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO (Trasladar campo 312)
TOTAL PATRIMONIO	303		(-) AMORTIZACION PERDIDAS AÑOS ANTERIORES
INGRESOS			(-) UTILIDAD NETA (BASE PARA EL 15%) 313 - 314
VENTAS INTERNAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	304		15% PARTICIPACION DE TRABAJADORES
VENTAS INTERNAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 0%	305		
EXPORTACIONES	306		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	307		
OTROS INGRESOS	308		CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA
TOTAL INGRESOS	309		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO (Trasladar al campo 312)
COSTOS Y GASTOS			(+) GASTOS NO DEDUCIBLES
TOTAL DE COSTOS	310		(-) AMORTIZACION PERDIDAS AÑOS ANTERIORES
TOTAL DE GASTOS	311		(-) PARTICIPACION DE TRABAJADORES (Trasladar al campo 316)
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO (309-310-311)	312		(+) UTILIDAD GRAVABLE (317 + 318 - 319 - 320)

Si realiza una actividad empresarial y no está obligado a llevar contabilidad registre sus ingresos y deducciones en el campo 400.

400 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		INGRESOS		DEDUCCIONES		RENDA RESPONSIBLE	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES QUE RESULTEN DE INICIAR OTRAS EMPRESAS		401	402	403	404	405	406

Si tiene ingresos provenientes de bienes raíces y otras actividades registre su información en el campo 500.

500 RENTA DE BIENES RAÍCES Y OTROS ACTIVOS		INGRESOS		DEDUCCIONES		RENDA RESPONSIBLE	
RENTA ADMINISTRADA		501	502	503	504	505	506
RENTA DE BIENES RAÍCES		507	508	509	510	511	512
RENTA DE OTROS ACTIVOS		513	514	515	516	517	518
		SUBTOTAL		502 + 508 + 514		506	

Los ingresos fruto de la actividad profesional sin relación de dependencia regístrelos en las casillas 601, 603 y 605.

600 RENTA DEL TRABAJO PERSONAL		INGRESOS		DEDUCCIONES		RENDA RESPONSIBLE	
RENTA DE EJERCICIO DE PROFESIÓN O OCUPACIÓN LIBERAL		601	602	603	604	605	606
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN RELACION DE DEPENDENCIA		607	608	609	610	611	612
		SUBTOTAL		602 + 608		606	

Los ingresos por sueldos, salarios y demás remuneraciones en relación de dependencia regístrelos en las casillas 602, 604 y 606.

600 RENTA DEL TRABAJO PERSONAL		INGRESOS		DEDUCCIONES		RENDA RESPONSIBLE	
RENTA DE EJERCICIO DE PROFESIÓN O OCUPACIÓN LIBERAL		601	602	603	604	605	606
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LABORALES DEL TRABAJADOR EN RELACION DE DEPENDENCIA		607	608	609	610	611	612
		SUBTOTAL		602 + 608		606	

Para el cálculo del Impuesto debe sumar todas las rentas gravadas con Impuesto a la Renta y aplicar la siguiente tabla:

	FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	IMPUESTO SOBRE LA FRACCIÓN EXCEDENTE
REGIÓN 1	0	3200	0	0
REGIÓN 2	3200	4.800	0	5%
REGIÓN 3	4800	6.000	80	8%
REGIÓN 4	6.000	8.000	176	10%
REGIÓN 5	8.000	10.000	376	12%
REGIÓN 6	10.000	EN ADELANTE	616	15%

Así por ejemplo: Si la suma de sus ingresos gravados, con Impuesto a la Renta entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999, no superan los US \$ 3200, se encuentra en el renglón 1, por lo tanto, usted no debe pagar impuesto a la renta y no esta obligado a presentar formulario.

Si su caso se encuentra en el renglón 4, esto es, si sus ingresos entre el 1 de mayo y el 21 de diciembre de 1999, pasan de US \$ 6800, usted deberá pagar de la siguiente forma:

Por los US \$6.000 señalados en la columna "Fracción Básica", deberá pagar US \$ 176 de Impuesto a la renta que constan en la columna "Impuesto sobre la Fracción Básica"; y por los, US \$ 800 que restan para completar los US \$ 6.800, deberá pagar el 10% como se indica en la columna "Impuesto sobre la Fracción Excedente", es decir, US \$ 80. Es así que el impuesto total a pagar será de US \$ 256

Del impuesto causado deduzca el Impuesto a la Circulación de Capitales pagado entre Mayo y Diciembre y, si NO realiza actividad empresarial,

también deduzca el IVA pagado y que conste en facturas en las que usted se encuentre identificado con su nombre y cédula de identidad o RUC.

Si usted exclusivamente percibe rentas en relación de dependencia no está obligado a calcular el anticipo para el año 2000, ya que su agente de retención efectuará las retenciones las declarará y pagará cada mes.

ADVERTENCIA

Si la sucesión no cumple con sus obligaciones tributarias, las responsabilidades y las sanciones recaen sobre todos los herederos.

El ejercicio financiero de 1999 por el cual se declara el Impuesto a la Renta corresponde al comprendido entre el 1 de Mayo y el 31 de Diciembre.

FORMULARIO 103
DECLARACIÓN DE LAS RETENCIONES
EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

SRI	DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA	No. <input style="width: 80%;" type="text" value="00101023"/>														
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° 00075	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION</td> <td style="border: none;">101</td> <td style="border: none;">MES</td> <td style="border: none;">102</td> <td style="border: none;">AÑO</td> <td style="border: none;">104</td> <td style="border: none;">N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> </tr> </table>		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION	101	MES	102	AÑO	104	N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA							
100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION	101	MES	102	AÑO	104	N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA										
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE																
201	RUC	202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES														

Deben presentar esta declaración los agentes de retención, es decir:

1. Todas las sociedades, inclusive aquellas sin fines de lucro y absolutamente todas las entidades del sector público.
- 2.. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, es decir aquellas que realizan actividades empresariales y que en el año 1998 obtuvieron ingresos brutos de *SI.* 1.000'000.000 u operaron con un capital de *SI.* 600'000.000.

ADVERTENCIA

El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación "la falta de entrega total o parcial, después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos" y el artículo 383 del mismo Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

FORMULARIO 104

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

SRI		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				No. 0 0105023			
FORMULARIO 104 RESOLUCION N° 00075		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION							
101	MES	102	AÑO	103	PERIODICIDAD	104			
				M	1ER. SEMESTRE 2DO. SEMESTRE	No. FORMULARIO QUE SE REPTIFICA			
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE									
201 RUC		202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES							
300 REMANENTE DE CREDITO TRIBUTARIO									
301		% DE VENTAS CON 12% RESPECTO DEL TOTAL (501-504+507) / 500							
302		SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR							
303		(-) IVA COMPENSADO CON OTROS IMPUESTOS							
304		(+) DEVOLUCIONES CREDITO TRIBUTARIO EFECTUADAS EN EL MES							
305		(-) SALDO CREDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES							
500 RESUMEN DE VENTAS DEL PERIODO QUE DECLARA									
				BASE IMPONIBLE	IMPUESTO				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)				501					
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS CON TARIFA 12%				502					
OTROS CON TARIFA 12%				503					
(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO EMITIDAS CON IVA TARIFA 10%				504					
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO				505					
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS CON TARIFA CERO				506					
EXPORTACIONES DE BIENES				507					
EXPORTACIONES DE SERVICIOS				508					
515		RUC							
516		FACTURAS		TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501-504+505+507-508					
517		OTROS		TOTAL IMPUESTOS 510+511+512+513					
				514					
600 RESUMEN DE COMPRAS DEL PERIODO QUE DECLARA									
				BASE IMPONIBLE	IMPUESTO				
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 12%				601					
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA 12%				602					
(-) DEVOLUCIONES EN COMPRAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS CON IVA TARIFA 10%				603					
SUBTOTAL CREDITO TRIBUTARIO DEL MES				(604 - 607 - 605) x 301					
COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA CERO				604					
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA CERO				605					
610		RUC							
611		FACTURAS							
612		OTROS							
700 RESUMEN IMPOSITIVO									
				IMPUESTO					
IMPUESTO RESULTANTE DEL MES				514 - 600					
(+) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR				Transferido al campo 305					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS									
(-) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES									
(+) SUBTOTAL A PAGAR									
800 DECLARACION COMO AGENTE DE RETENCION DEL IVA									
				VALOR DEL IVA		VALOR RETENIDO			
IVA PAGADO POR LA COMPRA DE BIENES				801	805	30%			
IVA PAGADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SOCIEDADES				802	806	30%			
IVA PAGADO POR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES E IVA DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES				803	807	100%			
IVA POR PAGOS AL EXTERIOR GRAVADOS CON TARIFA 12%				804	808	100%			
				TOTAL IVA 805 + 806 + 807 + 808					
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Artículo 98 de la L.R.T.)				TOTAL IVA			809		
				900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
				PAGO PREVIO				901	
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR				809 - 901	
				INTERESES POR MORA				903	
MULTAS				904					
TOTAL PAGADO				902 + 903 + 904					
OTRAS FORMAS DE PAGO				NOTA DE CREDITO DOLARES		COMPENSACION DOLARES			
910		925		927		No			
US \$		928		928		US \$			

Deben presentar:

1. Todas las sociedades y las personas naturales, que venden bienes o prestan servicios y las que de acuerdo con la Ley, actúan como agentes de retención del IVA.

104.- Aquellos que venden bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12% y con tarifa 0%, además realizan actividades de exportación.


104 A.- Aquellos que solamente realizan ventas locales de bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12^o/o y con tarifa 0%.

SRI FORMULARIO 104 A RESOLUCIÓN N° 00075		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOLO VENTAS LOCALES DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS				No. 010290023	
IDENTIFICACION DE LA DECLARACION							
101	MESES	102	AÑO	103	PERIODICIDAD	104 N° FORMULARIO QUE SE RECIBIÓ	
					1ER. SEMESTRE		
					2DO. SEMESTRE		

104 B.- Aquellos que solamente realizan ventas locales de bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12%.

SRI FORMULARIO 104 B RESOLUCIÓN N° 00075		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOLO VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%				No. 02 0297023	
IDENTIFICACION DE LA DECLARACION							
101	MESES	102	AÑO	103	PERIODICIDAD	104 N° FORMULARIO QUE SE RECIBIÓ	
					1ER. SEMESTRE		
					2DO. SEMESTRE		

104 C.- Aquellos que solamente realizan ventas locales de bienes o prestan servicios gravados con tarifa 0%. En este formulario las entidades del sector público que no se encuentren en los casos anteriores presentarán su declaración como Agentes de Retención del IVA

 FORMULARIO 104 C RESOLUCION N° 00973	DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOLO VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%				No. 03 0135023	
	<small>IDENTIFICACION DE LA DECLARACION</small>					
101	MES	102	AÑO	103	PERIODICIDAD	104
					1ER. SEMESTRE	
					2DO. SEMESTRE	
						No. FORMULARIO QUE RECTIFICA

NOTA.- El formulario 104 puede ser utilizado en la declaración de todas las actividades de ventas locales de bienes y senil-ojos sean con tarifa 12% y con tarifa 0%, así como actividades de exportación.

ADVERTENCIA

El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación “la falta de entrega total o parcial, después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos” y el artículo 383 del mismo Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

FORMULARIO 105 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

SRI		DECLARACION DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES			No. 00003023	
FORMULARIO 105 RESOLUCION N° 00075		199 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION				
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		101	102	103	104	N° FORMULARIO QUE DE RECTIFICA
201	RUC	202 RAZON SOCIAL (RAPEL) LUGAR Y NOMBRES				
300 PRODUCTO						
301	CODIGO	302 DESCRIPCION				
400 INVENTARIO DE PRODUCCION						
SALDO INICIAL DE PRODUCTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						401
SALDO FINAL DE PRODUCTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						402
41 PRODUCCION EFECTIVA DEL PERIODO						403
42 VENTAS DEL PERIODO						404
43 SALDO FINAL DE PRODUCTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						405
500 VALORES A PAGAR FORMA DE PAGO Y FIRMAS						
501 BASE IMPONIBLE						501
502 IMPUESTO VIGENTE						502
503 TOTAL ICB						503
504 INTERESES POR MOROSIDAD						504
505 MULTAS						505
506 TOTAL PAGANDO						506
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:		FIRMA CONTADOR		DECLARO DE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Artículo 381 de la Ley de Regimen Tributario Interno)		
NOMBRE		NOMBRE				
OTRAS FORMAS DE PAGO		NOTA DE CREDITO DOLARES		COMPENSACION DOLARES		
918	U. S. \$	924	Ni	927	Ni	
		928	U. S. \$	928	U. S. \$	

ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
TAGRI EDITORA S.A. R.U.C.: 1780716147001 - RESOLUCION 0328-29-07-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

Deben presentar:

1. Todas aquellas sociedades y personas naturales que producen:
 - a) Cigarrillos
 - b) Cervezas
 - c) Bebidas gaseosas
 - d) Alcohol
 - e) Productos alcohólicos
 - f) Vehículos de transporte terrestre de hasta 3.5 ton. de carga.

ADVERTENCIA

El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación “la falta de entrega total o parcial, después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos” y el artículo 383 del mismo Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

FORMULARIO 106
RECIBO MÚLTIPLE DE PAGOS Y ORDEN DE COBRO DIRECTO

SRI <small>Servicio de Rentas Internas</small>	RECIBO MÚLTIPLE DE PAGOS Y ORDEN DE COBRO DIRECTO	No. 0 0040023
FORMULARIO 106 RESOLUCION N° 00075	PERIODO TRIBUTARIO MES: AÑO:	
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		
201 RUC, C.I. O PASAPORTE	202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	
203 CIUDAD	204 CALLE PRINCIPAL	205 NUMERO
300 IDENTIFICACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA		
301 COD. CONCEPTO	302 DENOMINACION	
303 COD. DOCUMENTO	304 No. DOCUMENTO	305 CUOTA NUMERO
		306 N° FORMULARIO DE DECLARACION
800 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO		
		802 IMPUESTO
		803 INTERES POR MORA
		804 MULTAS + RECARDOS
		805 TOTAL PAGADO (802+803+804)
<small>FORMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE I.M.S.A.</small>		
OTRAS FORMAS DE PAGO		
910 U.S.\$	925 No.	927 No.
	926 U.S.\$	928 U.S.\$
<small>NOTA DE CREDITO DOLARES</small>		<small>COMPENSACION DOLARES</small>
<small>ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CASAS SRI (CRA S.A. R.L.C.) - 1790716147001 - RESOLUCION 3329-09-07-06</small>		
		<small>SELLO Y FECHA DE RECEPCION</small>

Se utiliza en:

- Pagos de multas tributarias y no tributarias
- Títulos de Crédito
- Anticipos del Impuesto a la Renta
- Impuesto al Patrimonio de las Sociedades
- Impuesto a la Propiedad de los Vehículos (de lujo)
- Cuotas del Impuesto a la Renta de acuerdo con la resolución que conceda facilidades de pago

IMPORTANTE

Le sugerimos que presente su declaración y pague el impuesto a tiempo, así se evitará intereses de mora y multas.


En cada juego de formularios, usted encontrará una hoja en la cual puede preparar el borrador de su declaración. Al reverso de la misma, encontrará el instructivo detallado para el llenado de la declaración.


Una vez que se haya publicado en el Registro Oficial la “Ley para la Transformación Económica del Ecuador”, puede efectuar el pago de su deuda tributaria, en dólares.


De todas formas, recuerde que su declaración de Impuesto a la Renta por el año 1999 deberá efectuarla en sucres, independientemente de la moneda en que se pague el impuesto”. (42)

INSTITUCIONES QUE MANTIENEN CONVENIO CON EL SRI,		
En las que usted puede presentar sus declaraciones y pagar sus impuestos		
ABN AMRO BANK	FOMENTO	POPULAR
AMAZONAS	GUAYAQUIL	PRODUBANCO
AUSTRO	INTERNACIONAL	RUMIÑAHUI
CONTINENTAL	MACHALA	TERRITORIAL
FILANBANCO	PICHINCHA	BANCO DE LOJA
BOLIVARIANO	PACIFICO	

EJERCICIO PRÁCTICO

SRI		DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS		No. 0 0091023		
FORMULARIO 102 RESOLUCION N° 00075		109 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION				
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		102 AÑO	104 N° FORMULARIO QUE SE REEMPLAZA			
201 RUC / IDENTIFICACION	05016367140001	2000				
202 APELLIDOS Y NOMBRES	ARZAS Cajas JUAN José					
203 CIUDAD	SALCEDO	204 CALLE PRINCIPAL	DHA Paredes			
205 NUMERO						
300 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD						
TOTAL ACTIVO	301	CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL 15% TRABAJADORES				
TOTAL PASIVO	302	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO (Transferir al campo 312)				
TOTAL PATRIMONIO	303	1) AMORTIZACION PERIODOS ANTES ANTERIORES				
INGRESOS		2) UTILIDAD NETA BRUTA PARA EL 15%				
VENTAS INTERNAS NETAS OBTENIDAS CON TANGIBLES	304	15% PARTICIPACIONES TRABAJADORES				
VENTAS INTERNAS NETAS OBTENIDAS CON TANGIBLES	305					
EXPORTACIONES	306					
RENTAS DE PARTICIPACIONES	307					
OTROS INGRESOS	308					
TOTAL INGRESOS	309	CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA				
COSTOS Y GASTOS		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO (Transferir al campo 312)				
TOTAL DE COSTOS	310	1) GASTOS NO DEDUCIBLES				
TOTAL DE GASTOS	311	2) AMORTIZACION PERIODOS ANTES ANTERIORES				
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO (309-311)	312	3) PARTICIPACION DE TRABAJADORES (Transferir al campo 310)				
		4) UTILIDAD AJUSTABLE (312 + 313 - 314 - 315)				
400 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD						
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON RESULTADOS DE INGRESOS Y GASTOS	401	220.904,40	402	212.520,65	403	8383,75
500 RENTA DE BIENES RAICES Y OTROS ACTIVOS AJUAUS						
PREMIOS AGRICOLAS	501				502	
ARRENDOS DE INMUEBLES	503		504		505	
ARRENDOS DE OTROS ACTIVOS	506		507		508	
			SUBTOTAL (503 + 504 + 506)		509	
600 RENTA DEL TRABAJO PERSONAL						
LIBRE EJERCICIO DE PROFESION O OCUPACION LIBERAL	601		602		603	
SALARIOS Y OTROS INGRESOS SUJETOS AL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA	604		605		606	
			SUBTOTAL (601 + 604)		607	
700 OTROS INGRESOS						
OTROS INGRESOS OBTENIDOS (ganancias de acciones)	701				702	
RENTAS DE PARTICIPACIONES	703				704	
PREMIOS DE LOTERIAS, FONDOS DE PENSIONES	705		706		707	
PREMIOS GAS, PAGADOS Y DONACIONES	708		709		710	
PREMIOS Y PENSIONES DE SOCIEDADES	711		712		713	
PENSIONES JUBILATORIAS	714		715		716	
OTROS INGRESOS CAJONES	717		718		719	
800 CALCULO DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA						
ANTICIPO IMPUESTO ASG (Ley 648-00-001)	801		802		803	
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (ARTICULO 94 DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO)						
 DE FIRMANTE LEGAL JUAN ARZAS NOMBRE 05016367140001 C.I.		NOTA ESPECIAL DE DESCUENTOS Y TRIBUTACIONES		804	-	
		BASE IMPONIBLE (312+403+509+607+719)		805	8 383,75	
		IMPUESTO A LA RENTA CASADO (TABLA ANEJO 18 L.R.T.)		806	477,56	
		ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		807	-	
		RETENCIONES EN LA FUENTE		808	69,51	
		IMPUESTO CIRCULACION DE CAPITAL P.R.		809	1.279,48	
		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (804-805-807-8)		810	-	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (806-808-809-9)		811	1.471,43	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO						
PAGO PREVIO		901		902		
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (901-901)		903		904		
INTERESES POR MOROSIDAD		905		906		
MULTAS		907		908		
TOTAL PAGADO (903 + 905 + 907)		909		910		
NOTA DE CREDITO DOLARES						
COMPENSACION DOLARES		911		912		
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		913		914		
MULTAS		915		916		
TOTAL PAGADO		917		918		
ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS						
TACSA EDITORA S.A. R.U.C. 1760716147801 - RESOLUCION 3329-25-07-06						
SELLO Y FECHA DE RECEPCION						

 FORMULARIO 103 RESOLUCION N° 09075	DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA	No. 00101023
100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		
101 MES 12	102 AÑO 2000	104 N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		
201 RUC 0560001000001	202 RAZON SOCIAL (O APELLIDOS Y NOMBRE) LOS PAPPAS FEOS	
300 POR PAGOS EN EL INTERIOR		
	VALOR PAGADO	IMPUESTO RETENIDO
ORIGINADOS EN RELACION LABORAL	301 252	319 12.60
RENTAS EN RELACION DE DEPENDENCIA	302	320
HONORARIOS PERSONAS NATURALES	303	321
PAGO LOCAL A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	304	322
POR LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	305	323
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL	306	324
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	307	325
POR SERVICIOS Y FIANZAGUOS	308	326
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	309	327
POR INTERESES Y COMISIONES EN OPERACIONES DE CREDITO	310	328
A COMERCIALIZADORAS	311	329
A DISTRIBUIDORES	312	330
POR SERVICIOS PETROLEROS	313	331
POR TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS	314 8,136.40	332 85.19
CON PERSONAS NATURALES	315	333
CON SOCIEDADES	316	334
POR COMISIONES	317	335
POR PAGO O CREDITOS EN CUENTA REALIZADOS POR EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO	318	336
POR REGALIAS	SUBTOTAL	SUMAR 319 AL 336
POR REMUNERACIONES A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, CUERPO TECNICO Y ARBITROS	338	35.19
400 POR PAGOS AL EXTERIOR		
	PAIS	TASA
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	401	404
	402	405
	403	406
EN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	410	414
SUBTOTAL 411 AL 414 315 85.19		
TOTAL RETENCIONES 339 + 415 416 95.19		
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO		
PAGO PREVIO	901	-
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 416 901	902	95.19
INTERESES POR MORA	903	-
MULTAS	904	-
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	905	95.19
OTRAS FORMAS DE PAGO		
NOTA DE CREDITO DOLARES		
919 U.S. 920 U.S.	905 N° 906 U.S.	

 FORMULARIO 104 B RESOLUCION N° 00075	DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOLO VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%						No. 02 0297023
	100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION						
	101	MES	102	AÑO	103	PERIODICIDAD	104
						1ER SEMESTRE	
						2DO SEMESTRE	
		12		2000			
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE							
201	RUC	202	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES				
	0560001000001		LOS PAPIROS PECO				
300 REMANENTE DE CREDITO TRIBUTARIO							
	SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR		302				
	(+ IVA COMPENSADO CON OTROS IMPUESTOS)		303				
	(-) SALDO CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES		305				
500 RESUMEN DE VENTAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
						BASE IMPONIBLE	IMPUESTO
	VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)		501				510
	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS CON TARIFA 12%		502				511
	OTROS CON TARIFA 12%		503				512
	(+) DEVOLUCIONES EN VENTAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO EMITIDAS CON IVA TARIFA 12%		504				513
600 RESUMEN DE COMPRAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
						BASE IMPONIBLE	IMPUESTO
	COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 12%		601		8.201,39		606 983,71
	APORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA 12%		602				607
	(-) DEVOLUCIONES EN COMPRAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO ADICIONADAS CON IVA TARIFA 12%		603				608
	SUBTOTAL CREDITO TRIBUTARIO DEL MES				(606 + 607 - 608)		609
	COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA CERO		604				
	IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA CERO		605				
700 RESUMEN IMPPOSITIVO							
						IMPUESTO	
	IMPUESTO RESULTANTE DEL MES				(701 - 702)		703 983,71
	(+ SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR				Transferir el campo 305		704
	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS						705
	(+ SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES						706
	(-) SUBTOTAL A PAGAR						708
800 DECLARACION COMO AGENTE DE RETENCION DEL IVA							
						VALOR DEL IVA	VALOR RETENIDO
	IVA PAGADO POR LA COMPRA DE BIENES		801				803 30%
	IVA PAGADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SOCIEDADES		802				806 75%
	IVA PAGADO POR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES E IVA DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES		803				807 100%
	IVA POR PAGOS AL EXTERIOR GRAVADOS CON TARIFA 12%		804				808 100%
							983,71
							-
							983,71
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO							
	PAGO PREVIO		901				-
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902		(901 - 901)		983,71
	INTERESES POR MOROSIDAD		903				-
	MULTAS		904				-
	TOTAL PAGADO		905		(902 + 903 + 904)		983,71
910 OTRAS FIRMAS DE PAGO							
						NOTA DE CREDITO DOLARES	COMPENSACION DOLARES
	925						927 No.
	926						928 US \$

ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 TAGRO EDITORA S.A. R.U.C.: 179271647001 - RESOLUCION 3329-29-07-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

5.8 RESUMEN DEL CAPÍTULO



La Actividad tributaria en el Ecuador

Definición.- Es una obligación que existe entre el estado y la persona natural o jurídica.

Nacimiento y exigibilidad.- Nace cuando se realiza el presupuesto general del Estado, y su exigibilidad es a partir del día de su notificación.

Los Sujetos del tributo.- Los sujetos son.

Sujeto activo (El estado) y Sujeto Pasivo (persona Natural o jurídica).

Exenciones del tributo.-

- ❖ Previsión en Ley.- Es decir mediante disposición de ley.
- ❖ Alcance de la exención.- Solo los tributos vigentes a la fecha.
- ❖ Derogatoria o modificación.- Se lo realizará de acuerdo a la situación de hecho.

Exenciones generales.- No se puede perjudicar las Disposiciones

Especiales, se puede estar exento de impuestos, pero no de tasa y contribuciones especiales.

Extinción de la Ley.- Solución o pago, Compensación, Confusión, Remisión y Prescripción.

Formularios de Declaración de Impuestos

- Formulario 101.- Declaración de Impuestos a la Renta de Sociedades.

- Formulario 102.- Declaración del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones de Indivisas.

- Formulario 103.- Declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la renta.

- Formulario 104.- Declaración del impuesto al Valor Agregado de venta de locales de bienes y servicio y exportaciones.

- Formulario 104-A.- declaración de aquellos que solamente realizan ventas de locales de bienes y servicios con tarifa 12% y con tarifa 0%.

- Formulario 104-B.-Declaración de aquellos que solamente realizan ventas locales realizan ventas de bienes o prestan servicios con tarifa 12%.

- Formulario 104-C.- Declaración de Aquellos que solamente realizan venta de locales de bienes o prestan servicios con tarifa 0%.

- Formulario 105.- Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales.

- Formulario 106.- Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo.



5.9 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Base imponible.- es el monto de los ingresos o valor de bienes y servicios sobre el cual se aplican las tarifas de los impuesto.

Bursátil.- Concerniente a la bolsa, a operaciones que en ella se hacen y a los valores cotizables.

Configurar.- Dar determinada figura a una cosa.

Ejercicio impositivo.- tiempo en el cual se genera o se recauda el impuesto; para el impuesto a la renta es un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, para el impuesto al valor agregado, un mes para quienes declaran con tarifa cero.

Estado.- Organización político-administrativa que ejerce su autoridad sobre

una nación o naciones y sobre su territorio.

Estatuto.- Establecimiento, institución o regla que tiene fuerza de ley para el gobierno de un cuerpo, corporación o país.

Estipulaciones .- Cada una de las disposiciones de un documento público o particular.

ICC.- Impuesto A la Circulación de Capitales.

Imperio.- Acción de mandar con autoridad.

Indivisas.- Aplicase a los bienes disfrutados por dos o más individuos o personas jurídicas sin división de partes, como el caso de una herencia antes de su partición. Se dice entonces que dichas personas poseen los bienes pro indiviso.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley.- es la declaración de la voluntad soberana que manifestada en forma prescrita por la Constitución manda, prohíbe o permite.

Es importante porque sirve para poder desenvolvernos en forma normal en el medio en donde vivimos y así cumplir con nuestro derechos y obligaciones.

Persona Natural.- es el individuo que realiza actividades por si solo y por las cuales es personalmente sujeto de derechos y obligaciones ante la ley.

Presupuesto del Gobierno Central.- Es la cuantificación de los dineros (ingresos y gastos) previstos para las actividades de las entidades públicas que pertenecen al gobierno Nacional, sean de dependencia directa o adscritas, en el ámbito nacional, regional o provincial.

RUC.- Registro Único de contribuyentes.

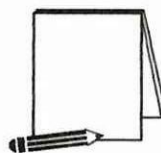
Sociedad.- la unios de dos o más individuos que realizan actividades con una misma finalidad, pudiendo estar o no formalmente legalizada dicha unión o asociación, tales como. Personas jurídicas y sociedades de hecho.

SRI.- Servicio de Rentas Internas.

Tarifa.- Es el porcentaje que la ley aplica a la base imponible, para liquidar el impuesto.

Tributo.- Cargo sobre las rentas, las propiedades, las mercancías o los servicios, que se hacen para el sostenimiento del Gobierno o el suministro de servicios. Generalmente se cargan en el punto de adquisición, venta, importación, exportación y lo pagan las personas o sociedades al Gobierno Central o seccional en forma de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

5.10 AUTO-EVALUACIÓN.



1. En base a lo estudiado sobre los formularios llenémoslo cada uno de ellos, en compañía de su Maestro.


5.11 MATERIAL DIDÁCTICO.


SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS		No. 00091023			
FORMULARIO 102 RESOLUCION N° 00075		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION					
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		102 AÑO	104 N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	205 NUMERO			
201 RUC / C.I. O PASAPORTE	202 APELLIDOS Y NOMBRES						
203 CIUDAD	204 CALLE PRINCIPAL	205 NUMERO					
300 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD							
TOTAL ACTIVO	301	CONCLICACION PARA EL CALCULO DEL 1% TRABAJADORES					
TOTAL PASIVO	302	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO (Transferir el campo 312)		313			
TOTAL PATRIMONIO	303	(-) AMORTIZACION PERIODOS ANOS ANTERIORES		314			
INGRESOS		(-) UTILIDAD NETA BASE PARA EL 1%		315			
VENTAS INTERNAS NETAS (GRANJAS CON TASA 1%)	304	1% PARTICIPACION DE TRABAJADORES		316			
VENTAS INTERNAS NETAS (GRANJAS CON TASA 1%)	305						
EXPORTACIONES	306						
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	307						
OTROS INGRESOS	308	CONCLICACION PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA					
TOTAL INGRESOS	309	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO (Transferir el campo 312)		317			
COSTOS Y GASTOS		(-) GASTOS NO DEDUCIBLES		318			
TOTAL DE COSTOS	310	(-) AMORTIZACION PERIODOS ANOS ANTERIORES		319			
TOTAL DE GASTOS	311	(-) PARTICIPACION DE TRABAJADORES (Transferir el campo 315)		320			
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO (309-310-311)	312	(-) UTILIDAD DEDUCIBLE		321			
400 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD							
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON RESTRICCION DE INGRESOS Y GASTOS		401	402	403			
500 RENTA DE BIENES RAICES Y OTROS ACTIVOS - AVALUO							
PERDIDAS AGRICOLAS		501			502		
ARRENDOS DE INMUEBLES		503	504	505			
ARRENDOS DE OTROS ACTIVOS		506	507	508			
		SUBTOTAL		509			
600 RENTA DEL TRABAJO PERSONAL							
LIBRE EJERCICIO DE PROFESION U OCUPACION RETAL		601	602	603			
SALARIOS Y OTROS INGRESOS LIQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA		602	604	606			
		SUBTOTAL		607			
700 OTROS INGRESOS							
OTROS INGRESOS (GRANJAS) (generalmente No deducible)				701			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				702			
		VALOR		VALOR DEL IMPUESTO PAGADO			
PREMIOS DE LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS		703	704	705			
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		706	707	708			
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES		709					
PENSIONES AJUBIADAS		710					
OTROS INGRESOS EVENTOS		711					
800 CALCULO DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA							
ANTICIPO PROGRAMADO (1% (84484844))		801	BONIA ESPECIAL DE DESARROLLADORES Y TERCERA EDAD		802		
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (ARTICULO 98 DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO)		BASE IMPONIBLE		803			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (TABLA ART. 34 L.R.T.)		804			
		(-) ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		805			
		(-) RETENCIONES EN LA FUENTE		806			
		(-) IMPUESTO OPERACION DE CAPITALES		807			
		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		808			
		SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		809			
		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA CONTADOR		800 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
		NOMBRE		NOMBRE		PAGO PREVIO	
		C.I.		C.I.		IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	
				INTERESES POR MORSA			
				MULTAS			
				TOTAL PAGADO			
OTRAS FORMAS DE PAGO		NOTA DE CREDITO DOLARES		COMPENSACION DOLARES			
US \$		US \$		US \$			

ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
TASKE EDITORA S.A. R.U.C. 1780718147001 - RESOLUCION 3328-28-07-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

SRI Servicio de Rentas Internas		DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		No. 00101023		
FORMULARIO 103 RESOLUCION N° 60075		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION				
101	MES	102	AÑO	104	N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE						
201	RUC	202	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES			
300 POR PAGOS EN EL INTERIOR						
			VALOR PAGADO	IMPUESTO RETENIDO		
ORIGINADOS EN RELACION LABORAL	RENTAS EN RELACION DE DEPENDENCIA		301	319		
	HONORARIOS PERSONAS NATURALES		302	320		
	PAGO LOCAL A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		303	321		
POR LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES			304	322		
POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL			305	323		
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES			306	324		
POR RESUROS Y REASTIGUOS			307	325		
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS			308	326		
POR INTERESES Y COMISIONES EN OPERACIONES DE CREDITO			309	327		
POR VENTAS DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS		310	328		
	A DISTRIBUIDORES		311	329		
POR SERVICIOS PETROLEROS			312	330		
POR TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS	CON PERSONAS NATURALES		313	331		
	CON SOCIEDADES		314	332		
POR COMISIONES			315	333		
POR PAGO O CREDITO EN CUENTA REALIZADOS POR EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO			316	334		
POR FISCALIAS			317	335		
POR REMUNERACIONES A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, CUERPO TECNICO Y ARBITROS			318	336		
			SUBTOTAL	SUMAR 319 AL 326	338	
400 POR PAGOS AL EXTERIOR						
		PAIS	TASA	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	401	404	407	411		
	402	405	408	412		
	403	406	409	413		
EN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION			410	414		
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (ARTICULO 68 DE LA L. R. T. L.)				SUBTOTAL	411 + 414	415
				TOTAL RETENCIONES	339 + 415	416
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO						
PAGO PREVIO				901		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				416 - 901	902	
INTERESES POR MOROSIDAD				903		
MULTAS				904		
TOTAL PAGADO				902 + 903 + 904	905	
OTRAS FORMAS DE PAGO			NOTA DE CREDITO DOLARES			
919			920	N°		
U.S.S.			920	U.S.S.		

 FORMULARIO 104 RESOLUCION N° 90075		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				No. 00105023	
		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION					
101	MES	102	AÑO	103	PERIODECIDAD	104	N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
					1ER. SEMESTRE		
				M	2DO. SEMESTRE		
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE							
201 RUC		202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES					
300 REMANENTE DE CREDITO TRIBUTARIO							
% DE VENTAS CON IVA RESPECTO DEL TOTAL (301-304+305) / 301		301					
SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR		302					
+ IVA COMPENSADO CON OTROS IMPUESTOS		303					
+ DEVOLUCIONES CREDITO TRIBUTARIO EFECTUADAS EN EL MES		304					
= SALDO CREDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES		305					
500 RESUMEN DE VENTAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
				BASE IMPONIBLE		IMPUESTO	
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS Y OTROS)				501		510	
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS CON TARIFA 12%				502		511	
OTROS CON TARIFA 12%				503		512	
+ DEVOLUCIONES EN VENTAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO EMITIDAS CON IVA TARIFA 12%				504		513	
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO				505			
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS CON TARIFA CERO				506			
EXPORTACIONES DE BIENES				507			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS				508			
NÚMERO DE COMPONENTES DE VENTA EMITIDOS		510 FUE		TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES (501-504+505+508)		509	
511 FACTURAS		512 OTROS		TOTAL IMPUESTO (510 + 511 + 512 + 513)		514	
600 RESUMEN DE COMPRAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
				BASE IMPONIBLE		IMPUESTO	
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 12%				601		606	
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA 12%				602		607	
+ DEVOLUCIONES EN COMPRAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO APLICADAS CON IVA TARIFA 12%				603		608	
SUBTOTAL CREDITO TRIBUTARIO DEL MES						(606 + 607 - 608) x 301	
COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA CERO				604			
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA CERO				605			
NÚMERO DE COMPONENTES DE VENTA RECIBIDOS		610 DUA		TOTAL IMPUESTO (601 + 602 + 603 + 607 - 608) x 301		614	
611 FACTURAS		612 OTROS					
700 RESUMEN IMPOSTIVO							
IMPUESTO RESULTANTE DEL MES				701		714 - 608	
+ SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR				702		Indicador en campo 305	
+ RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS				703			
= SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES				704			
= SUBTOTAL A PAGAR				705			
800 DECLARACION COMO AGENTE DE RETENCION DEL IVA							
				VALOR DEL IVA		VALOR RETENIDO	
IVA PAGADO POR LA COMPRA DE BIENES				801		805 30%	
IVA PAGADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SOCIEDADES				802		806 15%	
IVA PAGADO POR SERVICIOS DE PENSIONES NATURALES E IVA DISTRIBUIDORES DE COMESTIBLES				803		807 100%	
IVA POR PAGOS AL EXTERIOR GRAVADOS CON TARIFA 12%				804		808 100%	
TOTAL IVA				809		805 + 806 + 807 + 808	
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Artículo 99 de la L.R.T.)							
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL				FIRMA CONTADOR			
NOMBRE				NOMBRE			
C.I.				C.I.			
OTRAS FORMAS DE PAGO				NOTA DE CREDITO DOLARES		COMPENSACION DOLARES	
919		925		927		No.	
US \$		928		928		US \$	

 FORMULARIO 104 A RESOLUCION N° 00075		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOLO VENTAS LOCALES DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS				No. 010290023	
		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION					
101 MES		102 AÑO		103 PERIODICIDAD		104 N° FORMULARIO QUE SE REGISTRA	
				1ER SEMESTRE			
				2DO SEMESTRE			
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE							
201 RUC		202 RAZON SOCIAL O APELLIDO Y NOMBRE					
300 REMANENTE DE CREDITO TRIBUTARIO							
301 % DE VENTAS CON IVA RESPECTO DEL TOTAL (301-304) / 302		302		303		%	
304 SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR		305		306			
307 IVA COMPENSADO CON OTROS IMPUESTOS		308		309			
310 SALDO CREDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES		311		312			
500 MEDIDAS DE VENTAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
				BASE IMPONIBLE		IMPUESTO	
501 VENTAS NETAS GRABADAS CON TARIFA 1% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)				510		510	
502 VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRABADAS CON TARIFA 1%				511		511	
503 OTROS CON TARIFA 1%				512		512	
504 DEVOLUCIONES EN VENTAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO EMITIDAS CON IVA TARIFA 10%				513		513	
505 VENTAS NETAS GRABADAS CON TARIFA CERO				514		514	
506 VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRABADAS CON TARIFA CERO				515		515	
600		601		602		603	
604		605		606		607	
608		609		610		611	
612		613		614		615	
600 RESULTADOS DE COMPRAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
				BASE IMPONIBLE		IMPUESTO	
601 COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES Y SERVICIOS GRABADAS CON TARIFA 10%				606		606	
602 IMPORTACIONES GRABADAS CON TARIFA 10%				607		607	
603 DEVOLUCIONES EN COMPRAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS CON IVA TARIFA 10%				608		608	
604				605		609	
606				607		610	
608				609		611	
610				611		612	
612				613		614	
700 RESULTADOS IMPOSTIVO							
						IMPUESTO	
701 IMPUESTO RESULTANTE DEL MES						701	
702						702	
703						703	
704						704	
705						705	
800 DECLARACION COMO AGENTE DE INTERMEDIACION DEL IVA							
				VALOR DEL IVA		VALOR RETENIDO	
801				805		805	
802				806		806	
803				807		807	
804				808		808	
805				809		809	
806				810		810	
807				811		811	
808				812		812	
809				813		813	
810				814		814	
811				815		815	
812				816		816	
813				817		817	
814				818		818	
815				819		819	
816				820		820	
817				821		821	
818				822		822	
819				823		823	
820				824		824	
821				825		825	
822				826		826	
823				827		827	
824				828		828	
825				829		829	
826				830		830	
827				831		831	
828				832		832	
829				833		833	
830				834		834	
831				835		835	
832				836		836	
833				837		837	
834				838		838	
835				839		839	
836				840		840	
837				841		841	
838				842		842	
839				843		843	
840				844		844	
841				845		845	
842				846		846	
843				847		847	
844				848		848	
845				849		849	
846				850		850	
847				851		851	
848				852		852	
849				853		853	
850				854		854	
851				855		855	
852				856		856	
853				857		857	
854				858		858	
855				859		859	
856				860		860	
857				861		861	
858				862		862	
859				863		863	
860				864		864	
861				865		865	
862				866		866	
863				867		867	
864				868		868	
865				869		869	
866				870		870	
867				871		871	
868				872		872	
869				873		873	
870				874		874	
871				875		875	
872				876		876	
873				877		877	
874				878		878	
875				879		879	
876				880		880	
877				881		881	
878				882		882	
879				883		883	
880				884		884	
881				885		885	
882				886		886	
883				887		887	
884				888		888	
885				889		889	
886				890		890	
887				891		891	
888				892		892	
889				893		893	
890				894		894	
891				895		895	
892				896		896	
893				897		897	
894				898		898	
895				899		899	
896				900		900	
897				901		901	
898				902		902	
899				903		903	
900				904		904	
901				905		905	
902				906		906	
903				907		907	
904				908		908	
905				909		909	
906				910		910	
907				911		911	
908				912		912	
909				913		913	
910				914		914	
911				915		915	
912				916		916	
913				917		917	
914				918		918	
915				919		919	
916				920		920	
917				921		921	
918				922		922	
919				923		923	
920				924		924	
921				925		925	
922				926		926	
923				927		927	
924				928		928	
925				929		929	
926				930		930	
927				931		931	
928				932		932	
929				933		933	
930				934		934	
931				935		935	
932				936		936	
933				937		937	
934				938		938	
935				939		939	
936				940		940	
937				941		941	
938				942		942	
939				943		943	
940				944		944	
941				945		945	
942				946		946	
943				947		947	
944				948		948	
945				949		949	
946				950		950	
947				951		951	
948				952		952	
949				953		953	
950				954		954	
951				955		955	
952				956		956	
953				957		957	
954				958		958	
955				959		959	
956				960		960	
957				961		961	
958				962		962	
959				963		963	
960				964		964	
961				965		965	
962				966		966	
963				967		967	
964				968		968	
965				969		969	
966				970		970	
967				971		971	
968				972		972	
969				973		973	
970				974		974	
971				975		975	
972				976		976	
973				977		977	
974				978		978	
975				979		979	
976				980		980	
977				981		981	
978				982		982	
979				983		983	
980				984		984	
981				985		985	
982				986		986	
983				987		987	
984				988		988	
985				989		989	
986				990		990	
987				991		991	
988				992		992	
989				993		993	
990				994		994	
991				995		995	
992				996		996	
993				997		997	
994				998		998	
995				999		999	
996				1000		1000	

ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 TASN EDITORA S.A. R.U.C.: 1790716147001 - RESOLUCION 3326-29-07-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

SRI		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOLO VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		No. 02 0297023	
FORMULARIO 104 B RESOLUCION N° 06075		IDENTIFICACION DE LA DECLARACION			
101	MESES	102	ANO	103	PERIODO
					104 No. FORMULARIO QUE SE REEFICIA
					1ER SEMESTRE
					2DO SEMESTRE
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
201	RUC				202
RAZA SOCIAL APELLIDOS Y NOMBRES					
200 REMANENTE DE CREDITO TRIBUTARIO					
SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR		303			
EL IVA COMPENSADO CON OTROS IMPUESTOS		303			
EL SALDO CREDITO TRIBUTARIO A PAGAR EN ESTE MES		305			
500 RESUMEN DE VENTAS DEL PERIODO QUE DECLARA					
				BASE IMPONIBLE	IMPUESTO
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)		501			510
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS CON TARIFA 12%		502			511
OTROS CON TARIFA 12%		503			512
LA DEDUCCIONES EN VENTAS MEDIANTE VOUCHER DE CREDITO EMPLEADOR CON IVA TARIFA 12%		504			513
SUMA DE COMPENSACIONES DE VENTAS		516			
FACTURAS		TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES		501 + 502 + 503	500
OTROS		TOTAL IMPUESTO		510 + 511 + 512 + 513	514
600 RESUMEN DE COMPRAS DEL PERIODO QUE DECLARA					
				BASE IMPONIBLE	IMPUESTO
COMPRAS LOCALES MENOS DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 12%		601			606
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA 12%		602			607
DEDUCCIONES EN COMPRAS MEDIANTE VOUCHER DE CREDITO TERCERAS CON IVA TARIFA 12%		603			608
SALDO CREDITO TRIBUTARIO DEL MES				(604 + 607 - 606)	609
COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 12%		604			
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA 12%		605			
IMPUESTO DE COMPRAS DE BIENES RECIBIDOS		610			
FACTURAS		611			
OTROS		612			
700 RESUMEN IMPOSITIVO					
IMPUESTO RESULTANTE DEL MES				514 - 609	701
SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR				Transferir a campo 303	702
NO TENIENDO EN LA FUENTE DEL IVA QUE LE HAN SIDO RETENIDAS					703
SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PRONIMO MES					704
SALDO A PAGAR					705
800 DECLARACION COMO AGENTE DE RETENCION DEL IVA					
				VALOR DEL IVA	VALOR RETENIDO
IVA PAGADO POR LA COMPRA DE BIENES		801			805 10%
IVA PAGADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPORCIONADOR POR SOCIEDADES		802			806 10%
IVA PAGADO POR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y NATURALIZADOS DE COMUNITARIOS		803			807 10%
IVA POR PAGOS AL DETRATOR GRAVADOS CON TARIFA 12%		804			808 10%
TOTAL IVA		805 + 806 + 807 + 808			809
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
PAGO PREVIO		901			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		609 - 901			902
INTERESES POR MORA		903			
MULTAS		904			
TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904			905
OTRAS FORMAS DE PAGO		906			
NOTA DE CREDITO DOLARES		907			
COMPENSACION DOLARES		908			
918		920		921 No	
919		925		929 US \$	

ORIGINAL - SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
TASAS EDITORA S.A. R.U.C. 1780718147001 - RESOLUCION 3326-29-07-06

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

FORMULARIO 104 C RESOLUCIÓN N° 00075		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOLO VENTAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%				No. 03 0135023	
		101 MES 102 AÑO 103 PERIODO 104 N° FORMULARIO QUE SE REPTICA					
105 1ER SEMESTRE 106 2DO SEMESTRE							
201 RUC 202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES							
301 RESPUESTA DE VENTAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
						BASE IMPONIBLE	IMPUESTO
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO						505	
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS CON TARIFA CERO						506	
610 NUMERO DE COMPRAVENTAS DE BIENES 611 FACTURAS 612 OTROS							
600 RESPUESTA DE COMPRAS DEL PERIODO QUE DECLARA							
						BASE IMPONIBLE	IMPUESTO
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADAS CON TARIFA 0%						601	605
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA 1%						602	607
IMPORTACIONES EN COMERCIO EXTERIOR NETAS DE CREDITO FISCAL CON TARIFA 0%						603	608
SUTURAL ENTREGA TRIBUTARIO DEL MES							
COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADAS CON TARIFA CERO						604	
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA CERO						605	
610 DNI 611 FACTURAS 612 OTROS							
800 DECLARACION COMO AGENTE DE RETENCION DEL IVA							
						VALOR DEL IVA	VALOR RETENIDO
HA PAGADO POR LA EMISIÓN DE BIENES						801	805 30%
HA PAGADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SOCIEDADES						802	806 70%
HA PAGADO POR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES E HA DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES						803	807 100%
HA PAGADO AL EXTERIOR GRAVADOS CON TARIFA 1%						804	808 100%
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Artículo 99 de la L.R.T.I.)						TOTAL IVA 805 + 806 + 807 + 808	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO							
PAGO PREVIO						901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 901 - 901						902	
INTERESES POR MOROSIDAD						903	
MULTAS						904	
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904						905	
910 OTRAS FORMAS DE PAGO							
						NOTA DE PAGO EN DOLARES	COMPENSACION DOLARES
911						920	927 No
912						925	928 10 \$

ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 TASKI EDITORA S.A. P.U.C. 190716147681 - RESOLUCION 3328-29-07-86


SELLO Y FECHA DE RECEPCION

SRI Servicio de Rentas Internas		DECLARACION DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES			No. 00003023	
FORMULARIO 105 RESOLUCION N° 00075		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION				
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		101	MESES	102	AÑO	104 N° FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
201 PUC	202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES					
300 PRODUCTO						
301 CODIGO	302 DESCRIPCION					
400 INVENTARIO DE PRODUCCION EN DOLARES						
SALDO INICIAL DE PRODUCTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						401
(+ PRODUCCION EFECTIVA DEL PERIODO						402
(-) VENTAS DEL PERIODO						403
= SALDO FINAL DE PRODUCTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA						404
500 TOTALES						
BASE IMPONIBLE Traslada al campo 402						501
% IMPUESTO VIGENTE						502
TOTAL ICE (501 x 502) / 100						503
600 VALORES A PAGAR FORMA DE PAGO Y FIRMAS						
PAGO PREVIO						601
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 503 - 601						602
INTERESES POR MORA						603
MULTAS						604
TOTAL PAGADO 602 + 603 + 604						605
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA CONTADOR		DECLARO DE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno)		
NOMBRE		NOMBRE				
C.I.		C.I.				
OTRAS FORMAS DE PAGO		NOTA DE CREDITO DOLARES		COMPENSACION DOLARES		
910		925 No.		927 No.		
U.S. \$		926 U.S. \$		928 U.S. \$		

ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TASKI EDITORA S.A. R.U.C.: 1790716147901 - RESOLUCION 0028-26-07-09

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

 SRI <small>Servicio de Rentas Internas</small>		RECIBO MULTIPLE DE PAGOS Y ORDEN DE COBRO DIRECTO		No. 0 0040023	
				FORMULARIO 106 RESOLUCION N° 00075	
				100 PERIODO TRIBUTARIO	
				101 MES	102 AÑO
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
201 RUC, C.I. O PASAPORTE			202 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES		
203 CIUDAD		204 CALLE PRINCIPAL		205 NUMERO	
300 IDENTIFICACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA					
301 COD. CONCEPTO		302 DENOMINACION			
303 COD. DOCUMENTO		304 No. DOCUMENTO	305 CUOTA NUMERO	306 N° FORMULARIO DE DECLARACION	
400 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
IMPUESTO				902	
INTERES POR MORA				903	
MULTAS + RECARGOS				904	
TOTAL PAGADO				902+903+904 905	
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL					
OTRAS FORMAS DE PAGO		NOTA DE CREDITO DOLARES		COMPENSACION DOLARES	
910		925 No.		927 No.	
U.S.S.		926 U.S.S.		928 U.S.S.	

ORIGINAL: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 TASKI EDITORA S.A. P.U.C. 179071614701 - RESOLUCION 3325-24-07-08

BELLO Y FECHA DE RECEPCION

CONCLUSIONES:

- Los temas emitidos por el Ministerio de Educación y Cultura, para el Sexto curso de la Especialidad de Comercio y Administración, no generan un desarrollo intelectual en los alumnos para el desenvolvimiento eficaz en el futuro. Las personas conocedoras de la materia están de acuerdo que los Bachilleres contadores dominen el conocimiento tributario; puesto que la teoría adquirida se lo aplica en la vida cotidiana.
- De los alumnos encuestados en su gran mayoría no tienen una idea clara del contenido que les gustaría estudiar a más de lo establecido en el pénsum de estudios, esto se debe a que no conocen los planes y Programas de estudio.
- Se determinó que el mayor número de encuestados no utiliza ningún texto para el estudio e investigación de la materia; cabe indicar que algunos de ellos buscan la forma y utilizan libros de apoyo para el tratamiento de Administración presupuestaria y Tributaria. En Las encuestas realizadas a los Especialistas y entendidos en la materia se deduce que existe una confusión entre: libro y texto, por lo tanto como texto citan a los siguientes: Guía Tributaria, LOAFYC, Ley de Régimen tributario, VADEMÉCUM los mismos que no constituyen un texto sino Libros de información; y el mayor número de encuestados desconoce totalmente de la existencia de texto alguno sobre el tema antes mencionado.
- La carga horaria para la materia citada no es suficiente, el maestro es el responsable de planificar el tiempo de modo que permita cumplir a cabalidad con los temas programados; la mayor parte de profesionales considera que no es suficiente la carga horaria semanal por lo que se ratifica lo expuesto por los alumnos.

RECOMENDACIONES:

- Es necesario la revisión de los Planes y Programas considerando los intereses de los alumnos de conocer y aprender, esto se confirma de acuerdo a los resultados de las encuestas, todo ello con el fin de adecuar la asignatura a los avances tecnológicos y requerimientos de la sociedad, permitiendo así la flexibilidad de contenidos a estudiar.

- Es recomendable que la Universidad Técnica de Cotopaxi y el nivel medio implementen un nuevo tipo de evaluación, donde se tome como condición básica la reflexión, la crítica, la construcción, la práctica, donde se refleje no cuánto sabe de contenidos teóricos sino cómo aplica éstos conocimientos; con el fin de que se cumpla el principio didáctico de “ Aprender a Aprender”, o Aprender Haciendo”.

- Es necesario incrementar la carga horaria semanal, ya que no es suficiente para el tratamiento de Administración presupuestaria y Tributaria; es menester profundizar temas de actualidad; así como manifiesta un profesional “ mas conocimientos, mejores profesionales y mejor desenvolvimiento en el campo laboral”.

- Con el fin de que el tratamiento de los contenidos de Administración Presupuestaria y tributaria , sean más ágiles y comprensivos; los Docentes, Especialistas y Entendidos en las materia en concordancia con su práctica profesional recomiendan que el texto didáctico contenga entre otras cosas: ejercicios de aplicación, mapas conceptuales, ejemplificaciones, auto-evaluaciones, láminas de acetato, resúmenes teóricos, gráficos, esquemas, etc.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Leyes; régimen Municipal; Desarrollo Seccional; Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Reglamentos, Quito-Ecuador 1998.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Codificación de la Constitución Política de la República del Ecuador. Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Control Constitucional, Quito-Ecuador 1998.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Código Tributario, Quito-Ecuador 1998.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Quito-Ecuador 1998.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

ACOSTA, Miguel, Teoría General del derecho administrativo, editorial Porrúa S.A México 1979.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, División Técnica, Metodología de Cuentas Nacionales del Ecuador N° 4 , Quito-Ecuador 1983.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR , Memoria Anual 1999.

FUNDACIÓN JOSÉ PERALTA, Ecuador: Su Realidad; séptima edición;
Quito-Ecuador 1999.

LUMARSO, Diccionario Político Económico, edición Nueva Luz,
Guayaquil-ecuador 1974. (Cód. 330.03-1957, Universidad Central del
Ecuador)

MINISTERIO DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO, Base legal y
Normativa presupuestaria, Proyecto de Modernización del Estado,(1994)
Quito-Ecuador.

ROJAS, Andrés Derecho Administrativo, editorial Porrúa.S.A México 1970.

RODRIGUEZ, Carlos Administración Pública Ecuatoriana, Quito-Ecuador
1987

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, Formularios para Declaración de
Impuestos Guía Básica, 2000.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, Guía Básica del
Contribuyente,2000.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

AQUINO, Miguel “”, en “ Criterios Tributarios ”

http://www.iefpa.org.ar/criterios_digital/articulos/evasion.html, 24/11/00
02:23 pm.

AULA, Diccionario Enciclopédico Universal, edición 1997, Madrid-España.

CONGDON, Mc Willians, Diccionario de Economía, Ediciones Grijalbo.
S.A Barcelona Buenos Aires, México DF 1982.

PUBLICACIÓN DIAGONAL SANTILLANA PARA PROFESORES,
Diccionario de la Ciencias de la Educación, Madrid 1983.

SANTAMARÍA, Andrés, Diccionario de Sinónimos y Antónimos e Ideas
afines, Editorial Ramón Sopena. S.A Provenza 95.

SECRETARIA TÉCNICA, Unidad de Descentralización y Estructura del
Estado, Anteproyecto de Ley Orgánica de Régimen de Autonomía Provincial
2000.

ULLOA, Francisco, Investigación 2000, Ecuador 2000.

U.T.C , “ Finanzas Públicas ” en ECUADOR - Informe Macroeconómico
Semestral de Marzo del 2000,
instruct1.cit.cornell.edu/Courses/crp522/sem0300.htm - 101k 12/12/00
03:13 p.m.

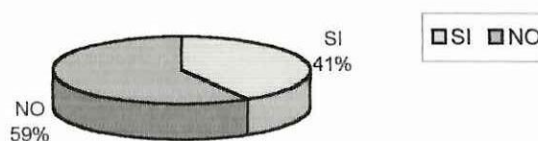
ANEXOS

CUADROS Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS DE ESTUDIANTES

Anexo 1

Esta de acuerdo con tratamiento de los temas revisados en Administración Presupuestaria y Tributaria.

ALTERNATIVAS	ni	Ni	hi%	Hi
SI	62	62	41.33	41.33
NO	88	150	58.67	100
TOTAL	150		100	

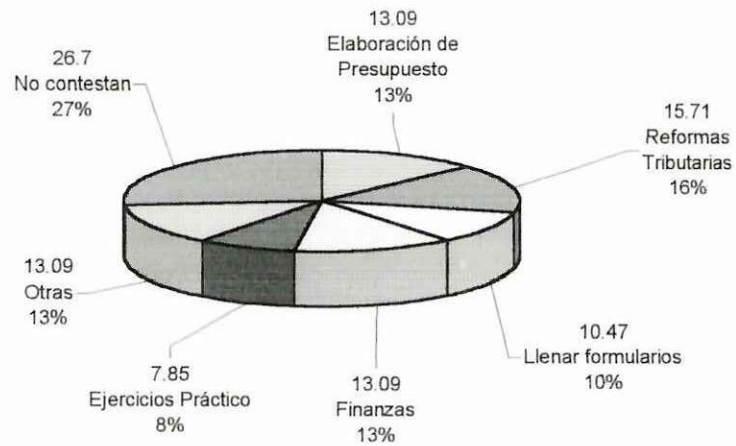


FUENTE: Alumnos de los Colegios de la Ciudad de Latacunga del Ciclo Diversificado de la Especialidad de Comercio y Administración; año lectivo 1999-2000.

Anexo 2

Qué temas le gustaría estudiar, y que no constan en el Plan de estudio.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi%	Hi
Elaboración de Presupuesto	25	25	13.09	13.09
Reformas Tributarias	30	55	15.71	28.8
Llenar formularios	20	75	10.47	39.27
Finanzas	25	100	13.09	52.36
Ejercicios Prácticos	15	115	7.85	60.21
Otras	25	140	13.09	73.3
No contestan	51	191	26.7	100
TOTAL	191		100	



■ Elaboración de Presupuesto (EP) 13.09	■ Reformas Tributarias (RT) 15.71
■ Llenar formularios (L F) 10.47	■ Finanzas (F) 13.09
■ Ejercicios Prácticos(EP) 7.85	■ Otras(O) 13.09
■ No contestan (NC) 26.7	

FUENTE: Alumnos de los Colegios de la Ciudad de Latacunga del Ciclo Diversificado de la Especialidad de Comercio y Administración; año lectivo 1999-2000.

Anexo 3

Qué textos utiliza

ALTERNATIVAS	ni	Ni	hi%	Hi
Administración Financiera y Presupuestaria	18	18	12	12
LOAFYC	5	23	3.33	15.33
Constitución Política	6	29	4	19.33
Folletos de la Contraloría	3	32	2	21.33
NINGUNO	118	150	78.67	100
TOTAL	150		100	

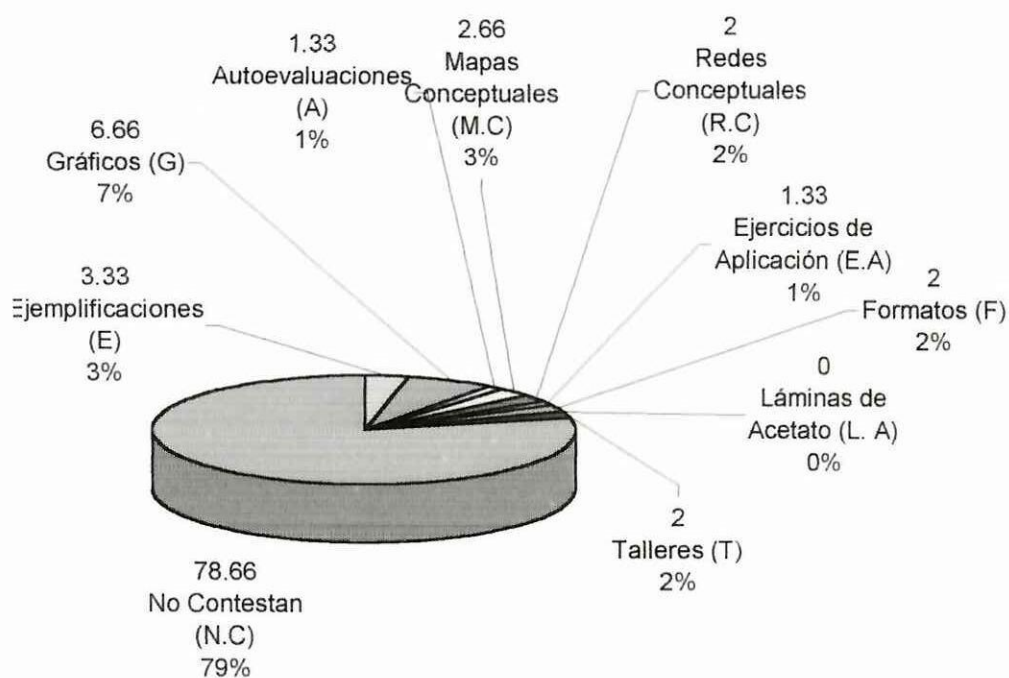


FUENTE: Alumnos de los Colegios de la Ciudad de Latacunga del Ciclo Diversificado de la Especialidad de Comercio y Administración; año lectivo 1999-2000.

Anexo 4

Los textos que utiliza contienen

ALTERNATIVAS	ni	Ni	hi%	Hi
Ejemplificaciones (E)	5	5	3.33	3.33
Gráficos (G)	10	15	6.66	9.99
Auto-evaluaciones (A)	2	17	1.33	11.32
Mapas Conceptuales (M.C)	4	21	2.66	13.98
Redes Conceptuales (R.C)	3	24	2	15.98
Ejercicios de Aplicación (E.A)	2	26	1.33	17.31
Formatos (F)26	3	29	2	19.31
Láminas de Acetato (L. A)	0	29	0	19.31
Talleres (T)	3	32	2	21.31
No Contestan (N.C)	118	150	78.66	99.97
TOTAL	150		99.97	

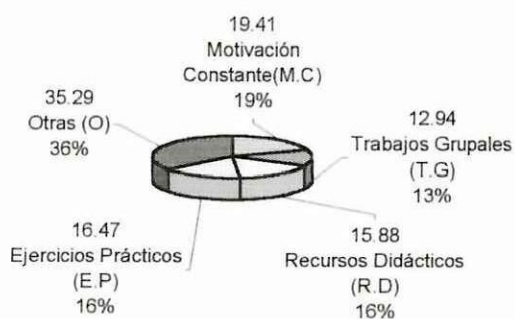


■ Ejemplificaciones (E) 3.33	■ Gráficos (G) 6.66
■ Autoevaluaciones (A) 1.33	■ Mapas Conceptuales (M.C) 2.66
■ Redes Conceptuales (R.C) 2	■ Ejercicios de Aplicación (E.A) 1.33
■ Formatos (F) 2	■ Láminas de Acetato (L. A) 0
■ Talleres (T) 2	■ No Contestan (N.C) 78.66

Anexo. 5

Qué hace falta para comprender y aprender la Administración Presupuestaria y Tributaria.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi%	Hi
Motivación Constante(M.C)	33	33	19.41	19.14
Trabajos Grupales (T.G)	22	55	12.94	32.35
Recursos Didácticos (R.D)	27	82	15.88	48.23
Ejercicios Prácticos (E.P)	28	110	16.47	64.7
Otras (O)	60	170	35.29	99.99
TOTAL	170		99.99	



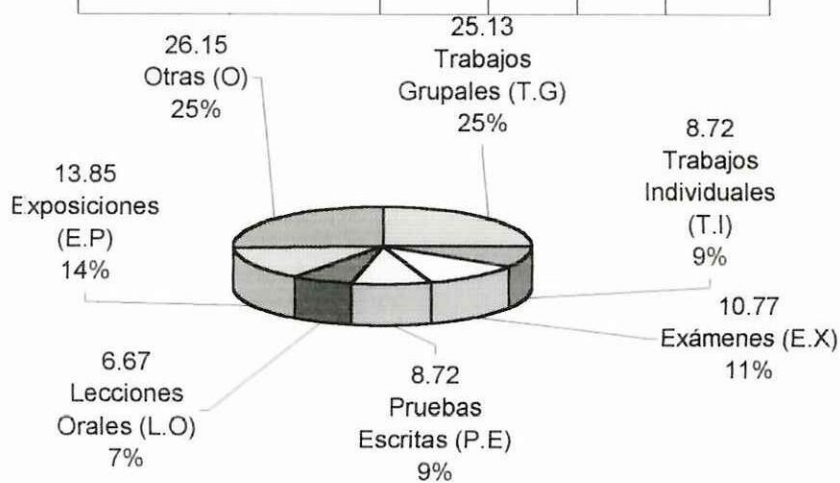
□ Motivación Constante(M.C) 19.41	■ Trabajos Grupales (T.G) 12.94
□ Recursos Didácticos (R.D) 15.88	□ Ejercicios Prácticos (E.P) 16.47
■ Otras (O) 35.29	

FUENTE: Alumnos de los Colegios de la Ciudad de Latacunga del Ciclo Diversificado de la Especialidad de Comercio y Administración; año lectivo 1999-2000.

Anexo 6

Qué tipo de evaluación le gustaría que le apliquen sus Maestros.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi%	Hi
Trabajos Grupales (T.G)	49	49	25.13	25.13
Trabajos Individuales (T.I)	21	70	10.77	35.9
Exámenes (E.X)	13	83	6.67	42.57
Pruebas Escritas (P.E)	17	100	8.72	51.29
Lecciones Orales (L.O)	17	117	8.72	60.01
Exposiciones (E.P)	27	144	13.85	73.86
Otras (O)	51	195	26.15	100
TOTAL	195		100	



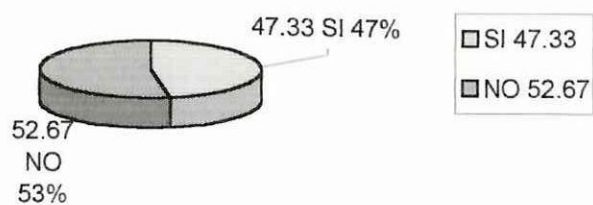
Trabajos Grupales (T.G)	25.13
Trabalos Individuales (T.I)	8.72
Exámenes (E.X)	10.77
Pruebas Escritas (P.E)	8.72
Lecciones Orales (L.O)	6.67
Exposiciones (E.P)	13.85
Otras (O)	26.15

FUENTE: Alumnos de los Colegios de la Ciudad de Latacunga del Ciclo Diversificado de la Especialidad de Comercio y Administración; año lectivo 1999-2000.

Anexo 7

La carga horaria semanal para la materia es suficiente.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi%	Hi
SI	71	71	47.33	47.33
NO	79	150	52.67	100
TOTAL	150		100	



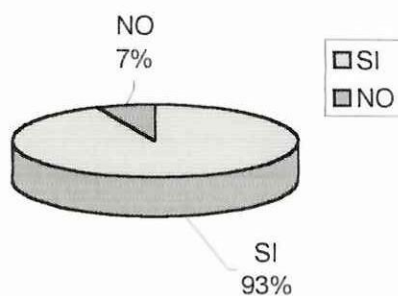
FUENTE: Alumnos de los Colegios de la Ciudad de Latacunga del Ciclo Diversificado de la Especialidad de Comercio y Administración; año lectivo 1999-2000.

CUADROS Y GRÁFICOS ESTADÍSTICOS DE ENCUESTAS APLICADAS A DOCENTES, ESPECIALISTAS Y ENTENDIDOS EN LA MATERIA

Anexo 8

Los bachilleres en Ciencias de Comercio y Administración deben tener bases elementales para efectuar el pago de algunos impuestos.

ALTERNATIVAS	ni	Ni	hi%	Hi
SI	28	28	93.33	93.33
NO	2	30	6.66	99.99
TOTAL	30		99.99	

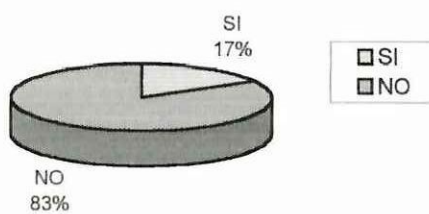


FUENTE: Docentes, Especialistas y Entendidos en la materia

Anexo 9

El conocimiento adquirido en las Instituciones Educativas es suficiente.

ALTERNATIVAS	ni	Ni	ni	Hi
SI	5	5	16.67	16.67
NO	25	30	83.33	100
TOTAL	30		100	

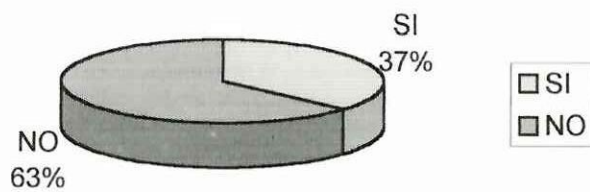


FUENTE: Docentes, Especialistas y Entendidos en la Materia.

Anexo 10

Conoce algún texto que trate sobre Administración Presupuestaria y Tributaria.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi%	Hi
SI	11	11	36.67	36.67
NO	19	30	63.33	100
TOTAL	30		100	

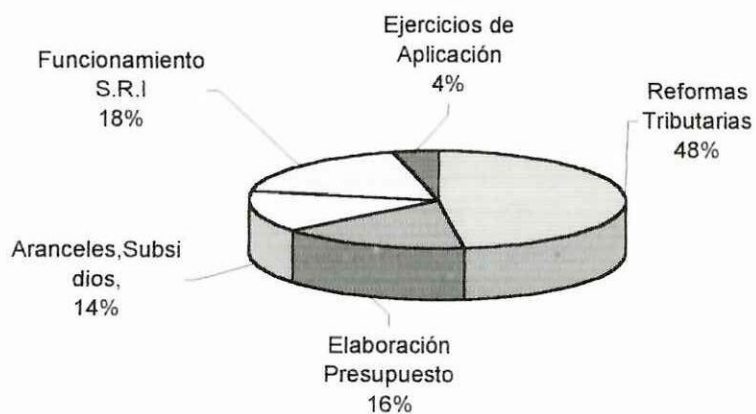


FUENTE: **Docentes, especialistas y Entendidos en la Materia.**

Anexo 11

Qué temas de actualidad sugiere se debería profundizar dentro de ésta temática.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi %	Hi
Reformas Tributarias	24	24	52.17	52.17
Elaboración de Presupuesto	8	30	17.39	69.56
Aranceles, Subsidios,	7	32	15.22	84.78
Funcionamiento S.R.I	5	39	19.87	95.65
Ejercicios de Aplicación	2	46	4.34	99.99
TOTAL	46		99.99	



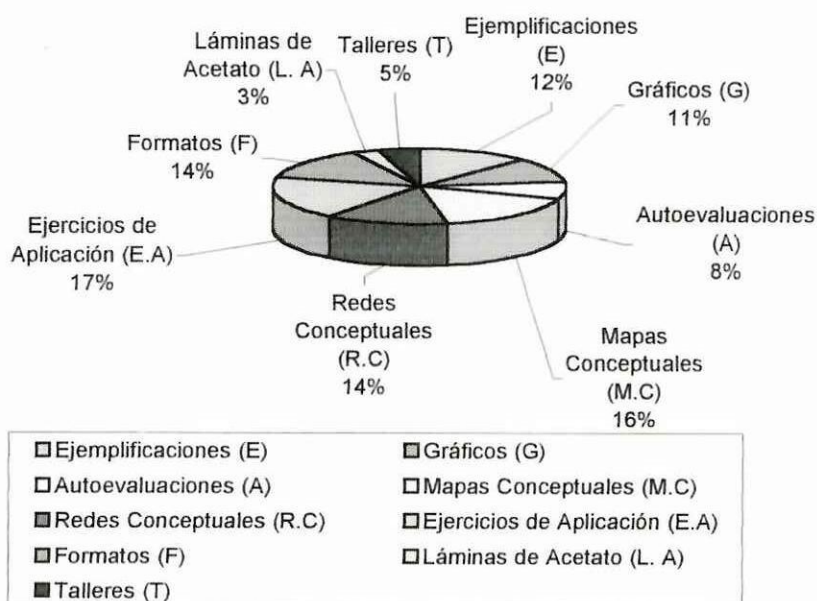
□ Reformas Tributarias	■ Elaboración Presupuesto	□ Aranceles, Subsidios,
□ Funcionamiento S.R.I	■ Ejercicios de Aplicación	

FUENTE: Docentes, especialistas y Entendidos en la Materia.

Anexo 12

Cómo debe estar estructurado un texto de Administración Presupuestaria y Tributaria

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi%	Hi
Ejemplificaciones (E)	8	8	12.12	12.12
Gráficos (G)	7	15	10.61	22.73
Auto-evaluaciones (A)	5	20	7.58	30.31
Mapas Conceptuales (M.C)	11	31	16.67	46.98
Redes Conceptuales (R.C)	9	40	13.64	60.62
Ejercicios de Aplicación (E.A)	12	52	18.18	78.8
Formatos (F)	9	61	13.64	92.44
Láminas de Acetato (L. A)	2	63	3.03	95.47
Talleres (T)	3	66	4.55	100
TOTAL	66		100	

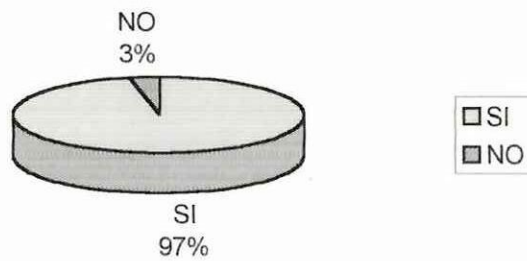


FUENTE: Docentes, Especialistas y Entendidos en la Materia.

Anexo 13

Amerita diseñar un texto sobre Administración Presupuestaria y Tributaria.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi%	Hi
SI	29	29	96.67	96.67
NO	1	30	3.33	100
TOTAL	30		100	

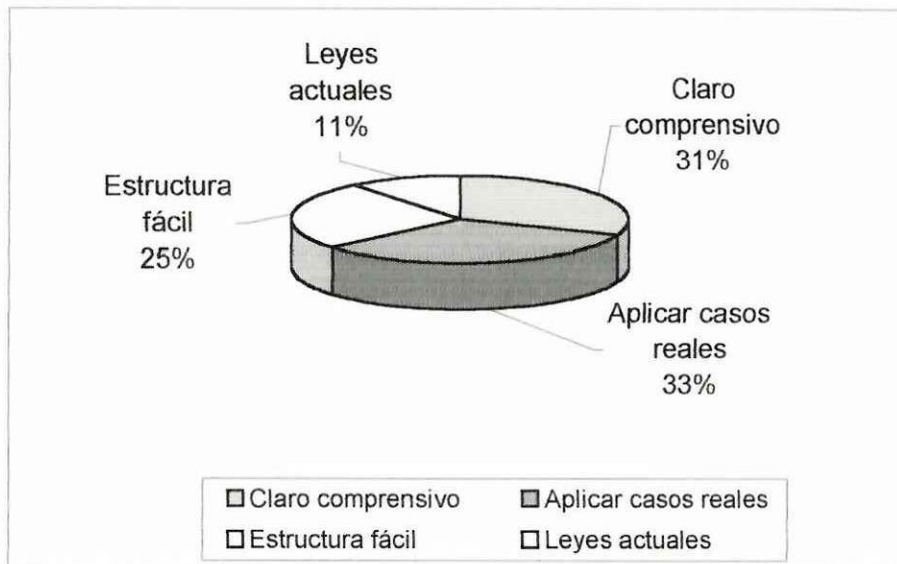


FUENTE: Docentes, Especialistas y Entendidos en la Materia.

Anexo 14

Emita sugerencias para que el texto sea didáctico y práctico.

ALTERNATIVAS	Ni	Ni	hi	Hi
Claro comprensivo	17	17	30.91	30.91
Aplicar casos reales	18	35	32.73	63.64
Estructura fácil	14	49	25.5	89.09
Leyes actuales	6	55	10.91	100
TOTAL	55		100	



FUENTE: Docentes, Especialistas y Entendidos en la Materia.

UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI

CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACION

ESPECIALIZACION: CONTABILIDAD Y COMPUTACION

En calidad de Egresados de la Universidad Técnica de Cotopaxi, especialidad de Contabilidad y Computación, tenemos el propósito de elaborar un texto de estudio de Administración Presupuestaria y tributaria, mediante la estructuración de contenidos teóricos, práctico y gráfico que permitan el mejoramiento del aprendizaje del sexto curso, motivo por el cual solicitamos a Ud. De la manera más comedida se digna contribuir con su valioso aporte respondiendo el siguiente cuestionario:

ENCUESTA:

I DATOS INFORMATIVOS

Provincia:-----

Nombre del establecimiento:-----

II CRITERIOS ESTUDIANTILES

1. De acuerdo al tratamiento de los temas revisados en Administración Presupuestaria y Tributaria, cree Ud que son suficientes para su desenvolvimiento en el futuro?

SI

NO

Porqué?-----

2. De acuerdo a su criterio qué temas le gustaría estudiar y que no constan en el Plan de estudios emitidos por el Ministerio de Educación?

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3. Qué textos utiliza Ud para el estudio de Administración Presupuestaria y Tributaria ?

TEXTO	AUTOR	AÑO

4. Los textos que utiliza contiene:

Marque con una X

- a) Ejemplificaciones
- b) Gráficos
- c) Autoevaluaciones
- d) Mapas Conceptuales
- e) Redes Conceptuales
- f) Ejercicios de Aplicación
- g) Formatos
- h) Láminas de Acetato
- i) Talleres

5. En orden de importancia señale qué hace falta para comprender y aprender la Administración Presupuestaria y Tributaria ?

Inicie desde uno (1).

- Motivación constante ()
 - Trabajos grupales ()
 - Utilización de Recursos Didácticos (láminas, carteles,etc.) ()
 - Realizar ejercicios prácticos ()
 - Otros ()
-
-

6. Señale en orden de importancia. Inicie desde uno(1). Qué tipo de evaluación le gustaría que le apliquen sus Maestros?

- Trabajos grupales ()
 - Trabajos individuales ()
 - Exámenes ()
 - Pruebas escritas ()
 - Leciones orales ()
 - Exposiciones ()
 - Otras ()
-
-

7. Cree Ud que es suficiente la carga horaria semanal para la materia de Administración Presupuestaria y Tributaria?

SI

NO

Porqué?-----

Por la atención que gentilmente dio a esta Encuesta expresamos nuestro profundo agradecimiento puesto que la misma servirá de mucha ayuda para nuestro trabajo de investigación.

UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI

CARRERA: CIENCIAS DE LA EDUCACION

ESPECIALIZACION: CONTABILIDAD Y COMPUTACION

En calidad de Egresados de la Universidad Técnica de Cotopaxi, especialidad de Contabilidad y Computación, tenemos el propósito de elaborar un texto de estudio de Administración Presupuestaria y tributaria, mediante la estructuración de contenidos teóricos, práctico y gráfico que permitan el mejoramiento del aprendizaje del sexto curso, motivo por el cual solicitamos a Ud. De la manera más comedida se digne contribuir con su valioso aporte respondiendo el siguiente cuestionario:

CRITERIOS PROFESIONALES

1. ¿Cree Usted que los bachilleres en Ciencias de Comercio y Administración deben tener bases elementales para efectuar el pago de algunos impuestos?.

SI

NO

Por qué _____

2. ¿Considera Usted que el conocimiento adquirido en las Instituciones Educativas, sobre Administración Presupuestaria y Tributaria, de dos a tres horas semanales es suficiente?

SI

NO

Por qué _____

3. ¿Conoce algún texto que trate sobre Administración Presupuestaria y Tributaria?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa indique cuáles son:

